BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 27 de Junio de 1927

Año XXXV. — Núm. 9959

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Formosa, Juez Letrado. — Autorizando a ese Juzgado para adquirir muebles y útiles para la Secretaría Electoral.

Buenos Aires, Abril 2 de 1927.

5100. — Exp. 7.248-F-1927. — Visto este expediente en que el Juzgado Letrado de Formosa, solicita autorización para adquirir muebles y útiles con destino á la Secretaría Electoral de ese Distrito así como la remisión de fondos para abonar el importe de dichas adquisiciones y otros gastos de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.°—Autorízase al Juzgado Letrado de Formosa, para adquirir los muebles y útiles necesarios para el funcionamiento de la Secretaría Electoral de ese Distrito, de acuerdo con los presupuestos siguientes que se aprueban:

Bumaschny y Rasumney (La Ciudad de Londres) Resistencia, para la provisión de:

	$ m|n
Tres (3) mesas roble N. A. para máquinas de escribir con cajón, a $ 38,00 m|n c|u	114.—
Una (1) mesa escritorio de roble N. A. 1.35 x 85 y tapa roble floreado, con cubiletes, de bronce, con siete (7) cajones e interior esmerado	245.—
El mismo mueble con cristal fino	260.—
Una (1) mesa escritorio con cortina 1,40 x 85, siete cajones, tapa roble floreado con cubiletes de bronce ..	270.—
Dos (2) bibliotecas de tres cuerpos, vidrios ingleses, roble N. A. de 1,80 x 1,90, a $ 295,00 m|n c|u	590.—
Un (1) sofá de cuero de Búffalo, color granate	260.—
Doce (12) sillas roble N. A. tapizados respaldo asiento en cuero Búffalo color granate	360.—
Dos (2) ventiladores palas bronce, giratorios, a pesos 95,00 m|n c|u	190.—
Un (1) reloj de pared, roble N. A. con cristales, garantido por cinco años	105.—
Una (1) prensa de copiar con su correspondiente mesita.	80.—
Tres (3) libros de copias "Registrador Elector", a 12,00 m|n c|u	36.—
Total	2.510.—

Arturo W. Boote y Cía.—

	$ m|n
Una (1) máquina de escribir "Underwood", N.° 5 de 80 espacios, último modelo, con tabulador especial para planillas, márgenes ajustables en cualquier punto de la línea, perilla automática, tecla de retroceso, guía y sostén para escritorio hasta el borde inferior del papel, escala para centralización de encabezamientos, tecla adicional de mayúsculas, cinta de dos colores con cambio automático y palanca desconectadora para trabajos de duplicador cubiertas de goma y metal, base de madera, caja de accesorios etc.	298.—
Una (1) máquina "Underwood" 3|12, en iguales condiciones que la anterior	335.—
Una (1) máquina "Underwood" 3|14, en iguales condiciones que las anteriores	355.—
Total	998.—

Son: tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos moneda nacional (pesos 3.498.00 m|n) importe de las anteriores adjudicaciones en la forma siguiente:

Casa Bumaschny y Rasumney (La Ciudad de Londres)	2.510.—
Casa Arturo W. Boote y Cía.	988.—
Total	3.498.—

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención, se gire telegráficamente a orden del Juzgado Letrado de Formosa, la suma de tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos moneda nacional ($ 3.498,00 m|n), para abonar el importe de las anteriores adjudicaciones y la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m|n), para gastos de escritorio y otros gastos de la Secretaría Electoral, con cargo de cuenta.

Art. 3.° — Impútese a la Ley N.° 11.387; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR.
JOSÉ P. TAMBORINI

Policía de la Capital. —Licitación para la provisión de artículos de imprenta y escritorio.

Acuerdo de Ministros N.° 29

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927.

5114. — Exp. 5.181-P-1927. — Visto este expediente por el que la Policía de la Capital da cuenta del resultado de la licitación pública verificada el día 28 de Diciembre próximo pasado, para la provisión de artículos de imprenta y útiles de escritorio, a consumirse durante el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado en virtud de la autorización conferida por resolución ministerial de fecha 24 de Septiembre de 1926 llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad;

Que no corresponde tomar en cuenta algunos renglones por su elevado precio, no ser el artículo licitado o inferior calidad;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en el Departamento de Policía de la Capital el día 28 de Diciembre de 1926, para la provisión de artículos de imprenta y útiles de escritorio, a consumirse durante el corriente año, y acéptanse las propuestas de fojas 165 a 168 del presente expediente; rechazándose por su elevado precio, no ser el artículo licitado o inferior calidad, los renglones a que se refiere la planilla de fs. 169.

Art. 2.° — Este gasto que asciende a la suma de cuarenta y nueve mil ocho-

cientos ochenta y nueve pesos setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 49.889,75 m|n), se imputará al Anexo B. Inciso 6, Item 12 del Presupuesto vigente por Ley N.° 11.389.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y previo conocimiento de la Policía de la Capital, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR. — **José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.**

Licitación pública verificada el día 31 de Diciembre de 1926, para la provisión de artículos con destino a la Sección imprenta y útiles de escritorio, a consumirse durante el corriente año.

RENGLONES CUYA ADJUDICACION SE ACONSEJA

Renglón		$ m|n
	Stocker y Cía.—	
1	2.500 resmas papel tipo oficio, de 30 rayas con margen sin doblar, papel obra de 1.ª de 16 kilos, $ 4,17 la resma	10.425.—
	The Ault y Wiborg.—	
2	200 resmas papel obra de 1.ª de 28 kilos, de 72 x 92, $ 13,02 la resma	2.604.—
3	250 resmas papel obra de 1.ª de 72 x 92 de 32 kilos, $ 14,86 la resma	3.715.—
4	100 resmas papel obra de 1.ª de 40 kilos de 72 x 92, $ 18,58 la resma	1.858.—
	Stocker y Cía.—	
5	100 resmas papel obra de 2.ª de 40 kilos de 40 kilos de 82 x 118 s|m N.° 2840, $ 15,43 la resma	1.543.—
	The Ault y Wiborg.—	
6	1.000 resmas papel obra de 1.ª de 25 kilos de 74 x 110, pesos 11,61 la resma	11.610.—
	Stocker y Cía.—	
7	50 resmas papel de hilo de 12 kilos de 46 x 72 s|m N.° 1224 1|2, $ 8,78 la resma	439.—
8	100 resmas papel de hilo de 17 kilos de 46 x 72 s|m N.° 1432 1|2 "Labor" 6003, $ 14,79 la resma	1.479.—
	Curt Berger y Cía.—	
9	100 resmas papel libro en blanco de 28 kilos de 59 x 82 s|m N.° 21.550 1|2, $ 20,62 la resma	2.062.—
	Stocker y Cía.—	
10	200 resmas papel de seda para copiadores, de buena calidad, de 51 x 76 de 4 kilos s|m N.° 51, $ 5,08 la resma	1.016.—
12	50 resmas cartulina colores surtidos de 30 kilos de 56 x 76 s| muestrario N.° 31 al 39, pesos 16,80 la resma	840.—
	Maucci Hnos. —	
13	20 resmas papel para copias a máquina, buena calidad tamaño oficio resmas de 400 hojas, $ 1,18 la resma	23.60
	The Ault y Wiborg.—	
14	100 piezas bramante regular calidad de 18 y 1|2 mts. $ 7,03 la pieza	703.—
	V. Echegaray.—	
15	25 docenas cuero badana, color habano, delgado para encuadernación, de 110 a 120 pies, $ 58 la docena	1.450.—
	Vigani y Cía.—	
16	200 kilos cola francesa para la encuadernación de buena calidad s|m N.° 2, $ 0,82 el kilo	164.—
	Stocker y Cía.—	
17	50 kilos pasta para cilindros de media estación de buena calidad s|m, $ 3,25 el kilo	162.50
	Curt Berger y Cía.—	
	Curt Berger y Cía. —	
18	50 piezas telas lisas y graneadas por partes iguales, colores surtidos, piezas de 34 mts. c|u, $ 22 la pieza	1.100.—
	The Ault y Wiborg.—	
19	1.000 kilos cartón paja de 70 x 100 N.° 4, $ 0,1895 el kilo	189.50
20	2.000 kilos cartón paja de 70 x 100 N.° 6, pesos 0,1895 el kilo	379.—
21	1.000 kilos cartón paja de 70 x 100 N.° 8, pesos 0,1895 el kilo	189.50
22	2.000 kilos cartón paja de 70 x 100 N.° 10, $ 0,1895 el kilo	379.—
	Stocker y Cía.—	
23	1.000 kilos cartón paja de 70 x 100 N.° 16, $ 0,1875 el kilo	187.50
24	500 kilos cartón paja de 70 x 100 N.° 20, $ 0,1875 el kilo	93.75
	Tailhade y Cía. —	
25	200 almohadillas tamaño grande, para sellos, $ 0,489 c|u	97.80
	Tamburini Ltda.—	
26	50 atriles de fierro para lapiceras s|m, pesos 0,23 c|u	11.50
	Serra Hnos.—	
27	200 barras lacre punzó número 00, $ 0,07 c|u	14.—
	Estrabou y Cía.—	
28	1.000 cajas alfileres tamaños surtidos, de 100 gramos c|u s|m, pesos 0,24 la caja	240.—
	J. Peuser Ltda.—	
29	100 cajas de broches amarillos (caja 144 broches) N.° 1, s|m, pesos 0,159 la caja	15.90
30	100 cajas de broches amarillos (144 broches la caja N.° 2, s|m, pesos 0,181 la caja	18.10
31	100 cajas de broches amarillos (caja de 144 broches N.° 3, s|m, pesos 0,228 la caja	22.80
32	100 cajas de broches amarillos (caja de 144 broches N.° 4), s|m, pesos 0.279 la caja	27.90
33	100 cajas de broches amarillos (cajas de 144 broches N.° 5, s|m, pesos 0,299 la caja	29.90
34	50 cajas de broches amarillos (caja de 144 broches N.° 6, s|m, pesos 0,339 la caja	16.95
35	50 cajas de broches amarillos (caja de 144 broches N.° 7, s|m, pesos 0,48 la caja	24.—
36	200 cajas plumas Leonard, (caja de 144 plumas) N.° 516 F. F. pesos 1,419 la caja	283.80
	J. A. Solari.—	
37	100 cajas plumas Perry (caja de 144 plumas) N.° 341, $ 1,39 la caja	139.—
38	100 canastos de alambre, dorados, para papeles usados, con junturas estañadas N.° 2, $ 1,35 c|u	135.—
39	20 canastos de alambre, tamaño oficio para expedientes, con junturas estañadas N.° 16, $ 1 c|u	20.—
	Serra Hnos.—	
40	200 pinches para papeles N.° 135, $ 0,16 c|u	32.—
41	500 carpetas murales con gancho, tamaño oficio, s|m, 0,43 c|u	215.—
	Curt Berger y Cía.—	
42	50 cajas gomas de borrar blandas, para lápiz, (en caja de 40 gomas) s|m, $ 2,10 la caja	105.—
	Tailhade y Cía.—	
43	500 docenas lápices negros, Vulcano, pesos 0,35 la docena	175.—
	Maucci Hnos.—	
44	50 docenas lápices exagonales azul y punzó, s|m Faber, $ 0,95 la docena	47.50
	The Ault y Wiborg.—	
45	6 gruesas lápices Venus negros B. B. m, $ 20,25 la gruesa	121.50
	Spera Hnos. —	
46	6 gruesas lápices negros H. B. m Venus, $ 20,20 la gruesa	121.20
	Maucci Hnos.—	
47	3 gruesas lápices negros H. H. H. Faber, s|m, $ 6,50 la gruesa	19.50
	Stocker y Cía.—	
48	100 docenas lapiceras madera dura N.° 400 S. s|m, N.° 1545 pesos 93 la docena	93.—
	J. Peuser Ltda...	
49	2.000 hojas papel impermeable tamaño oficio, s|m, $ 4,59 el cien	91.80
	Stocker y Cía.—	
50	100.000 sobres forma cartera, blancos tipo oficio, de regular calidad, s|m N.° 706 1|2, $ 5,58 el mil	558.—
	Serra Hnos.—	
51	100.000 sobres forma cartera, color azul, tipo comercial, N.° 2015, $ 2,10 el mil	210.—
	Tamburini Ltda.—	
52	1.000 frascos goma líquida con pincel, en envase de 250 gramos s|m oficial, $ 0,249 el frasco	249.—
	Stocker y Cía.—	
54	200 ovillos hilo de cáñamo Italiano, delgado, en paquetes de 1 kilo de peso, con 10 ovillos c|u s|m N.° 4 $ 0,265 c|u	53.—
	J. Peuser Ltda.—	
55	6.000 hojas carbónico: se requiere que como mínimum permita obtener 70 copias perfectamente legibles; será: de una sola faz y no deberá teñir a la simple presión de la mano, s|m N.° 23 tamaño oficio azul, pesos 18,50 el mil	111.—
	Estrabou y Cía.—	
56	100 vasos de vidrio de buena calidad de 1|4 litro de capacidad c|u s|m, $ 0,18 c|u	18.—
	Vda. de Greco y Cía.—	
57	30 jarras de vidrio de buena calidad de 2 litros de capacidad c|u $ 1,05 c|u	31.50
	J. L. Salles.—	
58	200 limpia-barros de hierro, de 70 x 40 s|m, 2,10 c|u	420.—
	Estrabou y Cía.—	
60	100 saliveras enlozadas, altas, color azul o blanco s|m, $ 2,82 c|u	282.—
	Tailhade y Cía.—	
62	2.000 litros tinta para escribir en frascos de 1 litro Sta, $ 0,938 el litro	1.876.—
	Curt Berger y Cía.—	
63	100 litros tinta para copiar en frascos de 1|4 litro Stephens, pesos 2,27 el litro	227.—
	Stocker y Cía.—	
64	100 frascos tinta carmín en frascos de 1|16 s|m N.° 1096, $ 0,09 el frasco	9.—
	C. Burini Ltda.—	
65	500 frascos tinta para sello color violeta, s|m $ 0,12 c|u	60.—
	Maucci Hnos.—	
66	10 docenas gomas de borrar, circulares, para máquina de escribir s|m, $ 0,66 la docena	6.60
	Curt Berger y Cía.—	
67	50 depósitos de agua para copiar, de lata con depósito de porcelana y con brocha de 3", $ 1.899 c|u	94.95
68	6 prensas de acero para copiar, tamaño oficio, sin mesa con bolas de bronce, $ 31,40 c|u	188.40
	J. Peuser Ltda.—	
69	200 secadores niquelados de 0,07 mts. de ancho s|m N.° 1023, pesos 0,469 c|u	93.80
	J. A. Solari.—	
70	60 biblioratos tamaño oficio de buena calidad s|m, $ 1, c|u	60.—
	Serra Hnos.—	
71	100 cajas broches Niágara, niquelados, Gen 2, $ 0,16 la caja	16.—
	J. Peuser Ltda.—	
72	10.000 lápices tinta de buena calidad s|m N.° 6001, Artic, $ 5,95 el cien	595.—
	Total	49.889.75

RENGLONES CUYO RECHAZO SE SOLICITA

Renglón

11 20.000 hojas papel esquela blanco, liso en cuadernillos de 5 pliegos. — La primera por su elevado previo, y las tres restantes, por su inferior calidad.

52 20.000 sobres blancos para papel esquela del renglón N.° 11. — La primera por su elevado precio y las siete restantes por su inferior calidad.

59 30 felpudos de cuero de carnero color habano. — Desierto.

61 100 tinteros de cristal dos tintas con base de madera dura. — Por no ser artículo conveniente el primero, el segundo por su inferior calidad y el último por no ser el artículo licitado.

Correos y Telégrafos — Licitación para la contratación de pólizas de seguros contra incendios por el año en curso.

Acuerdo de Ministros N.° 30

Buenos Aires, Abril 2 de 1927.

5131. — Expte. 25.426-C-1926. — Visto este expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado de la licitación pública verificada el 12 de Enero próximo pasado, para la contratación de las pólizas de seguros contra incendio, por el año en curso, para varias dependencias de la Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado en virtud de la resolución ministerial de fecha 29 de Noviembre de 1926, llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Que habiéndose formulado todas las propuestas en igualdad de condiciones en lo que respecta a tarifas, corresponde efectuar la adjudicación en la forma aconsejada para la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo que está de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.° del respectivo pliego de condiciones.

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 12 de Enero próximo pasado, para la contratación de las pólizas de seguros contra incendio por el año en curso, para varias dependencias de la Repartición, y acéptase las siguientes propuestas:

	$ m|n.
La Continental, Compañía de Seguros Generales: El seguro correspondiente a la Sección de Caballeriza, Materiales y Talleres, conforme a la especificación respectiva del pliego de condiciones, a prorrata hasta la suma de $ 249.000 m|n., por la prima total, incluso sellos e impuestos	3.689.50
La Buenos Aires, Compañía Argentina de Seguros: La mitad del seguro correspondiente a la Sección Almacenes, prorrata hasta la suma de $ 250.000 m|n., conforme a la especificación respectiva del pliego de condiciones por una prima total, incluso sellos e impuestos	723.80
La Anglo Argentina, Compañía de Seguros: La mitad del seguro correspondiente a la sección Almacenes, prorrata hasta la suma de $ 250.000 m|n., conforme a la especificación respectiva del pliego de condiciones por una prima total, incluso sellos e impuestos	723.80
La Agraria, Compañía Argentina de Seguros: Parte del seguro correspondiente a Garage, prorrata hasta la suma de $ 212.667 m|n., conforme a la especificación respectiva del pliego de condiciones, por una prima total, incluso sellos e impuestos	1.199.63
La Previsora, Compañía Argentina de Seguros: Parte del seguro correspondiente a Garage, prorrata hasta la suma de $ 212.667 m|n., conforme a la especificación respectiva del pliego de condiciones, por una prima total, incluso sellos e impuestos	1.199.62
La Rosario, Compañía Nacional de Seguros: Parte del seguro correspondiente a Garage, a prorrata, hasta la suma de $ 212.663 m|n., conforme a la especificación respectiva del pliego de condiciones, por una prima total, incluso sellos e impuestos	1.199.62
La Estrella, Compañía Argentina de Seguros: El seguro correspondiente a Cuadrilla N.° 1, a prorrata, hasta la suma de $ 191.100 m|n., conforme a la especificación de la póliza respectiva, por una prima total, incluso sellos e impuestos	2.131.35
Victoria, Compañía Argentina de Seguros: El seguro correspondiente a los cristales de las puertas y vidrieras exteriores de los locales de Franqueo y Sucursal N.° 5, a prorrata, hasta la suma de $ 1.416 m|n., y $ 890 m|n., por los primeros y segundos, respectivamente, conforme a la especificación del pliego de condiciones, por una prima total, incluso sellos e impuestos	117.77
La Franco Argentina, Compañía de Seguros: El seguro correspondiente al Taller Mecánico, a prorrata, hasta la suma de pesos 89.688.64 m|n., conforme a la especificación respectiva pliego de condiciones, por una prima (incluso derechos e impuestos	504.78
Total	11.489.87

Art. 2.° — Este gasto que asciende a la suma de once mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 11.489.87 m|n), incluídos derechos e impuestos, se imputará al Anexo B, Inciso 4, Item 40, Partida 15 del Presupuesto vigente por Ley N.° 11.389.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR — **José P. Tamborini — Angel Gallardo — Víctor M. Molina — M. Domecq García — R. M. Ortiz.**

Correos y Telégrafos. — Licitación para la provisión de vestuario de invierno al personal uniformado.

Acuerdo de Ministros N.° 32

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.

5132. — Exp. 6035-C-1927. — Visto este expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se apruebe el pliego de condiciones y se le autorice para llamar a concurso privado de precios para la provisión del vestuario de invierno para el personal uniformado de esa Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que según manifiesta la Dirección General los inconvenientes y demoras observadas en concursos anteriores debido a la rigidez de las características y especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones, han motivado la modificación de los que servirán de base para lo sucesivo, lo cual ha demorado la preparación del pliego referido en estas actuaciones y la autorización consiguiente para efectuar el llamado.

Que tratándose de una provisión de carácter urgente, pues dada la proximidad de la estación de invierno, no será posible esperar los trámites de un llamado a licitación pública, el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del inciso 3.°, artículo 33 de la Ley de Contabilidad.

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Arpuébase el adjunto pliego de condiciones y autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para llamar a concurso privado de precios, por el término de ocho (8) días, para la provisión de vestuario de invierno destinado al personal uniformado de la Repartición, para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR — **José P. Tamborini — Angel Gallardo — Víctor M. Molina — M. Domecq García — R. M Ortiz.**

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio. — Impresión Anuario Exterior de la República Argentina, 1926 y Boletines Comercio Exterior Argentino, 1926.

Acuerdo N.° 11

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927.

1205. — Visto que la Dirección General de Estadística da cuenta del resultado obtenido en la segunda licitación pública verificada el día 18 de abril ppdo., en cumplimiento de la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 31 de marzo del año en curso, para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1926, Boletines de "El Comercio Exterior Argenino" e Informes correspondientes al año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que al acto de referencia realizado con las formalidades que prescribe la Ley de Contabilidad, han concurrido las casas **L. J. Rosso y Cía., Jacobo Peuser S. A. Ltda.** y **Guillermo Kraft Ltda.**, presentando propuestas, consignando los siguientes precios por cada pliego de ocho páginas:

	L. J. Rosso	G. Kraft	J. Peuser
2.000 ejemplares del Anuario.......	$ 337 c|l	$ 334 c|l	$ 329 c|l.
3.000 ejemplares del Boletín, correspondientes al período de un año	$ 329 c|l	$ 324 c|l	$ 330 c|l.
2.500 ejemplares de los Boletines correspondientes a períodos trimestrales	$ 300 c|l	$ 297 c|l	$ 299 c|l.
4.000 ejemplares del folleto conteniendo capítulos de Boletines que se conceptúe necesario anticipar	$ 298 c|l	$ 291 c|l	$ 295 c|l.

Que analizadas esas propuestas, responden al pliego de condiciones de la licitación, existiendo ventaja en las de las firmas Jacobo Peuser S. A. Ltda. y Guillermo Krft Ltda., subrayadas en considerando anterior;

Que, como consecuencia y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección del ramo y la Contaduría General, procede adjudicar a dichas casas la ejecución de los trabajos de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Estadística el día 18 de abril ppdo.

Art. 2.° — Adjudícase a las casas infraindicadas, de acuerdo con sus respectivas propuestas y con arreglo en un todo al pliego de condiciones que sirvió de base al remate precitado, la impresión del "Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina" correspondiente al año 1926 y de los Boletines de "El Comercio Exterior Argentino" e "Informes" correspondientes al año 1927, en la forma que a continuación se determina::

Guillermo Kraft Ltda.—

3.000 ejemplares del Boletín correspondiente al período de un año, por pliego de ocho páginas	324.—
2.500 ejemplares de los Boletines, correspondientes a períodos fraccionarios de un año, por pliego de ocho páginas...	297.—
4.000 ejemplares del folleto conteniendo capítulos de Boletines que se conceptúe necesario anticipar, por pliego de ocho páginas	291.—

Jacobo Peuser, Soc. Anón. Ltda.—

2.000 ejemplares del Anuario, por pliego de ocho páginas...	329.—

Art. 3.° — Las casas adjudicatarias deberán aumentar sus depósitos de garantía hasta el (10 o|o) diez por ciento de la suma que importe el trabajo a realizarse.

Art. 4.° — La erogación que se faculta, se imputará, oportunamente, al Anexo D. Inciso 9, Item 8 del Presupuesto vigente.

Art. 5.° — La Dirección General de Estadística procederá al desglose y entrega, bajo constancia, a los interesados respectivos, de los certificados de depósito de garantía correspondientes a las propuestas que no se aceptan.

Art. 6.° — Las casas adjudicatarias deberán formalizar ante el Escribano General de Gobierno, en los términos del artículo 40 de la Ley N.° 11.260, el contrato para la ejecución de los trabajos que se les encomienda por el presente Acuerdo.

Art. 7.° — Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Estadística a sus efectos y cumplido, vuelva a ese Departamento con las cuentas respectivas.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — R. M. Ortiz. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — Emilio Mihura.

Casa de Moneda. — Aprobando licitación pública

Acuerdo N.° 12

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927.

1206. — Visto este expediente en el cual la Casa de Moneda da cuenta del resultado de la licitación pública que ha realizado el día 19 de abril último, de acuerdo con la autorización que le fué conferida por resolución del Ministerio de Hacienda N.° 178 de fecha 17 de marzo del año en curso, para la provisión de los papeles Nos. 1, 3, 8 y 50 b., que se requieren para atender la impresión de sellos en blanco, valores de aduana y de impuestos internos y timbres postales hasta fin de año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que al acto de referencia, verificado con las formalidades que prescribe la Ley de Contabilidad, han concurido con propuestas, las firmas, Casa Hutton, The Ault y Wiborg Argentine C°, Curt Berger y Cía., C. Della Penna y Cía., Cartieri Pietro Miliani y Stocker y Cía.;

Que la Casa de Moneda, teniendo en cuenta las propuestas más económicas propone se adjudique la provisión de los papeles de referencia, en la siguiente forma:

Adjudicatario	Papel		Precios
L. J. Hutton......................	N.° 1......................	$ o|s	4.700.—
Curt Berger y Cía..............	N.° 3......................	$ o|s	9.666.—
Curt Berger y Cía..............	N.° 8......................	$ o|s	966.—
Curt Berger y Cía..............	N.° 50 B..................	$ o|s	6.356.—

Que dado que una parte de los papeles en cuestión se emplearán en la confección de trabajos remunerados, la imputación del importe de los mismos deberá desdoblarse en la siguiente forma:

Al Anexo D. Inciso 8, Item 1 del Presupuesto vigente:

	$ m|n.
Papeles 1, 3 y 50 B. y pesos 944.05 del N.° 8.........	48.039.50
A la cuenta Casa de Moneda, Decreto de septiembre 4 de 1924, Papel N.° 8...	1.251.41
Total:... $ m|n.	49.290.91

De conformidad con lo informado por la Contaduría General y lo dispuesto por los artículos 32 y 36 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata.

Art. 2.° — Adjudícase la provisión de los papeles licitados por la Casa de Moneda, para atender, hasta fin de año, la impresión de sellos, valores de aduana y de impuestos internos y timbres postales, a las firmas que a continuación se expresan, por los precios unitarios establecidos en sus propuestas que se aceptan y con sujeción en un todo a las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, en esta forma:

L. J. Hutton:	
500 resmas de papel N.° 1 (para la impresión de sellos en blanco y valores de aduana) a razón de $ o|s 9.40 c|u, $ o|s 4.700.	10.681.82
Curt Berger y Cía.—	
600 resmas de papel N.° 3 (para la impresión de sellos en blanco y valores de aduana) a razón de $ o|s 16.11 c|u, $ o|s. 9.666.	21.968.18
300 resmas de papel N.° 8 (para la impresión de valores de impuestos internos) a $ o|s 3.22 c|u, $ o|s 966.—	2.195.46
700 resmas de papel N.° 50 B. (para la impresión de timbres postales) a $ o|s 9.08 c|u, $ o|s 6.356.....	14.445.45
Total:....$ m|n....	49.290.91

Son ($ 49.290.91 m|n) cuarenta y nueve mil doscientos noventa pesos con noventa y un centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.° — El gasto que se faculta se imputará en la siguiente forma:

	$ m|n
Al Anexo D. Inciso 8, Item 1 del Presupuesto General vigente	48.039.50
A la cuenta Casa de Moneda, Decreto de septiembre 4 de 1924	1.251.41
Total: ....$ m|n	49.290.91

Art. 4.° — La Casa de Moneda procederá al desglose y entrega bajo constancia a las firmas The Ault y Wiborg Argentine C°, C. Della Penna y Cía., Cartieri Pietro Miliani y Stocker y Cía, de los certificados de depósitos de garantía correspondientes a sus propuestas que no se aceptan.

Art. 5.° — La Casa de Moneda exigirá de las casas adjudicatarias se pongan en las condiciones estipuladas en los artículos 23 y 26 del pliego de condiciones.

Art. 6.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — R. M. Ortiz. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — Emilio Mihura.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación "Consejo Central de Sociedades Protectoras de Menores. — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

409. C. 74|921. — Vistos: resultando de la información producida en estas actuaciones que la asociación "Consejo Central de Sociedades Protectoras de Menores" ha cesado de funcionar por no haber podido alcanzar los fines que se propuso y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 30 de octubre de 1922, por el que se acordaba personería jurídica a la asociación "Consejo Central de Sociedades Protectoras de Menores, constituída en esta Capital el 2 de junio de 1920.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Sociedad Anónima "Crédito Financiero Sud Americano". — Se aprueban reformas de Estatutos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

410. — C. 35|927. — Vistos: que las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima recurrente, han sido sancionadas por Asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse, con el agregado propuesto a fojas cincuenta y una vuelta (51 vta.), y previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas cuarenta y una vuelta (41 vta.) a cuarenta y tres (43), introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima "Crédito Financiero Sud Americano", por la Asamblea realizada el 6 de mayo ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Macachín (Pampa). Se levanta la suspensión impuesta al Juez titular provisional, señor Abelardo Giménez Molina.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

411. — G. 147|927. — Vistos: resultando de la precedente comunicación de la Gobernación de la Pampa que el señor Juez Letrado del Territorio, doctor José M. Jaramillo, ha dictado sobreseimiento definitivo en el proceso que se seguía contra el Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Macachín, don Abelardo Giménez Molina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Levántase la suspensión impuesta al mencionado Juez, por decreto de 1.° de abril último, cesando en sus funciones de Juez de Paz, interino, el señor Juan Carlos Cayol, designado en ese mismo decreto.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

"Madera Fibra Limitada, Sociedad Anónima". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

412. — M. 17|927. — Vistos: que la Sociedad "Madera Fibra Limitada, Sociedad Anónima", en la Asamblea Extraordinaria debidamente celebrada el 16 de mayo de 1927, resolvió, por unanimidad, su disolución y liquidación anticipada por no poder llenar los fines de su creación y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 13 de mayo de 1925, por el que se autorizaba el funcionamiento de la Sociedad "Madera Fibra, Limitada, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 4 de mayo de ese año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

"Asociación Argentina para las Ferias Internacionales". (Asarferint). — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

413. — A. 60|926. — Vistos: resultando del testimonio de acta de fojas veintisiete (27) a veintiocho (28) que la mayoría de los accionistas de la Sociedad Anónima "Asociación Argentina para las Ferias Internacionales" (Asarferint), manifiestan desistir, por razones especiales de actuar en el carácter adoptado, transformándola en entidad civil y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 21 de enero de 1927, por el que se autorizaba el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Asociación Argentina para las Ferias Internacionales" (Asarferint), constituída en esta Capital, el 4 de noviembre de 1926.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Registro de la Propiedad. — Se separa de su empleo al Ayudante de 1.ª clase, don José V. Dopacio y se nombran reemplazantes.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

414. — R. 138. — Vistos: resultando de estas actuaciones que el Ayudante de 1.ª clase del Registro de la Propiedad, don José V. Dopacio, falta a su servicio desde el 11 de mayo ppdo., aduciendo razones de salud, que a pesar de habérsele otorgado, a su pedido, autorización para hacerse reconocer por la oficina respectiva del Departamento Nacional de Higiene, no ha presentado hasta la fecha el correspondiente certificado médico ni ha reanudado sus tareas, actitud que comporta abandono de su puesto;

Por ello, de conformidad con lo solicitado por el señor Director del Registro y atento a las propuestas que formula

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sepárase del empleo de Ayudante de 1.ª clase del mencionado Registro a don José V. Dopacio.

Art. 2.° — Nómbrase en esa repartición: Ayudante de 1.ª clase, al Escribiente, don Luis Jorge Amaya, en reemplazo de Dopacio; Escribiente, en substitución de Amaya, a la Compiladora de Indices, señorita Juana Readigo y Compiladora de Indices, en lugar de ésta, a la empleada eventual, señorita Celia Tello.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Asociación "Centro de Estudiantes de Filosofía y Letras". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

415. — C. 37|927. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación "Centro de Estudiantes de Filosofía y Letras" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que persigue la recurrente se ajustan a la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la citada Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Centro de Estudiantes de Filosofía y Letras", constituída en esta Capital el 5 de noviembre de 1926, y apruébanse sus Estatutos de fojas cuatro (4) a quince (15), con las modificaciones de fojas treinta y dos (32) a treinta y cinco (35).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Penitenciaría Nacional. Se nombra Ayudante de la Escuela de Penados, al Maestro Normal, don Diego Percival.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

416. — P. 445. — Vistos: la renuncia que se acompaña y atento la propuesta que formula la Dirección de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de la Escuela de Penados de dicho Establecimiento, al Maestro Normal, señor Diego Percival, en reemplazo de don David E. Chaves, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Asociación "Pugil Club". Se mantiene el decreto de 10 de junio de 1925 por el que se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

417. — P. 14|927. — Vistos: estas actuaciones, de las que resulta: que por decreto de 11 de marzo último, se retiró el goce de la personería jurídica a la asociación "Pugil Club", en base a un informe de la Policía de la Capital, fojas 35, en el que se manifiesta que la nombrada asociación había sido disuelta en el mes de octubre de 1925; que las autoridades de la misma han demostrado con la documentación que se acompaña que el Club no ha interrumpido sus actividades, que se han celebrado asambleas y que posee patrimonio suficiente para el cumplimiento de los fines para que ha sido creada, y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese en todo su vigor el decreto de 10 de junio de 1925, por el que se concede personería jurídica a la asociación "Pugil Club", constituída en esta Capital el 20 de mayo de 1922, quedando, en consecuencia, sin efecto el decreto de 11 de marzo de 1927, que le retira el goce de esa personería.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Sociedad Anónima "La Reserva", Compañía de Seguros Generales. — Se aprueban reformas de Estatutos.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

418. — R. 7|927. — Vistos: que la reforma cuya aprobación se solicita ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma de fojas treinta y seis vta. (36 vta.), introducida al artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad Anónima "La Reserva", Compañía de Seguros Generales, por la asamblea realizada el 29 de abril de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Sociedad Cosmopolita, Filarmónica y de Socorros Mutuos "José Verdi". — Se aprueban reformas de Estatutos.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

419. — J. 5|927. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse, con la salvedad de fojas setenta y ocho (78), las reformas de fojas setenta y una (71) a setenta y cuatro (74), introducidas en los Estatutos de la asociación, Sociedad Cosmopolita, Filarmónica y de Socorros Mutuos "José Verdi", por la asamblea realizada el 27 de enero de 1925.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

"Círculo Odontológico y Asociación Dental Argentinos Fusionados". — Se aprueban reformas de Estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

420. — C. 36|927. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se pide, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la asociación recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la referida Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse, con las modificaciones de fojas noventa y una (91) a noventa y cuatro (94), los nuevos Estatutos de fojas sesenta y dos (62) a setenta y siete (77), sancionados por la asamblea realizada en los días 13 y 23 de diciembre de 1926 por la asociación "Círculo Odontológico y Asociación Dental Argentinos Fusionados", la que, en lo sucesivo, de acuerdo al nuevo artículo 1.° de sus Estatutos se denominará "Asociación Odontológica Argentina".

Art. 2.° — Publíquese, dése la Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Registro de Contratos Públicos de Quemú Quemú (Pampa). — Se separa del cargo de Regente al Escribano, don Luis F. Sánchez.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

421. — S. 149|927. — Vistos: la renuncia interpuesta por el Escribano, don Luis F. Sánchez, del cargo de Regente del Registro de Contratos Públicos de Quemú Quemú (Pampa), y el informe del señor Juez Letrado de ese Territorio, doctor Ruzo; resultando que dicho magistrado, en auto de fecha 6 del corriente, ha decretado la prisión preventiva del referido Escribano, en atención a que de la revisación practicada por el Tribunal en el protocolo de la Escribanía a cargo de Sánchez, se ha constatado la veracidad de los cargos formulados por el Inspector Nacional de Rentas que inspeccionó ese mismo protocolo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sepárase del cargo de Regente del mencionado Registro al Escribano, señor Luis F. Sánchez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Asociación "Club Náutico Azopardo". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

422. — C. 141|926. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la referida Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Club Náutico Azopardo", constituída en esta Capital el 27 de junio de 1925, y apruébanse sus Estatutos de fojas cuatro (4) a seis (6), con las modificaciones de fojas veintisiete (27) y treinta y una (31).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Sociedad Italiana "Humberto 1.°". — Se aprueban reformas de Estatutos y cambio de denominacin.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927.

423. — L. 9|927. — Vistos: que la reforma cuya aprobación se pide ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la reforma de fojas noventa y ocho (98), introducida por la asamblea realizada el 18 de mayo de 1927 al artículo 1.° de los Estatutos de la asociación, Sociedad Italiana "Humberto 1.°", consistente en el cambio de denominación de la misma por el de "Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción Humberto 1.°".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Traslado

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

865.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Profesor de Ciencias y Letras (tres horas) del Colegio Nacional de Azul, doctor Martín J. Arriada, a la Escuela Normal de Lomas de Zamora, con cuatro horas de la misma categoría que se encuentran vacantes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Mercedes (San Luis). — Nombramiento, 5 horas

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

866. — Encontrándose vacantes cinco horas de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Mercedes (San Luis),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas) en la citada Escuela, al doctor Julián Barroso Rodríguez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Artes y Oficios, San Luis. — Reconocimiento servicios

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

867. — 2.ª 24. — Visto lo solicitado por la Escuela de Artes y Oficios de San Luis, atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y teniendo en cuenta que el Maestro de Tecnología de dicho establecimiento, fué suspendido con goce de sueldo hasta tanto se resuelva el sumario (decreto fecha 18 de marzo) y siendo conveniente regularizar la situación del substituto a efectos de que pueda percibir los haberes correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios que viene prestando como Maestro de Tecnología y Motores de la Escuela de Artes y Oficios de San Luis, el señor Carlos J. Sosa Reboyras, desde el 4 de marzo último, en reemplazo del titular, señor Alberto Leal, que fué suspendido, debiendo imputarse sus haberes a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales. — Rectificación de nombramiento.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

868. — U. 200. — Visto lo solicitado precedentemente por la Universidad Nacional de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el nombramiento hecho a favor del Profesor, Ingeniero Jorge W. Dobranich por decreto de 2 de julio de 1921, para ocupar la cátedra de Matemáticas (Ingeniería Industrial) en la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, por el de "Análisis Matemático (Arquitectura y Doctorado en Química).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela de Artes y Oficios de Frías. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

869. — 2.ª 4. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por quince días, a contar desde el 17 del actual, sin goce de sueldo, la licencia concedida por decreto de 4 de abril último, a la Maestra de Grado de la Escuela de Artes y Oficios de Frías, señora Francisca G. de Tapia Arias, debiendo continuar reemplazándola, la señorita Isabel María González, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional de Santa Fe. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

870. — 1.ª 19. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico expedido por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 16 del actual, al Rector y Profesor de dos cátedras de Ciencias y Letras (dicta diez horas) del Colegio Nacional de Santa Fe, señor Segundo A. Gómez, designándose para reemplazarlo en la tarea docente, a la señorita Margarita Rohr y Octavio Martiarena, en una cátedra cada uno, quienes deberán ser remunerados con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional B. Rivadavia. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

871. — 1.ª 47. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 del actual, al Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, señor Julio Dupuy de Lome, y desígnase para reemplazarlo, al señor Angel Gutiérrez, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

872. — 1.ª 49. — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 16 del actual, al Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, señor Horacio Bertres, designándose en su reemplazo, al señor Alberto Sibolich, quien deberá ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Reorganización del personal

Buenos Aires, Abril 9 de 1927.

769. — Expte. 8107 O|927. — Visto el decreto de fecha 7 del corriente, por el cual se declara en comisión al personal de la Dirección General de Ferrocarriles y atento a la organización dada a esa Repartición por decreto de la misma fecha, dictado en el expediente N.° 6814 O|1927,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director General de los Ferrocarriles (Partida 1), al Ingeniero don Herminio Capdevila; Vicedirector, inspector general (Partida 11), a cargo de la Inspección General de Explotación Comercial, al Ingeniero doctor Manuel F. Castello; Auxiliar Principal (Partida 42), a don Antonio G. Fernández; Auxiliar 1.° (Partida 8), a don Ernesto Frías; Ayudante, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m|n.) e imputación a los Fondos de la Ley 5315, a don Sotero F. Vázquez; Escribiente (Partida 9), a doña Lila Blanca Chaves y en igual categoría, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 4, a don Angel Casal; Ingeniero de 1.ª, (Jefe de la Sección Control de Tarifas), (Partida 28), al Ingeniero don Dante Ardigó; Tariferos de 1.ª, (Partida 41), a don Manuel A. Sosa y a don Alfredo H. Coulter; Tariferos de 2.ª, (Partida 43), a don Cayetano Guglielmi, don Santos F. Pastore, don Mario Corallini Massoni, don Ramón L. Aras y en igual cargo, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, a don Enrique Fisher; Calculistas (Partida 45), a don Félix A. Disalvo y (Partida 23), a don León Chagüe; Ayudante (Partida 58), a don Carlos Rodríguez; Escribientes, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), cada uno, e imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 4, a los Fondos de la Ley 5315, y al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, partida 50, respectivamente, a don Esteban Clérico, a don Luis Rodríguez y a don Osvaldo Bussio; Jefe (de la Sección Control de la Ley 5315), (Partida 47), al Contador don Miguel B. del Priore; Contador Principal (Partida 10),

a don Juan A. Tavella; Contadores Interventores de 1.ª, (Partida 48), a don Luis Victorica, don Antonio Suárez, don Andrés Cormack, don Martín D. Casey, don Juan Angel Sáenz, don Leonardo L. Claps, y don Juan F. Vercellana; Ayudante, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 2, partida 4, a doña Elena Müller; Escribientes, (Partida 32), a doña Zenayda Rodríguez Daguerre y (Partida 9), a doña Herminia Agulla; Jefe (de la Sección Quejas y Reclamaos), (Partida 51), al Ingeniero don Alfredo F. Dubois; Oficial, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 2, partida 4, a don Ciro Aquino; Tariferos de 2.ª, (Partida 43), a don Juan José Mazzini y a don Manuel Rodríguez Araya; Inspector de 2.ª, (Partida 61), a don Enrique Espinosa; Inspectores de 3.ª, (Partida 62), a don Eduardo Brana, don Guillermo Arballo, don Emilio Fuentes, don Carlos S. Tarque y a don José R. Quinteros; Ayudante, (Partida 58), a don Juan Carlos Vernengo; Escribientes, (Partida 59), a doña Irma B. de Loudet y (Partida 26), a doña Cecilia B. de Calcagno; Inspector General de Explotación Técnica, (Partida 33), al Ingeniero, don Eudoro J. Gutiérrez; Oficial (Partida 6), a don Félix F. Oliver; Auxiliar Principal, (Partida 7), a don Gerónimo C. López; Ayudante, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 2, partida 4, a don Diego E. Filiberti; Escribientes, (Partida 9), a doña Dolores A. de Cerding y (Partida 38), a don Victorio M. Doratto; Jefe (de la Sección Mecánica y Talleres), (Partida 51), al Ingeniero, don Alejandro Tabacco; Ingeniero de 1.ª, (Partida 52), al Ingeniero, don Rafael de Elías; Técnico de Explotación, (Partida 35), a don Arturo von Boichetta; Ayudante de Ingeniero, (Partida 57), a don Remo N. C. Scotucci; Mecánicos de 1.ª, (Partida 55), a don Carlos Weiskal, don Timoteo García, don Arnaldo Bellomo, don Félix Marcó, don José L. Beretta, don Belisario Palacio y en igual categoría, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m|n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, a don Antonio Boggio; Mecánicos de 2.ª, (Partida 56), a don Pedro Cippitelli, don Carlos R. Rojo, don Carlos Dugini, don Gerardo Schutte, don Vicente M. Racedo, don Tobías de Candia, don Pablo E. Jezzi, don Angel M. Martínez, don Jorge Augusto Figueroa, don José A. Cordero y a don Julio Barberis; Ayudante, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m|n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, a don Antonio B. Andino; Escribientes, (Partida 26), a don Pedro C. Rincón y (Partida 59), a doña Mafalda Marinaro; Jefe (de la Sección Control de Movimiento y Horario), (Partida 51), al Ingeniero don Enrique Semmelhaack Alcorta; Ingeniero de 1.ª, (Partida 34), al Ingeniero don Víctor J. Quintana; Técnico de Explotación, (Partida 35), a don Manuel F. Ochagavia y en idéntica categoría, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º ítem 2, partida 4, a don José J. Súnico; Encargados de Tráfico y Movimiento de 1.ª, (Partida 53), a don Fernando Choplin, don Antonio Oporto Dolz, don Alejandro Aquiles Selva y a don Eduardo Lovadina; Encargados de Tráfico y Movimiento de 2.ª, (Partida 54), a don Emilio V. Caris y a don Tránsito J. Deferrari; Inspectores de 3.ª, (Partida 62), a don Octavio A. Cortázar, don José Juan Devoto y en igual cargo, con el sueldo mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 370.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 2, partida 4, a don Eduardo Uslenghi; Ayudante, (Partida 46), a don Florencio Peralta; Escribientes, (Partida 9), a don Federico A. Silvetti y (Partida 59), a doña María Luisa Lalande; Jefe (de la Sección Control de Trabajo Ferroviario), (Partida 51), a don Antonio J. Fradua; Técnico de Explotación, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 12, partida 23 del Presupuesto de 1926 (Ley N.º 10.285) a don Rodolfo M. Dahl; Inspector de 1.ª, (Partida 60), a don Carlos E. Borro; Inspector de 2.ª, (Partida 61), a don Gustavo Zenarruza; Inspectores de 3.ª, (Partida 62), a don Ambrosio M. Costa, don Enrique Z. Bejarano, don Amadeo Volpi y a don Angel Velázquez; Auxiliares de Control, con el sueldo mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 370.00 m|n.), cada uno, e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 12, partida 23 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285), a don Juan B. Lacavera, don Eduardo Zanocchi, y a don Andrónico Groube; Ayudante, (Partida 58), a don Luis María Eglis y en igual categoría, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m|n)., e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 12, partida 23 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285), a don Roberto Piano; Escribientes, (Partida 38), a don Ubaldo Cadahía, (Partida 9), a doña Delicia Báffico y en la misma categoría, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 2, partida 4 y a los Fondos de la Ley 5315, respectivamente, a don Fernando D. Sánchez y don Horacio J. de Piñero; Inspector General (Inspección Administrativa y Secretaría General), (Partida 39), al Agrimensor, don Raúl U. Preto; Auxiliar Principal, (Partida 2), a don Arturo P. Rotta; Auxiliar, (Partida 7), a don Horacio Gordillo; Ayudante, (Partida 58), a don Alfredo E. Amaya; Escribientes, (Partida 32), a don Antonio Riccardi y (Partida 9), a don Rosendo T. Leiva; Jefe (de Despacho), (Partida 3), al Ingeniero, don Alfonso Amoroso; Oficial, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 2, partida 4, a don Julio G. Bado; Oficial 1.º, (Partida 5), a don Juan Augusto Turdera; Auxiliares Principales, (Partida 30), a don Guillermo M. Bustos, (Partida 20), a don Juan N. Mendoza y (Partida 36), a don Mario Cadenazzi; Oficiales, (Partida 6), a don Carlos A. Miranda y a don José A. Gayoso; Auxiliar 1.º, (Partida 49), a don Luis C. Mutto; Ayudantes, (Partida 58), a don Angel Ghersi, (Partida 31), a don Jorge F. Vivot y (Partida 37), a don Marcos Capparelli; Escribientes, (Partida 9), a don Francisco Grisolía, don Agustín G. Lagorio, don Juan José Bulnes y doña Cira Cornet Contreras, (Partida 26), a don José Primerano, (Partida 59), a don Alfredo Corti, don Juan B. País, doña Urbana Salomone, doña Elena Igarzábal, don Federico J. Verdier y don Floro González, (Partida 38), a don Ernesto Behm Beovide, y en igual categoría, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), cada uno, e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 2, partida 1, a don Félix D. Fasce y a don Carlos Weiskal (hijo), y con imputación a los Fondos de la Ley 5315, a doña María Luisa Grisolía y a don Fortunato Canoniero; Compiladores (Partida 10), a José González Montes de Oca, don José Felipe Genzano, don José Queirolo, doña Aurelia Albornoz, doña Eufemia Esponda, doña Angela Corvaián, doña Amalia Bayarri, doña Inés Boichetta y don Abel Urrizola, y en igual categoría, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.00 m|n.), a imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 2, partida 4, a doña Noelina Salomone; Jefe (de la Sección Control de Servicios), (Partida 51), al Ingeniero, don Eugenio E. Izard; Técnico de Explotación, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 2, partida 1, a don Enrique F. Beccar; Encargados de Tráfico y Movimiento de 1.ª, (Partida 53), a don Antonio Rodríguez y a don Nicanor R. Iturri; Inspectores de 1.ª, (Partida 60), a don Isidoro M. Vecchi, don Ventura Morón, don Baudilio Taborda, don Luis A. del Campillo, don Alberto M. Magnasco, don Alfonso Groizard, don Alejandro Carlés, don Arturo B. Rodríguez, y en igual categoría, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m|n.), e imputación a la cuenta Inspección Muelles y Puertos, a don Julio R. Montenegro; Inspectores de 2.ª, (Partida 61), a don Luis Rizzotti, don Estanislao R. Rojas, don Rafael F. Martínez, don Alberto Iturri, don Luis A. Masera y a don Angel R. Sagasta Schóo; Inspectores de 3.ª, (Partida 62), a don Rufino M. Reyna, don Santiago Lescurat, don Carlos Montero, don Juan A. Maltese, don Domingo S. Cabot, don Antonio Melimán Reyes, don Francisco A. Vega, don Primo Dignani, don Héctor A. Copello, don Roberto N. Galán, don Marcelino Burgos, don Juan Ramírez Barrios, don José E. Panelo, don Pedro Addeo, don Vicente M. Calcagno, don Carlos M. Martínez, don Gabriel J. Navarro, don Alejandro S. Villafañe, don Leonidas S. Ortiz, don Arturo Coronel, don Juan Manuel Schóo, don Eulogio J. Tula, don Jorge Galán, don Amaro A. Artayeta, don José Coqueugniot, don Enrique Tisné, don Manuel F. Landeira y don José M. Pastorini, y en igual categoría, con el sueldo mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 370.00 m|n.), cada uno, e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, a don Humberto A. Rotta y a don José Gatti del Bó; Auxiliares Principales, con el sueldo mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 370.00 m|n.), cada uno, e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, a don Clovis Juan Ousset y don Benjamín Loza; Ayudante Principal, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 2, partida 4, a don Juan Carmelo Mariluz; Escribientes, (Partida 59), a don Osvaldo Pizzorno y a don Augusto Herrera; Jefe (de la Sección Control Administrativo), (Partida 51), al Ingeniero, don Augusto Benzi; Segundo Jefe, (Partida 4), a don Mariano Aguilar Lacasa; Tenedores de Libros, (Partida 44), a don Juan Di Franco, don Ricardo A. Romero y don Luis Guastavino; Calculistas, (Partida 45), a doña María E. R. de Muñoz y a don Gustavo R. Zapiola; Ayudante (Partida 46), a doña Juana M. Vioni; Ayudante Principal, (Partida 25), a don Alberto Tulasné; Escribientes, (Partida 59), a don Carlos Galani y (Partida 32), a don José G. Palazuelos; Compilador, (Partida 10), a don Miguel Avegliano, y en igual categoría, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 2, partida 4, a doña Carmen Pérez Mendoza; Inspector General de Construcciones, (Partida 27), al Ingeniero, don Manuel García Torre; Oficial, (Partida 6), a don Joaquín H. Riera; Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 370.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 2, partida 1, a don Jorge Corvalán; Ayudante, (Partida 58), a don Félix Lynch; Escribiente, (Partida 9), a don Rodolfo Moyano; Jefe (de la Sección Vía y Obras), (Partida 51), al Ingeniero, don Adolfo P. Farengo; Ingeniero de 1.ª, (Partida 13), al Ingeniero, don José A. Sampietro; Ingenieros de 1.ª, (Partida 52), a los Ingenieros, don Gabriel Peró, don Carlos R. Sabelli, don Guillermo González Ezeiza, don Pedro Orfila, don Raúl E. Dubecq y (Partida 34), a don Abel P. González; Ingeniero de 2.ª, (Partida 15), al Agrimensor, don Valentín Fernández Coria y en igual categoría, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m|n.), e imputación a la Ley 6509, al Ingeniero, don Ramón Saurrales; Ayudantes de Ingenieros, (Partida 57), a don Enrique L. Campolieti, don Manuel José Lavalle, don Eduardo A. Eglis, don Lucio A. Hasperué y don Carlos Curutchet; Ayudante, (Partida 58), a don Enrique Larribité; Escribiente, (Partida 26), a doña Heloisa Frey; Jefe (de la Sección Estudios y Proyectos), (Partida 51), al Ingeniero, don Aníbal Cisneros; Ingenieros de 1.ª, (Partida 52), al Ingeniero, don Antonio J. Parma, don Carlos Echegaray y (Partida 28), a don Pablo Scheffer; Ingeniero de 2.ª, (Partida 29), al Agrimensor, don Nicanor R. Newton y en igual categoría, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m|n.), imputado a la cuenta Inspección Construcción Ferrocarriles Particulares, al Ingeniero, don Apolinario Lucero; Ayudante de Ingeniero, (Partida 57), al Ingeniero, don Carlos A. Cascardi; y en la misma categoría, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n.), e imputación a la cuenta Inspección Construcción Ferrocarriles Particulares, al Ingeniero, don Miguel Gioseffi; Dibujantes Proyectistas, (Partida 22), a don Adolfo López Magallanes y don Domingo Giutra; Dibujante de 1.ª, (Partida 24), a don Julio Gutiérrez Santillán; Ayudante, (Partida 58), a don Corinto V. Boggio; Copista, con el sueldo mensual de doscientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 224.00 m|n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, a don Augusto M. Montes de Oca; Jefe (de la Sección Estadística y Mapas), (Partida 12), al Ingeniero, don Enrique Meligne; Ingeniero Cartógrafo, (Partida 14), a don Ernesto E. Soárez; Encargado de Publicación de la Estadística y recopilación de las leyes, decretos y resoluciones sobre ferrocarriles, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.00 m|n.), e imputacin al Anexo I, inciso 2.º, ítem 2, partida 2, al doctor Pedro E. Pico; Cartógrafo Principal, (Partida 16), a don Julio Wedekind; Encargado de Estadísticas Especiales, (Partida 17), a don Arrigo Kalotta; Encargado de Estadísticas Generales, (Partida 18), a don Francisco Barres; Encargado de Estadísticas Gráficas, (Partida 19), a don Lino Scotucci; Ayudante Cartógrafo, (Partida 21), a don Ricardo Caputo; Dibujante Proyectista, (Partida 22), a don Alcides Narvaja Benítez; Dibujante de 1.ª, (Partida 24), a don Alejandro Lemé; Calculista, (Partida 23), a don Antonio Traversi, y en igual categoría, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 2, partida 4, a don Enrique Verbauwen; Auxiliar 1.º, (Partida 8), a don Rafael Figueroa; Escribiente, (Partida 26), a doña Jorgelina Olivero, y en igual cargo, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional $ 210.00 m|n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, a don Guillermo A. Soldini; Mayordomo, con el sueldo mensual de doscientos sesenta y seis pesos moneda nacional ($ 266.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 2, partida 1, a don Luis Ghiano; Ordenanzas, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), cada uno, e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 2, partida 1, a don Manuel Fresco, José A. Riesgo, Antonio Otero, Fernando Pantuso, Amador Ferreiro, Baldomero Sampedro, Manuel Pallares, José Pérez Galdo, Pedro Anastasio, José Caputi, Juan Marchionni, Juan B. Suárez, Antonio Otero (hijo), Aurelio Vázquez, Juan Z. Pereyra, Diógenes Torres, Rafael Masciás Diez, Marciano Campos, Antonino Ferreiro, Manuel Aguiar, Francisco R. Nicolini y Luis Barbieri, y con imputación a los Fondos de la Ley 5315, a Antonio Francisco Ameijeiras; Camareros, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), cada uno, e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 2 partida 1, a Manuel López y a Juan Guzmán; Ordenanzas, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160.00 m|n.), cada uno, e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 2, partida 1, a don Fermín López y con imputación a los Fondos de la Ley 5315,

a don José Vázquez; Encargado del coche presidencial, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m|n.), e imputación al Anexo 1, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, a don Ignacio Lorenzo.

Art. 2.° — Determínase que, hasta tanto no se incluyan en la Ley de Presupuesto los cargos respectivos, el Ingeniero de 1.ª, don Dante Ardigó, y el Técnico de Explotación, don Arturo von Boichetta, devengarán en concepto de sobrecarga de tareas, la suma mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m|n.), cada uno, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1.

Art. 3.° — Los nombramientos hechos en el presente decreto son con antigüedad al 1.° del corriente mes.

Art. 4.° — Quedan subsistentes, en cuanto no se opongan al presente, los decretos de Septiembre 20 de 1926, Febrero 4 y 23 de 1927 y Marzo 31 de 1927, relativos a refuerzos de personal de la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento de Bariloche, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente P-346-1926.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Emilio Peretti, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, calle Chacabuco N.° 45, ante el Señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 14 de Octubre de 1926 ante el notario de Chile don Manuel Gaete Fagalde y que he presentado ayer en esa Dirección General: Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias minerales de la primera y de la segunda categoría con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está labrado, cultivado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Bariloche), que deberá ubicarse en forma de un rectángulo, de ocho mil metros de largo en dirección N-78°-E por dos mil quinientos metros de ancho, y cuyo vértice Norte F. será el extremo final de la siguiente poligonal L. M. a F: partiendo del punto L. desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Nirihuau y con rumbo S-52°-E se traza una recta hasta encontrar en M el Río Pichileufú; a partir del punto M. se miden dos mil metros en dirección S-21°-E, obteniéndose el punto a; a partir del punto a, se miden doce mil novecientos metros en dirección S-69°O. obteniéndose el punto F. — Sírvase el Señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado previos los trámites legales. — Será justicia. — Julio Vatín. —Recibido en mi Oficina hoy siete de Diciembre de mil novecientos veintiséis siendo las diez y seis horas veinticuatro minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. —Diciembre 9 de 1926. — A Minas a sus efectos. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Río Negro (Departamento de Bariloche), en terreno que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. -- Abril 4 de 1927. — H. Bruner. — Abril 6 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — Fdo: F. Cardellini. Sub-Director General. — Buenos Aires Abril 21 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Emilio Peretti, bajo el N.° 170, folio 113 de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-15 junio N.° 13.342-v-27 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes. — Expediente N.° 92.861 - 1927.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Angel M. Ovejero, soltero, de profesión abogado, constituyendo domicilio en la Galería Güemes, escritorio 418|20, al Señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y de boratos, en terrenos que no están cultivados, ni labrados, ni cercados y que son de propiedad fiscal vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de los Andes y que se ubicará en la siguiente forma: Un rectángulo de 5000 metros de Norte a Sud por 4000 metros de Este a Oeste; que su lado Este sea paralelo al lado Oeste del pedimento minero del Señor Fermín Sañetti y distante 100 metros al Oeste y que su lado Sud diste 100 metros al Norte del lado Norte de los pedimentos que figuran al Sud del pedimento del Señor Sañetti, todo de acuerdo con el croquis adjunto. — Para la exploración cuento con el personal y elementos de trabajo correspondientes. — Será justicia. — (Fdo.): A. M. Ovejero. — Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de Abril de mil novecientos veintisiete, siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos, adjuntando duplicado que debe devolverse al presentante y plano. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 20 de 1927. — A Escribanía de Minas para que bajo constancia haga entrega del duplicado de referencia y fecho, a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúidos y boratos, en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de los Andes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina al Noreste del Salar Ratones, [illegible] en el Departamento y Territorio citado, en forma de rectángulo de 5000 metros en dirección Norte-Sud por 4000 metros, de manera que su vértice Sudeste se halle a 5100 metros al Norte de un punto que se encuentra a 11600 metros al Oeste de la intersección del Abra de las Cuevas con el límite Este del Territorio de los Andes. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 2 de 1927. — (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo al Señor Angel M. Ovejero, bajo el N.° 603, folio 85 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e21 junio N.° 13.418 v2 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente V. 339|1926.

Buenos Aires, Diciembre de 1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Miguel Vargas S., mayor de edad, chileno, presbítero, domiciliado en Santiago de Chile, calle Buenos Aires N.° 405, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 14 de Octubre de 1926, ante el notario de Santiago de Chile, don Manuel Gaete Fagalde, y que en esta fecha presento en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terrenos que no están cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Los Lagos), que deberá ubicarse dentro de los siguientes límites: Al Sudoeste y al Nordeste, los límites Sudoeste y Nordeste, respectivamente del lote 22 y de la Sección XXXVIII; al Sudeste, el arroyo Mallín de los Chilenos; al Noroeste, una recta normal a los límites Sudoeste y Nordeste. Se adjunta croquis. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia (fdo.): Julio Vatín — Recibido en mi Oficina, hoy seis de Diciembre de mil novecientos veintiséis, siendo las diez y siete horas cinco minutos. Acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante. Conste (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Diciembre 7 de 1926 A Minas a sus efectos. (fdo.): Sobral Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Los Lagos), en terrenos que según certificado adjunto, son en parte fiscales y en parte del señor José Castro, domiciliado en General Lamadrid. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 22 de la Sección XXXVIII del Territorio del Neuquén, dentro de los siguientes límites: Al Nordeste y al Sudoeste, los límites homónimos del lote 22 citado; al Sudeste, una poligonal inscripta en la margen izquierda del arroyo Mallín de los Chilenos y al Noroeste, una recta normal al límite Nordeste definido, que dista 8.500 metros de la intersección de dicho límite con la margen izquierda del arroyo mencionado. El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°: Ordenar el Registro y las publicaciones. 2.°: Notificar al señor José Castro, en su carácter de propietario de parte del terreno solicitado. Abril 6 de 1927. (fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 7 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda; notifíquese al señor José Castro, en su carácter de propietario de parte del terreno y fecho, paso a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Abril 25 de 1927. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo al señor Miguel S. Vargas, bajo el N.° 1706, folio 19 vta. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e15 junio N.° 13.341 v27 junio.

Solicitud de la primera estaca-mina al Sud Este de la mina "La Escondida" en el Territorio Nacional del Neuquén.
Expediente N.° 93066-1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Juan Guillermo Henríquez, chileno, abogado, domiciliado en Santiago-Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle N.° 1312, al Señor Director digo: Que de acuerdo a la facultad que confiere a mi representado el Art. 138 del Código de Minería, solicito en su nombre, una estaca mina a la mina La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. — La estaca mina que solicito, ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Sudeste de la mina La Escondida, ocupando el espacio correspondiente a la primera pertenencia. — Será justicia. (fdo) Horacio Maldonado. Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete siendo las nueve horas trece minutos, acompañando duplicado que se devuelve en el acto al presentante. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. —Mayo 30 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. —(fdo) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd este expediente, en el cual el Señor Juan G. Henríquez solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la primera estaca mina al Sudeste de la mina La Escondida (Territorio Nacional del Neuquén). — Dicha estaca ocupa el mismo espacio deslindado bajo el nombre de Pertenencia La Escondida N.° 4 (Expediente M-2826-17) o sea un rectángulo de 90 metros por 60 metros cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noreste y Sudoeste de las Pertenencias Nros. 2 y 3 y cuyo lado N. O. coincide con el lado S. E. de la pertenencia N.° 3. — Las pertenencias La Escondida Nros. 2 y 3 cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figuran actualmente a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. —Actualmente no existe con respecto a la estaca-mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y la Resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y al Señor Gaspar Mora Sotomayor solicitante de la estaca mina sobre la pertenencia N.° 5 (expediente 93068-27) Junio 17 de 1927. — (fdo) H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904. — Fíjese cartel aviso en

las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda. — Notifíquese a la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén y al Señor Gaspar Mora Sotomayor solicitante de la estaca-mina sobre la pertenencia N.° 5 (Expediente 93068-27) y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el Señor Juan G. Henríquez de la primera estaca-mina al Sudeste de la mina "La Escondida" bajo el N.° 1715 folio 39 del Libro V. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v-15 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento Los Lagos, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente P-338-1926.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatin, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Emilio Peretti, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, calle Chacabuco N.° 45, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 14 de Octubre de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, don Manuel Gaete Fagalde y que en esta fecha presento en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terrenos que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Los Lagos), que deberá ubicarse dentro de los siguientes límites: Al Sudoeste y al Noreste los límites Sudoeste y Noreste, respectivamente, del lote diez y nueve de la Sección XXXVIII. Al Sudeste el Arroyo Mallín de Los Chilenos. Al Noroeste una recta normal a los límites Sudoeste y Noreste. Se adjunta croquis. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. — Julio Vatin. — Recibido en mi Oficina, hoy seis de Diciembre de 1926, siendo las diez y siete horas cuatro minutos, acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 7 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Los Lagos), en terrenos que, según certificados adjuntos, son en parte fiscales y en parte concedido en venta a Silvio Pellerano, no constando la inscripción en el Registro de la Propiedad ni el domicilio en la Administración de Contribución Territorial. La zona solicitada, de aproximadamente 2.000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los límites del lote 19 de la Sección XXXVIII del Territorio mencionado, en la siguiente forma: al Noreste y al Sudoeste, los límites homónimos del lote 19 mencionado; al Sudeste, una poligonal inscripta en la margen izquierda del Arroyo Mallín de Los Chilenos y al Noroeste una recta normal al límite Noreste definido que dista 8.400 metros de la intersección del último, límite citado con la margen izquierda del arroyo mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 6 de 1927. — Fdo.: H. Bruner, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — Regístrese y publíquese en Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: F. Cardellini, Subdirector General. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Emilio Peretti, bajo el N.° 1707, folio 21 vuelta, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abell Vadell, El Escribano de Minas.

e15 junio N.° 13.343 v27 junio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Servicio de agua.—F. C. P.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927.

Exp. 025737 — P. — 1925. — Visto de nuevo este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico que se imputará un mil seiscientos veintinueve pesos con cincuenta y ocho centavos oro sellado ($ 1629.58 o/s.) a la Cuenta Capital B. A. P. y diez pesos con seis centavos oro sellado a la Cuenta Explotación, referente a las instalaciones de agua para bebederos y máquinas en la playa de maniobras de la estación La Paternal, autorizada por resolución de 18 de Febrero de 1926.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y archívese.

H. Capdevila.

Colocación de sopladores.—F. C. P.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927.

Exp. 0587 — P — 1924.—014875—014876 — P. — 1925. — Visto este expediente y los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Emppresa del Fecarril de Buenos Aires el Pacífico, cuyo importe de veinte mil seiscientos cuarenta y siete pesos con sesenta y seis centavos oro sellado ($ 20.647,66 o/s) será imputado a la cuenta capital F. C B. A. P. referente a la colocación de sopladores a vapor en las locomotoras Nos. 63 64 101 al 140 1251 al 1206 1501 al 1524 2001 al 2014 y 2301 al 2324.

Comuníquese, tómese razón en Administración y archívese.

H. Capdevila.

Servicio de agua estación San Patricio.—Ferrocarril Pacífico.

Buenoós Aires 21 de Febrero de 1927.

Exp. 02522 — P. — 1926. — Visto este expediente y los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico cuyo importe de sesenta y seis pesos con ochenta y seis centavos oro sellado ($ o/s. 76,86) será imputado a la cuenta capital B. A. P. referente a la ampliación del servicio de agua de la estación San Patricio, autorizada por resolución de 11 de Junio de 1926.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila.

Modicación coche.—F. C. P.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927.

Exp. 027840 — P. — 1922.—012410 — P. — 1925. — Visto este expediente y los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Emppresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, cuyo importe de trescientos cuarenta y seis pesos con veintiseis centavos oro sellado ($ o/s. 346,26) será imputado a la cuenta Explotación, acreditando a la cuenta capital la suma de sesenta y seis pesos con ochenta y tres centavos oro sellado ($ o/s. 66,83), referentes a las modificaciones efectuadas en el interior del coche para familia N.° 1397 B. A. P. autorizada por resolución de 21 de Septiembre de 1925.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila.

Colocación avisos en trenes de carga. F. C. Entre Ríos.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927.

Exp. 014514 — P. — 1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, solicicita con carácter permanente, renovación de la autorización concedida por resolución del 31 de Agosto de 1925, para explotar con carácter precario, el servicio de fijación de avisos de reclame en los vagones de carga de su pertenencia, y

Considerando:

Que antes de procederse a la adopción de sanciones definitivas al respecto, corresponde que la Empresa aporte los elementos de juicio indispensables para el estudio de la propuesta en la forma que se solicita; y

Atento los informes que preceden;

Se resuelve:

Prorrogar por un plazo máximo de tres meses la autorización de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa. Técnica y la Sección fecho archívese.

H. Capdevila.

Fragua en talleres de Est. Basavilbaso.—FF. CC. de Entre Ríos.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927.

Exp. 023. — P. — 1926. — Visto este expediente y los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos cuyo importe de doscientos ochenta seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ m/n. 286,49) será imputado a la cuenta capital, referente a la instalación de una fragua en los Talleres de Vía y Obras de su estación Basavilbaso obra que fué autorizada por resolución de 17 de Mayo de 1926.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila.

P. a nivel particular en Km. 277/282. Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927.

Exp. 030019 — S. — 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud. somete a la aprobación el plano N.° 0/1549 y memoria descriptiva, referentes a la apertura de un paso a nivel particular a la altura del Km. 277 282 de la línea 25 de Mayo a Bolívar, para el servicio de la Escuela Agrícola de los Padres Salesianos de Don Bosco; y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G/1549 y memoria descriptiva de que se trata, dejando constancia que los gastos correrían por cuenta de los interesados.

Comuníquese, y previa reposición de sellos tómese razón en Técnica Vicedirección y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1927.

Exp. 015883 — P. — 1926. — Visto lo informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa y respecto de los proyectos de tarifas especiales propuestas por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos en reemplazo de igual clase Nos. 12 13 y 15 así como también en lo que se refiere a la presentación del Centro de Cabotaje Argentino. y

Considerando:

Que las tarifas diferenciales del F. C. de Entre Ríos, aplicables a los puertos en competencia con la navegación fluvial, han experimentado las mismas variantes que las tarifas generales de la red.

Que el proyecto presentado por la Empresa, con sus condiciones de aplicación, elimina las exigencias que conducían a la diferencia de trato que originó el pedido de derogación de la tarifa especial N.° 14.

Que las tarifas diferenciales proplan una situación de competencia, amoldándose a ella mediante el establecimiento de precios razonables;

Que las tarifas dierenciales proyectadas no sólo son de beneficio para la economía general de los centros a que directamente son aplicables, sino también para los demás del interior de la provincia en que no se mantiene la competencia,

Se resuelve:

Aprobar los proyectos de tarifas de que se trata debiendo la Empresa remitir los ejemplares impresos para ser legalizados, tómese razón en Administrativa, fecho vuelva a despacho para ser informado al Ministerio.

H. Capdevila.

Ferrocarril Trasandino Argentino.—Casa cuadrilla vía y obras est. Paso de los Andes.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927.

Exp. 029449. — T. — 1926. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano T. A. 211, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino se propone construir una casa para la cuadrilla de vía en su estación Paso de los Andes.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vice dirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demas efectos.

H. Capdevila.

Ferrocarril Trasandino Argentino.—Aacantarilla Km. 89.537.79

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927.

Exp. 029441. — T. — 1926. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. A. 198, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino se propone construir una alcantarilla de 1,00 m. de diámetro en el kilómetro 89.537,79 de su línea.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vice dirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demas efectos.

H. Capdevila.

Ferrocarril Trasandino Argentino.—Alcantarilla Km. 89.760.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.

Exp. 031145. — T. — 1926. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. A. 232, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino se propone construir una alcantarilla de 0,90 m. de diámetro en el kilómetro 89.760 de su línea.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vice dirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila.

Ferrocarril Trasandino Argentino.—Alcantarilla Km 154.425.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927.

Exp. 031146. — T. — 1926. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. A. 233, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino se propone construir una alcantarilla de 0,90 m. de diámetro en el kilómetro 154,425 de su línea.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones. Administrativa, Vice dirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila.

Alumbrado Eléctrico F. C. Sud

Buenos Aires, Febrero 23 de 1926.

Exp. 02482 — S — 1925. — Visto de nuevo este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo, presentado por la Empresa del Ferro-

carril del Sud, que asciende a la suma de un mil trescientos ochenta y nueve pesos con noventa y un centavos oro sellado ($ 1.389,91 o/s.) imputable a la cuenta capital, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la estación de carga Hipódromo: obra autorizada por resolución de 16 de Junio de 1925.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y archívese.

H. Capdevila

Cañería para petroleo.—F. C. Sud.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927.

Exp. 024048 — S — 1925. — Visto este expediente y los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, cuyo importe de dos mil pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 2.000,93 m/n.) será debitado neto a Capital, relativo a la colocación de una cañería e hidrante, para el suministro de petróleo a locomotoras, en la estación Capuyan (Sección BB. y NO. autorizada por resolución de 17 de Mayo de 1926.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila.

F. C. Sud. — Coche comedor, trenes 25 y 26

Buenos Aires Marzo 17 de 1927.

Expte 031739 — S — 1926. —

Visto que la Sección Control respectiva denuncia que la Empresa del Ferrocarril del Sud, no ha dado cumplimiento hasta la fecha a lo ordenado en la resolución aprobatoria del horario actualmente en vigencia, respecto al servicio de coche comedor en los trenes 25 y 26 entre Saavedra, Bahía Blanca, Saavedra y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Intimar a la citada Empresa para que los trenes Nos 25 y 25 a que se hace referencia, corran con coche comedor.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho pase a la Sección a sus demás efectos. —

H. Capdevila

Cañería de agua en Estación Alzaga Ferrocarril del Sud. —

Buenos Aires Marzo 17 de 1927.

Expte 04705 — S — 1925. —

Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, cuyo importe de un mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ m/n. 1.442.55) será cargado a cuenta Conservación, relativo a la colocación de una cañería de agua en la Estación Alzaga, obra autorizada por resolución de 30 de julio de 1925. —

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese. —

H. Capdevila

Instalación de un cable. — F. C. Sud.

Buenos Aires Marzo 17 de 1927.

Expte. 015370 — S — 1925. —Visto este expediente y los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, cuyo importe de setenta mil setecientos sesenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ m/n 70.762.74) será debitado neto a la cuenta Capital, referente a la colocación de un cable alimentador adicional entre la Sub-Usina de Km. 5 y los Talleres de Remedios de Escalada, obra autorizada por resolución de 26 de octubre de 1925.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese. —

H. Capdevila

Cruce de cables en Villa Diego Rosario. — F. C. R. A. Pto. B. —

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927.

Expte. 0390 — R — 1927. — Visto que la Sociedad de Electricidad de Rosario, solicita autorización para efectuar un cruce de cábles por debajo de las vias del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, en el camino a San Nicolás en el pueblo Villa Diego, próximo a Rosario; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Autorizar el cruce de cables en cuestión, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos comuníquese, tómese razón en Técnica, Vicedirección y pase a la Sección a sus demás efectos.—

H. Capdevila

Reconstrucción línea entre Km. 168 y puente del Inca. — F. C. T. A. —

Expte. 08905 — T — 1925. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, cuyo importe de dos mil novecientos noventa y seis pesos con sesenta y tres centavos oro sellado (pesos o/s. 2.996,63), se imputará a la cuenta Capital, referente a la colocación de un circuito metálico para teléfonos, en lugar del existente y la reconstrucción en forma más sólida de la línea aérea entre Km. 160 y Puente del Inca, obra autorizada por resolución de 12 de Noviembre de 1925. —

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Desvío adicional estación Ferreyra.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927.

Expte. — 030843 — C — 1926.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 14170, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se propone construir un desvío adicional de 360 metros de longitud en su estación Ferreyra.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos. —

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino — Prolongación de plataforma en estación «Ceres».

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927.

Expte. 015976 — C — 925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos; —

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación «Ceres» del Ferrocarril Central Argentino de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha 14 de Junio de 1925 en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de mil seiscientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.647,56 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y en la Vicedirección General, fecho, archívese el expediente.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino mejoras vivienda del Jefe en estación Ferreyra.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927.

Expte. — 01200 — C — 1927. — Vistos este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 14177., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta efectuar diversas mejoras en la vivienda del Jefe de su estación Ferreyra.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones Administrativa, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección a sus efectos —

H. Capdevila

Manipuleo de carbón en Colegiales.— F. C. C. A.

Buenos Aires Marzo 17 de 1927.

Expte. 01087 — C— 1925. — Visto este expediente en el que la Intendencia Municipal de la Capital, denuncia los inconvenientes que ocasiona el zarandeo de carbón en la playa de la estación Colegiales, del Ferrocarril Central Argentino; y,

Considerando:

Que el manipuleo del carbón en la referida playa perjudica grandemente al numeroso vecindario que habita en los alrededores, pues la menor ráfaga de viento da lugar a que el polvo del carbón se extienda por los aires con las molestias consiguientes

Que las playas de carga y descarga de mercaderías en las estaciones solo deben ser utilizadas para esta clase de operaciones y no para aquellas que no sean inherentes a las mismas.

Que sólo por excepción y en ciertos casos, por la ubicación de las playas y su amplitud con respecto a las necesidades del servicio de transporte, puede con caracter temporario mientras ellos no ocasiones perjuicios a terceros, admitirse para otras necesidades, tal como ocurre, por ejemplo, con la instalación particular de máquinas secadoras de cereales que se está efectuando ahora en algunas estaciones de zonas agrícolas

Que el zarandeo de carbón y su venta al menudeo podría análogamente acordarse con carácter temporario en ciertas estaciones y mientras no cause perjuicio alguno; pero en el presente caso, además de los inconvenientes de orden interno de que hace mención la Sección Control en sus informes, ocasiona al vecindario las molestias de que da cuenta la Municipalidad de la

Atento los informes que preceden

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino prohiba de inmediato el zarandeo y venta, al menudeo del carbón en su playa de la estación Colegiales;

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho pase a la Sección para que vigile el cumplimiento de la presente. —

H. Capdevila

Señalización. — F. C. C. C. —

Buenos Aires Marzo 17 de 1927.

Expte 08038 — C — 1929 — Visto este expediente relacionado con las deficiencias de que adolece la señalización del Ferrocarril Central Córdoba y,

Considerando:

Que según se desprende de las presentes actuaciones, la citada Empresa no ha cumplido durante el largo tiempo transcurrido con la promesa de invertir $ 40.000 anuales para subsanar la dificiente señalización en el mayor número de sus Estaciones;

Que durante los últimos cinco años nada ha hecho en el sentido indicado y ni siquiera presentado el respectivo plan de trabajos, conforme a lo ordenado por resoluciones del 16 de Mayo de 1922 y 16 de diciembre de 1925; y

Atento los informes que preceden

Se resuelve:

Fijar a la citada Empresa un último plazo de 30 dias para la presentación del aludido plan de trabajos, para que de acuerdo con el mismo establecer los plazos para la ejecución de las obras, advirtiéndole además que la falta de cumplimiento a la presente resolución dará lugar a la aplicación de las penalidades que correspondan.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho pase a la Sección a sus demás efectos. —

H. Capdevila

Reconstrucción Vagón Hacienda. — F. C. N./E. A.

Buenos Aires Marzo 17 de 1927.

Expte 017645 — N — 1926 — Visto de nuevo este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, que asciende a la suma de ochocientos treinta y tres pesos moneda nacional ($ m/n 833,00) debitado a cuenta la Renovación, relativo a la reconstrucción del cuerpo y piso del vagón de hacienda de 4 ejes N. E. A. 631 obra que fué autorizada por resolución del 22 de Octubre de 1926. —

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese. —

H. Capdevila

Construcción 1 coche para correo. — F. C. O.

Buenos Aires Marzo 17 de 1927.

Expte 01136 — O — 1927. Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda, somete a la aprobación el plano Nº 22150, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la construcción de un nuevo vagón postal Nº 5 «m»; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 22150, memoria descriptiva y presupuesto de máximo, cuyo importe de cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional(m/n. 49.431.80) imputará a la cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular Nº 35 de 1923. —

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa Vicedirección y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Barreras y Casilla. — F. C. Pacífico.

Buenos Aires Marzo 17 de 1927.

Expte 023877 — P — 1924. — Visto de nuevo este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, que asciende a un mil doscientos sesenta y un pesos con setenta y un centavos oro sellado (pesos o/s. 1.261,71). imputable a cuenta Capital C. O. A., relativo a la colocación de barreras y demás instalaciones en el paso a nivel existente en la intersección de las calles Balcarce y Sargento Cabral en estación Luján de Cuyo, obra autorizada por resolución de 26 de febrero de 1925. —

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese. —

H. Capdevila

Guardaganado Km. 201 F. C. Puerto Deseado.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927

Exp. 022880 — C — 1925. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación la memoria descriptiva, referente a la colocación de un guarda ganado en el Km. 201/000 de la línea del Puerto Deseado a Colonia Las Heras, para el uso del señor Jacinto Ipárraguirre, y

Considerando:

Que el referido guarda ganado, según se desprende de la citada memoria, será ejecutado en un todo de acuerdo al plano N.º 11017 agregado al exp. N.º 8368-C-1925, y sobre el cual no ha recaído resolución aprobatoria, por cuanto la recurrente aún no ha evacuado la vista que le fuera conferida en el sentido de que subsane los defectos de que adolecía el tipo de guardaganado.

Que mientras no se apruebe el plano, en base al cual la Administración de los Ferrocarriles se propone ejecutar la obra a que se refiere el presente expediente, no puede ser acordada la autorización que se solicita; y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Hacerlo así saber a la recurrente a sus efectos.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila.

Cruce de Cables.—F. C. C. A.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927.

Exp. 011103 — C. — 1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano definitivo N.º T. 14039 en sustitución del plano N.º T. 13752/1, aprobado por resolución de 15 de Junio de 1925, demostrativos de la forma en que han efectuado los cruces de cables eléctricos de la

Compañía de Tranvías de Córdoba en el Km. 394/584 y el Boulevard Wheelwright, en la ciudad de Córdoba; y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º T. 14039 y anular el plano N.º T. 13752/1.

Comuníquese, y previa reposición de sellos tómese razón en Técnica Vicedirección, agréguese por el archivo el plano N.º T. 13752/1, fecho pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila.

Conversión coches mixtos en coches oficiales.—F. C. C. A.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927.

Exp. 020201 — C — 1924. — Visto este expediente y los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con las observaciones formuladas por la Inspección General de Comercial y Administrativa en 6 de Febrero de 1925, relativos a la conversión de los coches mixtos N.º 721, M. A. 6 y primera P. 241 en coches oficiales S. D. 571, 572 y 575; autorizadas por resolución de 13 de Febrero de 1925

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila.

Cruce de cables.—C. Central

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927.

Exp. 031376. — C. — 1926. — Visto que la Compañía Hispano Americana de Electricidad, solicita autorización para efectuar un cruce de cables por debajo de las vías de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, al Este de la calle Murguiondo; y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Autorizar el cruce de cables de que se trata, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos comuníquese, tómese razón en Técnica, Vicedirección y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila.

Mal funcionamiento Calefacción Trenes.—Compañía Gene'al.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927.

Exp. 014196 — C — 1926. — Visto este expediente en el que la Sección Control respectiva, denuncia que en varias ocasiones ha podido comprobar que el servicio de calefacción en los trenes de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se efectúa en forma deficiente, debido a desperfectos en la respectiva instalación y que se señalan en las presentes actuaciones; y

Atento los informes que preceden:

Se resuelve:

Hacer saber a la citada Empresa que para el 1.º de Mayo próximo deben encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento las instalaciones de calefacción de sus trenes, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila.

Colocación avisos en trenes de carga.—F. C. Noroeste Argentino.

Exp. 014513. — N. — 1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Noroeste Argentino, solicita con carácter permanente, renovación de la autorización concedida por resolución del 31 de Agosto de 1925, para explotar con carácter precario, el servicio de fijación de avisos de reclame en los vagones de carga de su pertenencia, y

Considerando:

Que antes de procederse a la adopción de sanciones definitivas al respecto, corresponde que la Empresa aporte los elementos de juicio indispensables para el estudio de la propuesta en la forma que se solicita; y

Atento los informes que preceden;

Se resuelve:

Prorrogar por un plazo máximo de tres meses la autorización de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Técnica y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila.

Conversión de vagones.—F. C. P.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927.

Exp. 08433 — P. — 1925.—019071 — P. — 1925. — Visto de nuevo este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, que asciende a la suma de dos mil quinientos cincuenta y siete pesos con ocho centavos oro sellado ($ o/s 2557,08) imputable a la cuenta Explotación referente a la conversión de vagones cubiertos de 4 ejes en vagones de servicio para el Departamento de Vía y Obras, autorizada por resolución de 30 de Noviembre de 1925.

Comuníquese, tómese razón en Cocial desglósese el plano aprobado y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba.—Mesa giratoria Estación Aguilares

Buenos Aires, Febrero 11 de 1927.

Exp. 027313 — C. — 1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba un plazo de sesenta días para que ejecute los trabajos relativos a la instalación de una mesa giratoria en su estación Aguilares de acuerdo a los documentos por ella presentados y aprobados por resolución dictada en este mismo expediente con fecha 19 de Agosto de 1926.

Comuníquese, tómese razón en Vicedirección respectiva para que vigile el cumplimiento de lo ordenado.

F. Sagasta

Ferrocarril Central de Córdoba.—Renovación durmientes ramal a Santiago.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1927.

Exp. 023014. — C. — 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto definitivo correspondiente a la renovación de durmientes que ha llevado a cabo la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, entre los kilómetros 0 y 0,20 de su ramal de Frías a Santiago, de acuerdo a la autorización conferida en estas mismas actuaciones con fecha 10 de Abril último y cuyo importe asciende a la suma de ($ 129.378,15 m/n.) ciento veintinueve mil trecientos setenta y ocho pesos con quince centavos moneda nacional.

Aprobar la memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo a los cuales la citada Empresa llevará a cabo la renovación de los durmientes de su vía entre los kilómetros 35 y 36 del ramal de que se ha hecho mención.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

F. Sagasta

Ferrocarril Central de Córdoba.—Mesa giratoria estación los Sarmientos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1927.

Exp. 027100 — C — 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes por él producidos,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba un plazo de sesenta días para que lleve a cabo la construcción de la mesa giratoria en su estación los Sarmientos, de acuerdo a los documentos presentados y aprobados por resolución de fecha 9 de Octubre de 1926.

Comuníquese, tómese razón en la Vicedirección, fecho, pase nuevamente estas actuaciones a la Sección de Control respectiva para observar su cumplimiento.

F. Sagarna

Ferrocarril Central de Córdoba.—Mesa giratoria Km. 15 ramal a Y. Buena.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1927.

Exp. 027101 — C — 1925 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se Resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba un plazo de sesenta días para que ejecute los trabajos relativos a la construcción de una mesa giratoria que solicitó construir en el kilómetro 15 de su ramal a Yerba Buena, de acuerdo a los documentos presentados y aprobados en este mismo expediente por resolución de fecha 15 de Julio de 1926.

Comuníquese, tómese razón en Vicedirección, fecho, pase nuevamente estas actuaciones a la Sección de Control respectiva para que observe el cumplimiento de lo ordenado.

E. Sagasta

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.—Construcción casa para inspector tráfico Estación «Junín»

Buenos Aires, Febrero 11 de 1927.

Exp. 01859. — P. — 1925. — Resultando de los informes producidos en este expediente que la casa que para el inspector de tráfico en Junín del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, cuyo plano y demás documentos fueron aprobados por resolución dictada en este expediente con fecha 21 de Abril de 1925, ha sido construída por la Empresa fuera de su zona y en terreno que no forma parte de los destinados a contener vías, dependencias o instalaciones para el servicio público, caso este en el que a ésta Dirección General no le corresponde aprobar documentación alguna ni reconocer el importe de las obras como imputable a la cuenta Capital de la Empresa,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la precitada resolución dictada en este mismo expediente con fecha 21 de Abril de 1925.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Vicedirección General, fecho pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la anulación del plano G. 3/737 G. y su memoria descriptiva correspondiente.

F. Sagasta

Ferrocarril de Santa Fe.—Reparación muros de sostenimiento entre los Ktros. 162/576 y 164/048.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1927.

Exp. 014238 — P. — 1915 — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe un plazo de sesenta días para que someta a la aprobación planos y demás documentos demostrativos de la forma y condiciones en que ha llevado a cabo los trabajos de reparación de los muros de sostenimiento en la sección de su línea de Santa Fe a Rosario comprendida entre los kilómetros 162/576 y 164/048.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Vicedirección General (Oficina de Estadística) y vuelva el expediente para su elevación con el informe que corresponda.

F. Sagasta

Ferrocarril del Sud.—Tipo de casa para camineros.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1927.

Exp. 026671. — S. — 1923. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano A. 101/G. y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone adoptar en su línea un nuevo tipo de casa para camineros.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

F. Sagasta

Ferrocarril del Sud.—Cruce entre Grünbein y Bahía Blanca Km. 692/466.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1927.

Exp. 017992 — S. — 1923. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Hº G.1435 y su memoria descriptiva correspondiente demostrativos de la ubicación y detalles del cruce de la línea del Ferrocarril del Sud, entre Grumbein y Bahía Blanca (kilómetro 692/466) por una vía decauville que pasa por el interior de la alcantarilla existente en dicho punto mediante una viaducto con pilares de mampostería, entendiéndose que la instalación se autoriza con carácter precario y que la Empresa será responsable de los perjuicios que, por obstrucción o deficiencia de los desagües o por otras causas, provengan de la existencia de la instalación.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Vicedirección General y pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

E. Sagasta.

Ferrocarril del Sud.—P. A. N. público Km. 13948

Buenos Aires, Febrero 11 de 1927.

Exp. 013386 — S — 1913. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano G. 1402, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone abrir un paso a nivel público a la altura del kilómetro 13,948 de su línea de Plaza Constitución a Quilmes, frente a la calle J. M. Ramella del pueblo de Bernal.

Comuníquese, tómese razón en Técnica Administrativa Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

F. Sagasta.

Ferrocarril Central Argentino.—Paso a nivel público Km. 604,150

Buenos Aires, Febrero 18 de 1927

Exp. 024661 — C. — 1924. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 14071, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, en sustitución de los que le fueron por resolución dictada en este expediente con fecha 21 de Diciembre de 1925, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se propone establecer un paso a nivel público a la altura del kilómetro 604,150 de su ramal de Rosario a Córdoba.

Anular el plano T. 13737 y demás documentos aprobados por resolución de que se ha hecho referencia.

Dejar sin efectos las resoluciones de fechas 18 de Marzo y 30 de Agosto de 1925.

Comuníquese, tómese razón en Técnica Administrativa Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Buenos Aires, Febrero 18 de 1927

Exp. 024887 — S. — 1926. — Visto de nuevo este expediente con motivo de lo manifestado por la Empresa del F. C. del Sud en la vista que le fué conferida, en el sentido de que ella acordará la misma tarifa y en igualdad de condiciones a cualquier otro cargador que lo solicitare y

Considerando:

Que tratándose de un material destinado a ser industrializado en el país puede por la naturaleza y condiciones especiales en que se encuentra el mismo, acordarse la franquicia que se solicita,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del F. C. del Sud a aplicar la tarifa de $ 12,10 m/n. por cada 1000 kilos desde Puerto Quequén a Sola para los materiales provenientes del desarme del ex vapor Monte Pasubio, debiendo, la misma tener en cuenta lo manifestado en su vista a cuyo efecto

solicitará la autorización correspondiente de esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, en la Vicedirección y en la Sección de Control, fecho, archívese.

H. Capdevila

Báscula de Estación Tabacal.— F. C. C. N. A.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1 2

Exp. 0187 — C — 1925. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha dado cumplimiento hasta la fecha a las resoluciones del 10 de Diciembre de 1925 y Marzo 9 de 1926, en las cuales, además de llamársele la atención por el hecho de haber instalado una báscula para pesar vagones en la Estación Tabacal del Ferrocarril Central Norte Argentino, sin haber requerido la correspondiente autorización se le fijaba el plazo de 30 días para la presentación de los documentos respectivos; y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Intimar a la citada Administración para que en el plazo improrrogable de 30 días someta a la aprobación de esta Dirección General el plano, memoria descriptiva y correspondiente presupuesto referentes a la obra de que se trata, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud.—Ampliaciones y mejoras en su Estación «Lanús»

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927.

Exp. 010230-S.- 7196-C.- 1924—Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de veinte días para que someta a la aprobación los planos rectificados de las obras de ampliación y mejoramiento que de acuerdo a las observaciones hechas por esta Dirección General debe llevar a cabo en su estación Lanus, incluyendo entre ellas la prolongación del abrigo de la plataforma intermedia hasta el acceso al nuevo subterráneo, como se le ha indicado.

Tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Explotación Técnica y el la Vicedirección General fecho resérvese el expediente hasta por el término fijado en la Sección de Control respectiva para la agregación que corresponda.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud—Cercos y veredas camino Isla Maciel

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927.

Exp. 023263. — S. — 1926. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano C. 273/C. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone construir cercos y veredas en los terrenos de su propiedad ubicados con frente al camino a la Isla Maciel en cumplimiento a la Ordenanza Municipal vigente en la Ciudad de Avellaneda; no debiéndose imputar a la Cuenta Capital los gastos que originen estos trabajos.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila.

Tramo movible en cenicero.— F. C. E. R.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927.

Exp. 029911 — P. — 1926. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos somete a la aprobación el plano Nº T. 4482/6 y memoria descriptiva, relativos a un tipo de tramos movibles para zanjas ceniceras destinado a facilitar la revisión de los cojinetes de las locomotoras, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº T. 4482/6 y memoria descriptiva, de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, la Sección y archívese, previo desglose del plano.

H. Capdevila.

Clausura pasos a nivel particulares— F.C. Entre Ríos.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927

Exp. 011132 — P. — 1922. — Visto este expediente y sus agregados en el que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, se presenta solicitando se reconsideren las resoluciones dictadas en fechas Octubre 16 y Diciembre 20 de 1922, y Enero 12 de 1923, relativas a las clausura de pasos a nivel particulares, dejándose sin efectos dichas resoluciones en cuanto dispone que la Empresa a su costa deberá dotarlos de determinadas instalaciones, y

Considerando:

Que las resoluciones que se recurre fueron dictadas en bases que de las denuncias de la Empresa respecto a los pasos cuya clausura solicitó en oportunidad, ellos no reunían las condiciones de seguridad requeridas por el Decreto del P. E. de fecha 12 de Abril de 1902, y constituían un peligro para la libre circulación de los trenes:

Que esta Dirección General está facultada por los art. 3º y 4º del referido decreto para ordenar o autorizar la clausura de un paso a nivel particular en los casos en que el propietario del mismo no mantenga las tranqueras o portones cerrados con cadena y candado durante el tiempo en que no lo utiliza para el paso de un lado a otro de la vía o cuando las tranqueras o portones se encuentren en mal estado de conservación.

Que en el art. 3º antes mencionado, se dispone además que los propietarios de los pasos a nivel particulares están obligados a mantener en buen estado sus tranqueras o portones, no encontrando esta D.G. en que motivo se podrá negar al dueño de un paso a reemplazar una tranquera inutilizada, por otra nueva, o reparar la parte averiada, como tampoco existe ninguna razón para ordenar a la Empresa efectúe a su costa estos trabajos;

Que se ha comprobado en la casi totalidad de los casos que el dueño del paso podrá reemplazar una tranquera o repararla, a un costo muy inferior al que tendrá que cobrarle el Ferrocarril; siendo lo esencial que la tranquera sea de un tipo apropiado y que tiene su objeto: quedando a cargo de la Empresa la vigilancia de que esas instalaciones reunan estas condiciones y en caso de duda será siempre relativamente fácil obtener que las partes se pongan de acuerdo;

Que los trabajos de colocación o reparación de los guardaganados con sus accesorios, son pues, las únicas instalaciones que corresponde exigir de las Empresas; y

Atento los dictámenes que preceden

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del F.C. Entre Ríos y mantener en todas sus partes las resoluciones de que se trata.

Comuníquese, por circular, tómese razón en Técnica y la Sección fecho archívese.

H. Capdevila.

Renovación de tanques.—F. C. Oeste

Buenos Aires 26 de Febrero de 1927

Exp. 026803 — O — 1924. — Visto este expediente; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo que presenta la Empresa del Ferrocarril Oeste, relativo a la renovación del depósito de agua de 10 tanques portátiles N.º 20 et 29 W. obra que fué autorizada por resolución del 27 de mayo de 1925; ascendiendo a la suma de veintisiete mil setecientos setenta y cinco pesos con ocho centavos moneda nacional, ($ 27.675,08 m/n), que será imputada a la Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

E. Sagasta.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Renovación material gastado en la vía N.º 2 entre los Kilómetros 39 y 64.900.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1927.

Exp. 018747 — O. — 1925. — Visto este expediente y los informes en el producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para que de acuerdo a la memoria descriptiva y presupuestos que presente en este expediente, y se aprueben lleve a cabo la renovación propuesta de parte del material que se encuentra gastado en su vía general N.º 2 entre los Kilómetros 39 y 64.900 de su línea principal; debiendo imputar los gastos que demanden estos trabajos a su cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Vicedirección General, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

E. Sagasta.

Ferrocarril de Santa Fe.—Prolongación de una vía decauville en la estación Villa Angela.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1927.

Exp. 028361. — P. — 1926. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que, de acuerdo a las prescripciones del Decreto de 28 de Noviembre de 1919, prolongue en su estación Villa Angela, de acuerdo al plano N.º 8989 y su memoria descriptiva correspondiente, que presenta y se aprueben, la vía decauville que para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima «La Chaqueña» tiene acceso a dicha estación autorizado por resolución dictada en el expediente 07947 — P. — 1920.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales y en la Vicedirección General, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

E. Sagasta.

Clausura paso a nivel Km. 221/357.— F. C. E. Ríos.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1927.

Exp. 08795. — P. — 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos solicita sea reconsiderada la resolución dictada en el presente expediente con fecha 21 de Diciembre ppdo. por la cual no se hizo lugar a la clausura del paso a nivel particular de Km. 221/357 y se le ordenaba además la colocación del mismo dentro de las condiciones exigidas por el decreto del 12 de Abril de 1902; y

Considerando:

Que en el expediente Nº 016624 —P— 1922 esta Dirección General dictó una resolución con carácter general relativas a las aperturas y clausuras de pasos a nivel particulares, y no se hizo lugar a un pedido de la Empresa recurrente de reconsideración de resoluciones dictadas en varios casos de clausura de pasos en sus líneas; y

Atento los términos de la resolución dictada en aquel expediente y lo informado precedentemente;

Se resuelve:

No hacer lugar al pedido de reconsideración de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho pase a la Sección a sus efectos.

E. Sagasta

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Construcción de alcantarilla Kmos. 3.050 y 152.200.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1927.

Exp. 017711 — F — 1919. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar de acuerdo en las prescripciones de la Circular Nº 35 del año 1923 los presupuestos relativos a las alcantarillas que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos construye en los Kilómetros 3.050 y 152.200 de su línea central de acuerdo a la autorización otorgada por resolución de 30 de Noviembre de 1925.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Vicedirección General fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

E. Sagasta

Deficiencias en galpones de locomotoras F. C. S.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1927.

Exp. 027159. — S. — 1925. — Visto nuevamente este expediente; y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, no ha dado cumplimiento a las resoluciones de fechas 27 de Febrero y 23 de Septiembre ppdos., en las que se le ordenaba la colocación de vidrios en las ventanas del galpón de locomotoras de la estación Maipú, como tampoco ha procedido a presentar los planos relativos a la ampliación o traslado del galpón de maquinas y depósito de carbón de Mar del Plata; y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa en su nota N.º 178/13 y fijarle el plazo definitivo de 60 días para que presente los proyectos relativos a las obras de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Construcciones, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

E. Sagasta

Cierre paso a nivel público.—F. C. O.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927.

Exp. 019659 — O. — 1925.—Exp. 031675. — O. — 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., somete a la aprobación el plano N.º E. VI. 230 y su memoria descriptiva, referente al cierre del paso a nivel público proyectado a la altura del Km. 606.912,00 del ramal de Calcufú al Oeste, que figura en el plano A. VI. 432, aprobado por Decreto del P. E. de 29 de Mayo de 1926, a cuyo efecto acompaña la conformidad de la Municipalidad local; y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Dejar en suspenso la construcción del paso a nivel en cuestión, siempre que la Empresa, cuando esta Dirección General, a su juicio, compruenecesidad de su apertura no oponga reparos a efectuarlo entregándolo al servicio público.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Construcciones y pase a la Sección a sus demás efectos.

E. Sagasta.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Paso a nivel público en Ramos Mejía

Exp. 023332 — O. — 1924. — Visto las notas que dan motivo a este expediente y que por la Municipalidad de Matanza (Provincia de Buenos Aires) y por los vecinos de la localidad de Ramos Mejía, en jurisdicción de aquella, le han sido dirigidas a esta Dirección General, las cuales se refieren con fundadas razones a la necesidad de que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires proceda a construir pasos nivel públicos en las ubicaciones más convenientes para que por ellos puedan verificarse a través de las vías de ese Ferrocarril el tránsito y el tráfico igualmente públicos de la citada población de Ramos Mejía, detenidos al presente por la zona de vías cerradas en puntos correspondientes a calles importantes de la localidad; y

Considerando:

Que para determinar en el menor tiempo posible y sin dar lugar a dilatados trámites, cuales sean en número y ubicación los pasos a nivel que deben ser construídos por la Empresa el procedimiento mejor es que ella y la Municipalidad de Matanza estudien y observen sobre el terreno que calles son las que de inmediato requieren tener expedito el cruce a través de las vías;

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Oeste Buenos Aires un plazo de sesenta días para que, previo acuerdo con la Municipalidad de Matanza someta a la aprobación los planos relativos a los pasos a nivel públicos que debe construir en los cruces de sus vías con calles de la población de Ramos Mejía.

Comuníquese, diríjase a la Municipalidad de Matanza la nota acordada, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Vicedirección General, fecho, re-

sérvese el expediente en la Sección de Control respectiva hasta por el término acordado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino.—Construcción desvío en estación «San Francisco».

Buenos Aires, Marzo 16 de 1927.

Exp. 023737. — C. — 1924.—Exp. 22684. — F. — 1924. — Visto el Decreto dictado en el expediente adjunto con fecha 21 de Febrero del corriente año. y en cumplimiento de lo que se dispone en su artículo 2.o esta Dirección General;

Se resuelve:

Notificar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que, al proponer la construcción de obras o instalaciones como las de que se trata este expediente y que dan motivo al Decreto mencionado, debe á hacerlo cuidando de que la presentación y documentos pertinentes expresen el verdadero objeto de las obras o instalaciones.

Comuníquese el Decreto y esta resolución a la Empresa, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Vicedirección General, fecho, pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila.

Ampliación brete Est. Clodomira.— F. C. C. N. A.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927.

Exp. 012400 — C. — 1925. — Visto nuevamente este expediente; y

Considerando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado a las resoluciones de fechas 30 de Diciembre de 1925 y Noviembre 9 de 1926, por los que se le ordenaba la presentación de los planos referentes a la ampliación del brete de su estación Clodomira del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Atento los informes que preceden;

Se resuelve:

Intimar a la citada Administración bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, la presentación de los documentos a que se hace referencia dentro del término de 30 días.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila.

Línea telefónica ent e Km. 0.9/15 y 8.740. — Ferrocarril Central Norte Argentino.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1927.

Exp. 0621. — C — 1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que el Ingenio San Pablo, ha desistido de la instalación telefónica solicitada entre Kms. 0.915 y Km. 8.740 del Ramal de Santa Felisa al mencionado Establecimiento y solicita se deje sin efecto la resolución del 15 de Marzo de 1926, que autorizaba dichos trabajos; y

Atento los informes que preceden;

Se resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Técnica. Vicedirección. a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevilla

Deficiencias playa Km. 4. F. C. Sud.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1927.

Exp. 0607. — S. — 1926. — Visto este expediente; y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, no ha dado cumplimiento hasta la fecha a las resoluciones del 17 de Mayo y 20 de Diciembre ppdo., en las que se le ordenaba la presentación del proyecto de mejoras en su playa Km. 4, en la parte destinada a limpieza y desinfección de los coches; y

Atento los informes que preceden:

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días a disposición de la Empresa o de su abogado, a los efectos del decreto del 23 de Enero de 1899, por el que se reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba.— Galpón del señor M. Scarlassa Est. Retiro vendido señores Alejandro Canesa y Hnos

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927.

Exp. 016277 — C. — 1924. — Exp. 18116 — F. — 1924. — Visto el decreto que antecede y en cumplimiento y de acuerdo al mismo,

Se resuelve:

Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba que debe abstenerse de autorizar por si la transferencia por un particular a otro particular del uso de un galpón u otra dependencia autorizada para el servicio exclusivo de determinada persona, como lo ha hecho respecto del galpón que tenía en uso autorizado el señor M. Scarlassa y que usan al presente los señores Alejandro Canesa y hermanos; debiendo en cada caso solicitar del Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de esta Dirección General la autorización para la transferencia

Tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Vicedirección General, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.— Apertura paso a nivel público en el Km. 84/101.60.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1927.

Exp. 015732 — C. — 1926. —Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires al presentar a la aprobación el plano N.o S. 608 M. IV su memoria descriptiva y demás documentos relativos a la apertura de un paso a nivel público en el Kilómetro 84/101.60 de su línea a General Villegas; manifiesta que no construirá el paso a nivel mientras la Municipalidad de Navarro no abone el importe de los gastos de construcción que le corresponden y no disponga en las debidas condiciones los accesos del respectivo camino público al punto en que el paso debe ser construído; y

Considerando:

Que precisamente en la orden de servicio N.o 1 de 1920 a que alude la Empresa se transcribe a las Empresas el criterio adoptado y la resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación de acuerdo a los cuales las municipalidades costean los gastos que originen disponer y adecuar los accesos del respectivo camino público a un paso a nivel público que debe construir la Empresa de un Ferrocarril, corriendo por cuenta de ésta el gasto que demande la construcción del paso a nivel dentro de la zona de vías, ocurriendo al presente que la Municipalidad de Navarro ha cumplido anticipadamente su cometido y obligación en la ejecución de la obra pues el camino público tiene acceso a uno y otro lado de la vía con el ancho pavimento, desagües y demás condiciones que se requieren; por lo do lo cual sólo falta, para que el tráfico y tránsito puedan verificarse a través de las vías que la Empresa cumpla las prescripciones de la Ley General de Ferrocarriles sobre este punto.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.o 6008 M. IV, su memoria descriptiva y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, cumpliendo la resolución dictada en este expediente debe construir un paso a nivel público en el Kilómetro 84/101.60 de su línea a General Villegas.

Fijarle a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires un plazo de treinta días para que termine la construcción de dicho paso a nivel, bajo apercibimiento de que si no lo hace le será impuesta la multa que prescribe la Ley General de Ferrocarriles para infracciones como la que cometería la Empresa si no construyese el paso a nivel público.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Vicedirección General (Oficina de Estadística), y pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

E. Sagasta.

Adquisición de locomotoras.—«Garratt» F. C. N. E. A.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1927

Exp. 027661 — N. — 1924. — Visto este expediente; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Noroeste Argentino, relativo a la adquisición en tres locomotoras «Garratt» de acuerdo con la resolución del 12 de Marzo ppdo., y cuyo importe asciende a la suma de doscientos setenta mil ciento ochenta pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 270.180,83 m/n. se imputará a la Cuenta Capital.

Comuníquese, y previo conocimiento de Administrativa archívese.

E. Sagasta.

Conversión locomotoras para quemar petróleo.—F. C. Central Argentino.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1927.

Exp. 016284. — C. — 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el presupuesto definitivo referente a la conversión de ocho locomotoras de carga serie C. S 6. Nos. 750 754 762 764 769 771 776 y 785 para quemar carbón en vez de petróleo obra que fué autorizada por resolución del 31 de Agosto de 1925, y cuyo importe de siete mil novecientos cincuenta y tres pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 7,953.89), será cargado a «Gastos de Explotación»; y

Atento los informes que preceden;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo en cuestión.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

E. Sagasta.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficia
En el día 25 de Junio de 1927

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	0.60
,, venta del Decreto Reglamentario	1.—
,, venta de Boletines	0.40
,, marcas	105.—
,, avisos varios	237.20
,, adicional	15.—
Total	359.20

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídme, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 25 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

Se previene a los señores Accionistas que el día 21 del corriente, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 239, el Dividendo definitivo por el Ejercicio 1926|1927.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1927.— El Secretario Ad-hoc.

e21 junio N.° 13.420 v23 junio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMA CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 31 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios

correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberan manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompana

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

FRIGORIFICO ANGLO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 12 de Julio de 1927, a las horas 10 en el local social de la Sociedad, 235 San Martín, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección de un Director.

Designación de dos accionistas para firmar el acta. — S. A. Frigorífico Anglo. — A. A. Willett, Secretario.

e-27 junio N.° 13.493-v-12 julio

ASOCIACION FEMENINA SIRIA ORTODOXA DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

La Asociación Femenina Siria Ortodoxa de Beneficencia a pedido de la tercera parte de sus asociadas y previa invitaciones individuales por escrito dirigidas el 6 del corriente, convoca a sus miembros a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Julio próximo a las 14,30 horas en el local sito en la calle Suipacha 846 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reformas de sus Estatutos de manera que puedan:

1.° Facultar a la Asociación de comprar, vender, hipotecar y tener en hipoteca bienes raíces.

2.° Facultarla de depositar sus fondos ya sea en el Banco de la Nación Argentina o sea en cualquier otro que más convenga a sus intereses.

3.° Renovar la C. D. una vez cada dos años en el mes de Julio, no pudiendo sus autoridades ocupar sus mismos puestos dos períodos consecutivos y no disolverse la Asociación mientras haya tres socias que quieran sostenerla. — Nalibe N. de Abud, Presidenta. — Zahie A. Vda. de Farah, Secretaria.

e-27 junio N.° 13.494-v-27 junio.

ASOCIACION ARGENTINA DE ALMACENEROS

Convocatoria a Asamblea

Estimados Consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos sociales, el Directorio, tiene el honor de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes actual a las 15 horas (3 p. m.) en (Primera Convocatoria) y pasado una hora de la señalada, en (Segunda Convocatoria), en nuestras dependencias sociales calle Avenida de Mayo N.° 769, 3.° Buenos Aires, (Capital Federal) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Cuentas Generales.

3.° Nombramiento de 3 escrutadores.

4.° Elección de 3 Directores Titulares, 3 Directores Suplentes y 3 miembros revisadores de cuentas.

5.° Asuntos varios.

Rogándole puntual asistencia, lo saluda atentamente. — Luis Grizia, Presidente. — Juan Humedes, Secretario.

Nota. — Art. 53. — La Asamblea General legalmente constituída se compondrá de todos los miembros de la Asociación que concurran a ella personalmente, o por medio de cartas-poderes los residentes en el interior; no pudiendo un mismo apoderado tener la representación de más de cinco socios, ni formar parte de la misma los que no estén al corriente en el pago de la cuota respectiva.

Art. 58. — La Asamblea estará legalmente constituída cuando hubiese sido convocada de acuerdo con los estatutos sociales y reuniera;

Inciso 1.° — En primera convocatoria, en número no menor de la cuarta parte de sus socios titulares de número.

Inciso 2.° — En segunda convocatoria, citada conjuntamente y para una hora después de la primera, con cualquier número de socios existentes.

e-27 junio N.° 13.496-v-30 junio.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA
Lavalle 1086

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la Comisaría 3.ª, calle Lavalle N.° 1086, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 7.° ejercicio social (1926 - 1927).

b) Elección de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituír la Junta Directiva por el período 1927 - 1928.

c) Reforma de los artículos 2.° (inciso a), 7.° y 27 de los Estatutos sociales, y

d) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Salvador R. Quiroga, secretario general.

e17 junio N.° 13.361 v28 junio

ASOCIACION DE BANCOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Artículos 6.° y 8.° de los Estatutos de esta Asociación, se convoca a los Bancos Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1.° de Julio, a las 16 y 30 horas, en el local social, San Martín 195, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1927.

2.° Comunicación referente al retiro del Nuevo Banco Italiano.

3.° Elección de los miembros que deberán formar la Comisión Directiva, por haber terminado su mandato la actual.

4.° Los Bancos Asociados expondrán a la Asamblea toda iniciativa que consideren de interés general.

El Presidente.

e13 junio N.° 13.316 v1.° julio.

QUEBRACHALES TINTINA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 12 de Julio de 1927, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín N.° 132, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la liquidación anticipada de la Sociedad, en ejercicio de la facultad que, a efecto de decretarla, acuerda a la Asamblea el Artículo 3.° de los Estatutos.

2.° Autorizar al Directorio para que, durante la liquidación que él practicará, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 31 de los Estatutos, en caso de que alguno de sus miembros estuviese impedido de desempeñar su puesto, lo sustituya, designando el reemplazante de acuerdo con el Síndico.

Nota. — Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida N.° 259, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — El Directorio.

e18 junio N.° 13.389 v12 julio

ROWING CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

La C. D. de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6.° de sus Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Junio de 1927, a las 21 y 30 horas, en el Centro Naval, Florida y Córdoba, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de Vicepresidente, Secretario, tres Vocales y cinco suplentes.

3.° Nombrar dos socios para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Juan Carlos Gallegos, Secretario Honorario.

e23 junio N.° 13.452 v30 junio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Junio en curso, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — El Secretario Tesorero.

e.. junio N.° 13.2.. v..

BERNASCONI & Cía. LIMITADA
Sociedad Anónima de Comercio e Industria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 15 de junio a las 8.30 horas (ocho y treinta), en el local social, Independencia 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la distribución que propondrá el Directorio a darse en cada ejercicio, conforme al artículo N.° 34 de los estatutos, al 12 % de las utilidades líquidas, formado por el 2 % que debía separarse para el Fondo de Reserva Legal y 10 % para amortización del renglón "Marcas" vacante por haberse cubierto totalmente ambas partidas.

2.° Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo N.° 32 de los estatutos).

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada.

e27 mayo N.° 13.118 v13 julio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido llevarse a cabo la Asamblea Ordinaria, el día 23 de Junio ppdo., por falta de "quórum", se cita a los señores accionistas de este Centro, en segunda convocatoria, para el día 12 de Julio próximo a las 18 horas en el local social, calle Sarmiento 857, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, todo correspondiente al 15.° ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alberto J. Serantes, Juan S. Echeverría, Enrique Domecq y Felipe L. Cucullu, que terminaron el período para el cual fueron electos; elección de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores Luis Gustavo Lanusse y Jorge R. Campbell, que terminaron el plazo de su elección, y de los señores Felipe L. Cucullu y Enrique Domecq, que pasaron a ser titulares; y elección de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Fernando Goñi, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local social tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán su tarjeta de entrada.

Otra: Se avisa a los señores accionistas que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número que asista.

e25 junio N.° 13.389 v12 julio

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS
Sociedad Anónima

Convocatoria — Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas, en el escritorio de los Señores Elbourne y Slater, calle Roca 1000, Río Gallegos, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 14 Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de un Director Suplente y nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Río Gallegos, Mayo 16 de 1927. — **E. Fernández**, Presidente. — **H. J. Elbourne**, Secretario.

e-21 junio N.° 13.414 v-5 julio

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 28 de Junio próximo, a las 15 horas, en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo N.° 4216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2.° Rendición de cuentas del año administrativo 1926 - 27 y relación de los Revisores de Cuentas.

3.° Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva, a saber: Nota del R.° Cónsul; Votos de agradecimiento.

4.° Reintegración de la Comisión Directiva, es decir: elección de ocho Consejeros efectivos por tres años; cuatro Consejeros suplentes por tres años y nombramiento de tres Revisores de Cuentas por el Ejercicio 1927 - 28.

Buenos Aires, Junio 18 de 1927. — **L. Vidau, R.° Cónsul de Italia, Presidente de la Asamblea.**

e20 junio N.° 13.402 v28 junio

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Maipú N.° 187, el día 5 de Julio de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos, acepten cualquier modificación a las mismas, que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de los demás, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1927. — El Directorio.

e14 junio N.° 13.330 v2 julio.

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE
CONVOCATORIA

Convócase a los socios activos a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de Junio de 1927, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las actas y resoluciones de las Asambleas y C. D.
2.° Lectura y aprobación del Balance de la Asociación al 31 de Marzo del actual.
3.° Verificación de una rifa pro-Sanatorio Marítimo, adquisición de una propiedad.
4.° Varios.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — Pedro Machado, presidente. — J. Imaz, secretario.

e18 junio N.° 13.387 v27 junio

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 28 de Junio de 1927, a las 11 horas, en nuestro local calle Carlos Pellegrini esquina Corrientes para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores, en reemplazo de aquéllos cuyo mandato expira.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-18 junio N.° 13.237-v-28 junio

"LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima Editora
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Junio, a las 10 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del cuarto ejercicio.
2.° Elección de un miembro suplente del Directorio, en reemplazo del señor Roberto F. Giusti, que renunció.
3.° Elección de tres síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e25 junio N.° 13.390 v30 junio

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 14 de Julio a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Gangallo N.° 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al 14.° ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 3 Directores por tres años, 5 suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — James Begg, gerente.

e22 junio N.° 13.423 v11 julio

PRODUCTOS ROYAL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Díaz Vélez N.° 3701, el día 2 de Julio, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio: 1.° de Mayo de 1926 al 31 de Marzo ppdo. (Once meses.)
2.° Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Leopoldo T. Dellepiane y José A. Fernández, que terminan su mandato.

De conformidad con el Art. 25 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar, en la Caja de la Sociedad, sus títulos, tres días antes del fijado para la reunión; retirar un boleto que les servirá de entrada y acreditará el número de votos que les corresponda, sin cuyo requisito no podrán asistir a ella.

Buenos Aires, Junio de 1927. — Rómulo Diego Lanusse, Presidente; Juan Pignier, Secretario.

e13 junio N.° 13.318 v1.° julio.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Julio próximo a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (6.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XIII ejercicio vencido el 30 de Abril de 1927.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 11 de 1927. — El Directorio.

e25 junio N.° 13.484 v11 julio

CLUB DE REGATAS LA MARINA
CONVOCATORIA

Señor Consocio:

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que se efectuarán el día Jueves 30 de Junio de 1927, a las 20 y 30 horas, en el local La Argentina, calle Rodríguez Peña N.° 361, para tratar lo siguiente:

Asamblea Ordinaria
ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio: 1.° de Mayo de 1926 al 30 de Abril de 1927.
2.° Elección de Capitán por dos años en reemplazo del señor Julio Santa Cruz, de 4 Vocales titulares por 2 años, en reemplazo de los señores José Ignacio Aspiazu, Francisco Bechem, Carlos A. Agote y Fernando Redal; de 5 Vocales suplentes por un año y de tres Revisores de Cuentas por un año.
3.° Autorización para vender los terrenos de Villa Arribeños.
4.° Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria
ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los Artículos 5.°, inc. c) y 8.° del Reglamento General, referente a socios vitalicios.

Raúl Bergara, Presidente; Alberto E. Errecalde, Secretario.

e20 junio N.° 13.397 v30 junio

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LDA.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 15 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Diagonal Sáenz Peña 567, piso quinto, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 12, 14, 16, 19, 21 y 23 de los Estatutos.
2.° Elección de nuevo Directorio en caso de ser aprobada la reforma de los Estatutos, para entrar en funciones el 1.° de Septiembre 1927.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

Nota:—Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 27 de los Estatutos.

e13 junio N.° 13.322 v1.° julio

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina 1528.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio XVIII terminado el 31 de Marzo de 1927.
2.° Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los Señores don Manuel Cadret y don Tiburcio Bustinza que terminaron su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos a otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1927. — El Directorio.

e-4 junio N.° 13.2[illegible]-v-28 junio

COMPAÑIA MERCANTIL DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

De acuerdo con el capítulo sexto, artículo 30, inciso F de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas de la Compañía a una Asamblea especial que se celebrará en Gaimán a las nueve y media horas del día trece de Agosto del corriente año para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de reforma de los Estatutos Sociales presentado por el Directorio.

Gaimán, Mayo 10 de 1927. — Por orden del Directorio: R. Nichols, Secretario.

e. 28 mayo N.° 12.357-v-[illegible] agosto.

SOCIEDAD COOPERATIVA BANCO DE AYUDA MUTUA LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Cooperativa Banco de Ayuda Mutua Limitada, a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 9 de Julio de 1927, a las 17 horas, en el salón de Carteros (Oficina Clasificación, Correo Central), a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance e informe del Síndico, hasta el 31 de Marzo de 1927.
3.° Reforma de Estatutos.
4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
5.° Elección de la C. D., Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1927-1928.
6.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Enrique R. Leguizamón, secretario.

e-24 junio N.° 13.468-v-8 julio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Julio a las 16 horas, en el local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Traspaso de parte del fondo de reserva a la cuenta utilidades a repartir.
4.° Elección de un Director titular, por dos años, en reemplazo del señor Ernesto Pasman.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán, los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 23 del corriente.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — Miles A. Pasman, Presidente.

e17 junio N.° [illegible] v5 julio

GOLDKUHL & BROSTROM LTDA.
Sociedad Anónima de Importación
CONVOCATORIA

Habiendo presentado su renuncia el Director Administrador Señor Jorge Brostrom, y con motivo del cambio de nombre de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de este mes en nuestro local de la calle Chacabuco 599 a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia del señor Brostrom.
2.° Elección de nuevo Directorio de tres directores y dos suplentes, conforme prescribe la modificación de los Estatutos, y fijar su remuneración.
3.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deberán suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — El Directorio.

e-30 junio N.° 13.[illegible]-v-2[illegible] junio.

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio próximo a las 17 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del inventario, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Sanción de la distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberá concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.

e11 junio N.° 13.302 v28 junio

FILANTROPIA ARGENTINA

Sociedad Civil — Cangallo 1242

Buenos Aires, Junio 14 de 1927.

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 30 de Junio próximo a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Consideración de la memoria anual, balance y cuentas del ejercicio 1926.

3.° Elección de seis miembros de C. D. en reemplazo de los señores Saporiti, Sorondo, Migoni, Supeña, Madariaga y Cacciatore, por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Kaelin, secretario.

Nota. — Las tarjetas de entrada se expenderán los días 27 y 28 de 14 a 20 horas, en el local social, Cangallo 1242.

e15 junio N.° 13.340 v28 junio

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista 30 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 8 de Julio de 1927, a las 15 hs., en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 30, con el objeto de tratar la siguiente

1.° Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1927, y la correspondiente distribución de utilidades.

2.° Elegir tres Directores por dos años en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Horacio Tadúco y doctor Juan A. Bruschi, que terminaron su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

El Secretario del Directorio

e15 junio N.° 13.344 v4 julio

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos dos, cinco, seis, nueve, diez, doce, veinte, veintiséis, veintiocho y treinta de los Estatutos y supresión de los artículos treinta y cuatro y treinta y cinco, de los mismos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, el Artículo 23 de los Estatutos, que dice: Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — El Directorio.

e15 junio N.° 13.345 v5 julio

TIERRAS Y YERBALES, SOC. ANON.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el domicilio de la misma, calle Florida N.° 824, el día 5 de Julio del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores y elección de los mismos por el término que la Asamblea determinará.

2.° Elección de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta correspondiente.

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de esta plaza.

El Presidente

e15 junio N.° 13.351 v4 julio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Junio de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Síndico ad-hoc para que dictamine sobre la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1926|1927.

2.° Presentación de la memoria, y balance al 31 de Marzo de 1927.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e15 junio N.° 13.360 v30 junio

LOUIS DREYFUS Y CIA., LTDA.

Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Julio de 1927, a las 11,30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Fecha del cierre del ejercicio económico para el año 1927.

4.° Elección del Síndico titular y del suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que deberán firmar y aprobar el acta respectiva, en representación de la Asamblea.

Nota: — Con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e14 junio N.° 13.323 v2 julio.

CLUB DEL PROGRESO

CONVOCATORIA

Conforme a lo resuelto por la Comisión Directiva en sesión de fecha 30 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá efecto en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el jueves 30 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades habidas en el ejercicio administrativo 1926|27, a aumento de capital social.

2.° Elección por dos años, de los señores socios que han de reemplazar a los siguientes miembros de la Comisión Directiva que cesan en sus mandatos: Presidente: don Antonio S. Crouzel; Vocales: señores doctor Pedro Caride Massini; Coronel Carmelo Levene; José María Ruiz, doctor Santiago Torres Blanco y Francisco N. Viñas y suplente señor Angel T. Pinasco.

3.° Designación por el Presidente de dos socios para que suscriban el acta de la Asamblea.

Antonio S. Crouzel, presidente. — José María Ruiz, secretario interino.

e21 junio N.° 13.405 v30 junio

"EL PREVISOR ARGENTINO"

Sociedad Anónima de Créditos

Convocatoria a Asamblea

Señor Accionista:

El Directorio tiene el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que, conforme al artículo 26 de los Estatutos, tendrá lugar el día 16 de Julio de 1927, a las 16 horas en las oficinas de la Institución, Avenida de Mayo 1370, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de 7 Directores y 3 Suplentes, por terminar los actuales su mandato.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. — Ernesto Laurent, Presidente. — Armando Defino, Secretario.

Nota. — Artículo 31 de los Estatutos: Para concurrir a las Asambleas deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

e-24 junio N.° 13.466-v-13 julio.

LA SALAMANCA

S. A. Ganadero-Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1927, a las 17 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 519, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes, por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, subscriban con el señor Presidente, el acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 519, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — El Directorio.

e11 junio N.° 13.301 v30 junio

COMPAÑIA NACIONAL DE OMNIBUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Olazábal N.° 4738, el día 10 de Julio de 1927, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación y aprobación del pedido de convocatoria de acreedores judicial, a los fines de la Ley de Quiebras.

2.° Ratificación y aprobación de la política económica y financiera seguida por el Directorio en la marcha de la Sociedad.

3.° Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Renovación de cinco miembros del Directorio y Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, de acuerdo al Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta las 48 horas anteriores a la fecha señalada para el acto, los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — A. Mauzi, Presidente; G. E. Chiappori, Prosecretario.

e23 junio N.° 13.435 v8 julio.

"LA REFORMA"

Sociedad Anónima de Seguros

A. de Mayo 1042 — Buenos Aires

Habiendo la Inspección de Sociedades Anónimas formulado observaciones al Balance de fecha 30 de Junio de 1926, de esta Compañía, que han dado lugar a gestiones del Directorio, tendientes a conciliar los intereses sociales con las exigencias de la Inspección, y habiéndose llegado en dichas gestiones a modificar aquél balance, el Directorio, a pesar de estar autorizado por la Asamblea para ajustarlo a las observaciones de la Inspección, ha resuelto poner su gestión en conocimiento de los señores accionistas, recabando de ellos la expresa conformidad o disconformidad con lo actuado.

A tal efecto ha resuelto la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, la que deberá efectuarse de acuerdo a la siguiente

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, de La Reforma, Sociedad Anónima de Seguros, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 11 de Julio de 1927, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1042, de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de las exigencias de la Inspección General de Justicia, con respecto a la compilación del balance general del 30 de Junio de 1926, y de la interpretación de los artículos 30 y 31 de los Estatutos, y de lo actuado por el Directorio ante aquéllas exigencias, y resolución de la Asamblea al respecto.

2.° Designación de dos accionistas que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que aquella se celebre.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — Antonio de la Garma, presidente.

e24 junio N.° 13.474 v8 julio

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

CONVOCATORIA

Asamblea general

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de Julio en el local de la Biblioteca Obrera, Rivadavia 2150, a las 18 horas para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta, informe y balance.

Renovación de la mitad de la C. D.

Varios. — Rosa B. de Monchet, Presidenta. — Victoria Gucovsky, Secretaria.

e-24 junio N.° 13.472-v-2 julio.

ASSOCIAZIONE ITALIANA REDUCI GUERRA EUROPEA

Asamblea Extraordinaria

Estimado consocio:

Se invita a V. S. a intervenir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar la mañana del día 3 de Julio p. v. (Domingo), a las 9 horas, en los locales sociales, calle Sáenz Peña 1442, por el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Estatuto.

2.° (Eventualmente), Elecciones de los nuevos Directorios.

N. B. — Pueden concurrir a la Asamblea todos los socios efectivos y al corriente con las cuotas sociales, a todo el mes de Junio de 1927 (Arts. 6, 7, 9 y 12 del Estatuto Social), presentando el correspondiente recibo.

En caso de extravío del recibo, los señores socios pueden retirar, anteriormente, en la oficina de la Gerencia, un duplicado comprobante el pagamento efectuado.

Todos los socios podrán ponerse al corriente con las cuotas sociales también en la mañana misma de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — Guido Spinelli, presidente. — Doctor Rafael Spinelli, secretario.

e25 junio N.° 13.483 v28 junio

S. A. PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1927, a las 17 horas, en la calle Cangallo 824, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y del Balance correspondiente al noveno ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, y dos Directores suplentes, por dos años.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1927. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para esta Asamblea.

e9 junio N.° 13.272 v29 junio

THE BUENOS AIRES HERALD

Corrientes N.° 672 — Buenos Aires

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, el día 27 de Junio de 1927, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Séptimo Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de dos Directores y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes N.° 672, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — El Directorio.

e8 junio N.° 13.254 v27 junio.

SOCIEDAD COMANDITARIA "EL PUEBLO"

En mi carácter de socio administrador de la sociedad comanditaria "El Pueblo" — (Sanguinetti y Cía.) y de acuerdo a lo que prescribe el artículo 14 de los estatutos, cúmpleme invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse el próximo Jueves 30 del actual a las 17.30 horas, en nuestra sede social, calle Bolívar 526|12 (Buenos Aires) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio fenecido el día 31 de Marzo ppdo.

2.° Resolución sobre la continuación de la sociedad.

3.° Designación de los miembros de la Comisión de Orientaciones Doctrinarias.

4.° Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — José A. Sanguinetti, socio administrador

e23 junio N.° 13.456 v30 junio

LA EDITORA INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Julio de 1927, en el local Maipú N.° 73, piso primero a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar lectura a la Memoria y Balance General, para su discusión y aprobación y resolver la Distribución de Utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares para integrar el Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota: — Los señores Accionistas depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Ricardo J. Davel, Presidente.

e23 junio N.° 13.444 v12 julio

ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Sdad. Anónima Cooperativa Limitada

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 36 y 47 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3137, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la venta de la casa, calle Santa Fe Nos. 4570|78 y autorizar la venta de otros inmuebles.

2.° Aprobar las transferencias de varias acciones.

3.° Autorizar la realización de una operación financiera.

4.° Designar dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

el Directorio.

e23 junio N.° 13.446 v15 julio.

LUSO - AMERICANA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Junio de 1927, a las 17 horas, en nuestro local social, Avenida de Mayo 981, 3er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aceptación del Balance, tal como resultó del concordato homologado el 9 de Abril de 1927 por el señor Juez de Comercio, doctor Matienzo, secretaría del doctor Labougle.

2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Joaquín S. Alexandre, Manuel Murta Fernandes y Arthur da Fonseca Alexandre, los cuales terminan su mandato, y Joaquín R. Sancho (renunciante), y de un síndico titular y un síndico suplente, con arreglo al Art. 15 y 21 de nuestros estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de conformidad con los señores presidente y secretario.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha designada.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1927. — El Directorio.

e-8 junio N.° 13.261-v-30 junio.

LUSO - AMERICANA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 30 de Junio de 1927, a las 17,30 horas, en nuestro local social, Avenida de Mayo 981, 3er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA.

1.° Ratificar aumento de capital, según Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1926.

2.° Autorizar y conceder amplios poderes para fusión con otra sociedad y venta de la misma, según artículo 25 de nuestros estatutos.

3.° Asuntos varios.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los señores presidente y secretario.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha designada.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1927. — Por el Directorio: Fonseca.

e-8 junio N.° 13.261-v-30 junio.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros. Cangallo 666. Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 11 de Julio de 1927, a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los estatutos sociales.

2.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la asamblea. — **Ernesto Maupas**, Presidente. — **Jacinto Ruiz Guiñazú**, Secretario.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, hasta el día 7 de Julio de 1927, inclusive, de acuerdo con el artículo 20 de los mismos estatutos.

e-21 junio N.° 13.413 v-8 julio

BANCO METROPOLITANO

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para el día 16 de Julio de 1927, a las 15 horas, en las oficinas del Banco, Moreno 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio del 15 año.

2.° Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor José S. Oderigo, Ramón Buisel Quintana, doctor Rodolfo Posse, Pablo F. Barbat y Avelino Molina, que terminan su mandato. - Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Art. 28, Estatutos).

Buenos Aires, Junio de 1927. — Rodolfo S. Almansa, secretario.

e24 junio N.° 13.473 v13 julio

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA., S. A.

Compañía General de Pavimentación

Local social: Avda. de Mayo 1035

Asamblea General Ordinaria

1.° Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el Viernes 8 de Julio próximo, a las quince horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico correspondientes al ejercicio vencido.

4.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — **El Directorio.**

e20 junio N.° 13.403 v7 julio

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

Sociedad Anón. Comercial e Industrial

25 de Mayo 179

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 7 DE JULIO DE 1927

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto los señores accionistas deberán depositar los certificados de acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión.

Buenos Aires, Junio 16 de 1927. — El Presidente.

e18 junio N.° 13.396 v7 julio

BANCO DE LA UNION DE FRANCIA Y ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 6 de Julio de 1927, a las catorce horas, en la calle Saint Florentin 9, París, Francia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las cuentas de la liquidación; quinto y último reembolso parcial del capital.
2.° Finiquito a dar a los liquidadores.
3.° Clausura de la liquidación.

París, 1.° de Junio de 1927. — Los Liquidadores.

e3 junio N.° 13.217 v6 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JUZGADO LETRADO DE FORMOSA — SECRETARIA ELECTORAL

Servicio Electoral, Ley N.° 11.387
Licitación

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 11 y 15 de la Ley N.° 11.387 y Art. 7.° y siguiente de su Decreto Reglamentario, llámase a licitación por el término de treinta días, para optar a la impresión del Padrón Electoral del Territorio Nacional de Formosa, por el término de cuatro años, a contar desde el primero de Enero de 1927, conforme a las bases estipuladas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría Electoral, calle 25 de Mayo entre Moreno y Deán Funes, todos los días hábiles de siete y media a once y media hora.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Secretaría, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de los sobres, debiendo contener éstos en la parte exterior la siguiente leyenda: Licitación Padrón Electoral de Formosa.

La licitación se celebrará el día veinte de Julio, a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Formosa, Junio 15 de 1927. — El Secretario Electoral.

v20 julio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, del Boletín Mensual de Correos y Telégrafos, correspondiente al año 1928.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Julio próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v19 julio

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sección Mercedes

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión del Padrón Cívico Nacional, de acuerdo al pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle 24 número 183. Las propuestas podrán presentarse hasta el día 22 de Julio, a las 15 horas, en que se procederá a su apertura en acto público.

Mercedes, Junio 14 de 1927. — Enrique Parry, secretario electoral.

v22 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reformatorio de Menores Abandonados Y Delincuentes en Olivera F. C. O.

Llámase a licitación pública, para la provisión del año 1928 de:

Expte. N.° 1 — Comestibles: Artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, semillas, etcétera.

Expte. N.° 2 — Combustibles: Leña, gas-oil, etc.

Expte. N.° 3 — Ropería, colchonería y calzado: Telas, tejidos, cueros, etc.

Expte. N.° 4 — Medicamentos: Drogas y artículos de farmacia, odontología, etc.

Expte. N.° 5 — Materiales de talleres: Maderas, hierros, material de eléctricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería. Reparación de mobiliario y edificios. Artículos de labranza, herramientas y maquinarias. Artículos de Bazar, etc. Artículos para lavado de ropa, etc.

Expte. N.° 6 — Libros y útiles de escritorio y escuela: Cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Nómina de los comestibles y semillas de cereales cuya provisión se licita, con destino a este Reformatorio durante el año 1928.

500 kilos aceite extrafino, puro de oliva, en latas de 5 kilos.
2.000 kilos aceite puro de oliva, en latas de 5 kilos.
100 kilos aceitunas manzanilla, en salmuera, en latas de 2½ kilos.
25 kilos achicoria.
20 kilos ají molido.
30 kilos almendras secas, sin cáscara.
2.500 kilos arroz carolina de 1.ª
10.000 kilos arroz glacé.
50 tarros arvejas al natural medianas, reciente cosecha, especificar peso del tarro.
2.500 kilos arvejas secas, verdes, buena calidad.
150 kilos atún en aceite, envases de 1 kilo o aproximado.
30 kilos avellanas secas, sin cáscara.
500 kilos avena aplastada.
30 cajas azafrán molido, en cápsulas cajas de 100.
2.500 kilos azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
15.000 kilos azúcar tucumana, en bolsas.
500 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
1.400 kilos café Brasil tostado, en grano
500 kilos café caracolillo, tostado, en grano.
500 kilos café Malta, molido, en bolsas.
500 kilos café Puerto Rico, tostado, en grano.
5 kilos canela de Ceylán, en rama.
10 kilos canela molida pura.
150 kilos chocolate Aguila, Noel o similar.
400 kilos cascarilla de cacao.
300 kilos ciruelas, pasas.
2 kilos clavo de olor, en grano, puro.
400 kilos conserva de tomate de 1.ª calidad, indicar marca y envases.
100 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos o aproximado.
250 cajas escarbadientes, en cajas de 100.
1 kilo especies.
1.500 kilos fideos amarillos de 1.ª, surtidos.
3.000 kilos fideos blancos de 1.ª, surtidos.
12.000 kilos fideos blancos de 2.ª, surtidos.
12 gruesas fósforos, en cajas de 75 unidades.
600 kilos garbanzos Saúco, tamaño regular, buena cochura.
130.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que exceda entre 450 y 550 kilos, cotícese precio por: criollos, vacas y novillos; mestizos, vacas y novillos.
200 kilos harina de arvejas para sopa.
5.000 kilos harina de maíz, para polenta
70.000 kilos harina de trigo "00", para pan.
600 kilos harina integral, para pan.
600 kilos lentejas enteras, buena cochura.
100 kilos levadura en polvo, Royal o similar.
60 kilos maicena.
6.000 kilos maíz blanco pisado, limpio, para mazamorra.
60 kilos nueces con cáscara, reciente cosecha.
1 kilo nuez moscada.
600 kilos orejones de durazno, sueltos, reciente cosecha.
36.000 kilos papas para consumo, tamaño mediano, sanas, reciente cosecha.
600 kilos papel de estraza, 35 x 50, centímetros.
120 kilos pasas de higo, especiales, reciente cosecha.
120 kilos pasas de uva de Corinto, especiales, reciente cosecha.
120 kilos pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
240 kilos pasas de uva para mesa, reciente cosecha.
100 kilos pimentón dulce, puro.
30 kilos pimienta blanca molida, pura.
30 kilos pimienta negra molida, pura.
50 tarros pimientos morrones, reciente cosecha, especificar, peso del tarro.
6.000 kilos porotos blancos buena cochura, cotizar diversos tipos.
120 kilos queso de rallar, tipo Goya.
300 kilos queso de rallar, tipo Sbrinz.
600 kilos sal fina, común.
25 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
6.000 kilos sal gruesa, limpia, tipo Cádiz.
100 kilos sardinas en aceite, latas de un kilo.
500 kilos semilla de alfalfa, bonaerense, de sécano, libre de cuscuta, de germinación garantida.
1.500 kilos semilla de avena blanca, del país, común, de germinación garantida.
1.500 kilos semilla de cebada del país, 1.ª clase, de germinación garantida.
1.500 kilos semilla de lino, malabrigo, de germinación garantida.
1.500 kilos semilla de trigo San Martín, de pedigree, de germinación garantida.
1.800 kilos sémola de trigo, limpia y fresca.
60 kilos te de primera calidad, en latas de 460 gramos, aproximado, marca Sol, Lipton, 500, Gardmoore o similar.
50 kilos te de segunda calidad, suelto, tipo JOH.
4.500 kilos trigo pelado, limpio, reciente cosecha.
120 tubos vainillas, en tubos de dos vainas.
100 paquetes velas de estearina, en paquetes de 280 gramos y de 4 velas.
150 litros vinagre de vino, embotellado, Louis Fréres, Omega o similar.
1.000 litros vinagre de vino, en barriles.
1.000 kilos yerba argentina, buena calidad, en bolsas.
200 kilos yerba mate especial, tipo Cruz Malta o similar.
75 litros alcohol desnaturalizado.
2.600 kilos carbón mineral para fragua.
40.000 kilos gas-oil (indicar densidad).
2.500 litros kerosene refinado, tipo caloría.
6.000 litros kerosene para tractor.
400 toneladas leña astillada de algarrobo, bien oreada de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 centímetros.
400 toneladas leña astillada de quebracho, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 centímetros.
250 toneladas leña de algarrobo, tipo panadería, bien oreada, de 20 a 30 centímetros de diámetro y 40 a 60 centímetros de largo.
250 toneladas leña de quebracho, tipo panadería, bien oreada, de 20 a 30 centímetros de diámetro y de 40 a 60 centímetros de largo.
5.000 litros nafta refinada, para automóvil, tipo Wico, etiqueta verde.

Nómina de los artículos de ropería, colchonería y calzado, cuya provisión se licita, con destino a este Reformatorio, durante el año 1928.

1.500 agujas de mano, N.° 3, 4 y 5.
500 agujas para máquina de coser, "Adler", N.° 5.
700 agujas para máquina de coser, "Singer", de sastre, tipo 31-15, de los Nos. 2 y 3.
500 agujas para máquina "Mundlos", de sastre, cabo redondo, N.° 2 y 3.
300 agujas para máquina ojaladora "Perfecta", N.° 9.
150 agujas para máquina "Singer", de zapatero, tipo 29 K-51, números 21, 22 y 23.
100 metros alemanesco de algodón, para manteles de 1.50 mts. de ancho.
Alpargatas blancas, cosidas a máquina, con ojalillos y cinta, de las siguientes medidas:
20 pares del N.° 5.
20 pares del N.° 6.
20 pares del N.° 7.
20 pares del N.° 8.
20 pares del N.° 9.
12 badanas de color.
150 gruesas botones blancos de hueso, para ropa interior.
10 gruesas botones de nácar, de 20 milímetros, para sacos de cocinero
100 gruesas botones negros, de hierro, de 13 milímetros, para pantalones.
150 gruesas botones negros de 20 milímetros, para saco.
250 metros brin blanco, para ropa de cocinero, de 1.60 mts. de ancho.
Camisetas de algodón, sin frisa, para invierno, de las siguientes medidas:
200 para 16 años.
200 para 18 años.
200 para 20 años.
200 para 22 años.
500 metros cinta de hilera blanca de 15 milímetros.
500 metros cinta de hilera negra, de 15 milímetros.
12 cintas métricas, para sastre.
50 kilos clavos para taco, N.° 6-8.
150 kilos clavos para taco, N.° 7-8.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 12.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 13.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 14.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 15.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 16.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 20.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 21.
500 colchas de algodón, blancas, sin fleco, de 1.50 de ancho por 2 mts. largo.
4.000 cordones de color, para botines.
200 metros cotín para forros de almohadas de 80 centímetros de ancho.
400 metros cotín para forros de colchones, de 1.60 mts. de ancho.
300 frazadas grises de lana, de 1.50 mts. de ancho por 2.10 mts. de largo y 1.800 kilos.
12 hebillas para correas de 2 centímetros de ancho.
12 hebillas para correas, de 3 centímetros de ancho.
12 hebillas para correas, de 4 centímetros de ancho.
12 hebillas para correas de 5 centímetros de ancho.
180 carreteles hilo de coser, blanco, "Codena", "Caballo" o similar, N.° 16.

1.000 carreteles hilo de coser, blanco, "Cadena", "Caballo" o similar, N.° 50.
100 carreteles hilo de coser, kaki, "Cadena", "Caballo" o similar, N.° 50.
180 carreteles hilo de coser, negro, "Cadena", "Caballo" o similar, N.° 16.
1.000 carreteles hilo de coser, negro, "Cadena", "Caballo" o similar, N.° 50.
150 ovillos hilo de plantillar, en ovillos (indicar el peso o metraje).
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbour, de 3 hebras.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbour, de 4 hebras.
150 carreteles hilo para zapatero, tipo "Paizley", N.° 16.
250 carreteles hilo para zapatero, tipo "Paizley", N.° 18.
700 metros lienzo para fundas de 0.90 mts. de ancho.
3.000 metros lienzo para ropa interior, de 0.80 mts. de ancho.
5.000 metros lienzo para sábanas, de 1.60 mts. ancho.
Medías de algodón cortas de las siguientes medidas:
250 pares del N.° 22.
250 pares del N.° 24.
500 pares del N.° 26.
500 pares del 28.
Medías de algodón, largas, de las siguientes medidas:
250 pares del N.° 22.
250 pares del N.° 24.
500 pares del N.° 26.
500 pares del N.° 28.
100 cajas ojalillos de color, en cajas de mil ojalillos.
1.500 metros paño azul oscuro, para trajes de asilados, de invierno, de 1.50 metros de ancho.
200 peines de aluminio, de 20 centímetros de largo.
300 repasadores de algodón, de 0.65 por 0.70 mts.
12 salidas de baño, buena calidad.
75 paquetes semillas para zapatero, N.° 9.
75 paquetes semillas para zapatero, N.° 12.
400 sombreros de junco.
450 sombreros de paño, tipo boys scout, ala de 7½ cts. y de 10 centímetros de copa.
100 kilos suela engrasada, salteña.
2.000 kilos suela macho.
2.000 metros tela azul, para trajes de asilados, para verano, en griseta o brin de 0.70 mts. de ancho.
2.000 metros tela gris, para trajes de asilados, para verano, de 0.70 cmts. de ancho.
50 tijeras para uñas.
200 tizas para sastre, colores surtidos.
200 toallas turcas de 0.60 x 1 metro, sin contar el fleco.
12 toallas turcas, para baño, de 2 por 2.50 mts. de largo.
200 metros tul para mosquitero, de 2.80 mts. de ancho.
500 metros2 vaqueta de color, buena calidad.
Zuecos de madera de las siguientes medidas:
7 pares del N.° 38.
7 pares del N.° 39.
7 pares del N.° 40.
7 pares del N.° 41.
7 pares del N.° 42.
5 pares del N.° 43.

Nómina de medicamentos, drogas, artículos de farmacia, útiles e instrumentos de cirugía, odontología, fotografía, etc., cuya provisión se licita, con destino a este Reformatorio, durante el año 1928.

Medicamentos y drogas—

5.000 gramos aceite de almendras dulces.
500 gramos aceite de cade.
20.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
15.000 gramos aceite de oliva puro.
10.000 gramos aceite de ricino.
10.000 gramos aceite de sesamo.
15.000 gramos ácido acético.
3.000 gramos ácido acético cristalizable.
50 gramos ácido arsenioso.
1.000 gramos ácido benzoico.
10.000 gramos ácido bórico cristalizado.
3.000 gramos ácido bórico en polvo.
10.000 gramos ácido cítrico extractivo.
1.000 gramos ácido clorhídrico puro.
1.000 gramos ácido fénico cristalizado.
100 gramos ácido hipofosforoso.
500 gramos ácido láctico.
1.000 gramos ácido nítrico puro.
500 gramos ácido salicílico.
1.000 gramos ácido tánico.
3.000 gramos ácido tartárico en polvo.
100 gramos ácido tímico.
2 gramos aconitina.
1 gramo adrenalina cristalizada.
100 litros agua destilada.
3.000 gramos agua destilada de azahar.
2.000 gramos agua destilada de brea.
2.000 gramos agua destilada de canela.
5.000 gramos agua destilada de laurel cerezo.
100 botellas agua oxigenada, 10 volúmenes, en botellas de 1 x 900.
2.000 gramos agua sedativa.
2.000 gramos alcanfor.
50 gramos bromuro.
4.000 gramos alcohol absoluto.
200 litros alcohol rectificado.
6.000 gramos alcohol de Fioravanti.
1.000 gramos alcohol de melisa.
2.000 gramos alcohol de melisa compuesto.
3.000 gramos almidón en polvo.
3.000 gramos almidón de arroz.
500 gramos áloes socotrino.
3.000 gramos amoníaco puro.
5.000 gramos amonio acetato líquido.
5.000 gramos amonio benzoato.
200 gramos amonio bromuro.
500 gramos amonio cloruro.
500 gramos antifebrina.
100 gramos antimonio, óxido blanco.
100 gramos antimonio, óxido sulfuro.
1.000 gramos antipirina.
500 gramos antrasol.
500 gramos aristol.
100 gramos aristoquinina.
5.000 gramos árnica, flores.
100 gramos arrenal o sinónimo.
1.000 gramos aspirina.
10 gramos atropina, sulfato neutro.
5.000 gramos azúcar de leche.
3.000 gramos azufre precipitado.
50 gramos azul de metileno.
200 gramos bálsamo de copaiba.
2.000 gramos bálsamo del Perú.
3.000 gramos encina.
1.000 gramos benjuí de Siam.
1.000 gramos benzonaftol.
200 gramos betol.
3.000 gramos bismuto carbonato.
500 gramos bismuto salicilato.
2.000 gramos bismuto subnitrato.
500 gramos cafeína citrato.
500 gramos cafeína pura.
1.000 gramos calcio bifosfato.
1.000 gramos calcio glicerofosfato.
1.000 gramos calcio hipofosfito.
500 gramos calcio lactato.
2.000 gramos calcio tri-fosfato.
1.000 gramos calomel.
1.000 gramos carbón animal en polvo.
1.000 gramos carbón vegetal en polvo.
5.000 gramos carbonato de calcio precipitado.
1.000 gramos cáscara sagrada en polvo.
1.000 gramos cera amarilla.
1.000 gramos cera blanca.
500 gramos citrato de hierro amoniacal.
500 gramos cloral hidrato.
5.000 gramos cloroformo comercial.
3.000 gramos coca, hojas.
15 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína fosfato.
20 gramos codeína pura.
3.000 gramos colodión elástico.
1.000 gramos colofonia.
1.000 gramos colombo, raíz.
300 gramos creogenina.
200 gramos creosota de Haya.
500 gramos dermatol.
2 gramos digitoxina.
50 gramos dionina.
4 cajas electrargol.
200 gramos ergotina Ivón.
200 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de bergamota.
100 gramos esencia de [illegible].
100 gramos esencia de eucaliptus.
100 gramos esencia de geranio.
100 gramos esencia de lavanda.
200 gramos esencia de limón.
200 gramos esencia de menta.
200 gramos esencia de sidra.
20.000 gramos esencia de trementina.
100 gramos estricnina, sulfato.
10.000 gramos éter sulfúrico.
200 gramos eucaliptol.
200 gramos euquinina.
500 gramos exalgina.
100 gramos extracto blando de quina.
25 gramos extracto de belladona.
50 gramos extracto de canavis índica.
200 gramos extracto de genciana (acuoso).
25 gramos extracto de nuez vómica.
25 gramos extracto de valeriana.
100 gramos extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0.50 grs.
1.500 gramos extracto flúido de bálsamo de tolú.
100 gramos extracto flúido de kola.
5.000 gramos extracto flúido de estigma de maíz.
200 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
200 gramos extracto flúido de hidrastis canadiensis.
100 gramos extracto flúido de lobelia inflata.
500 gramos extracto flúido de naranja amarga.
200 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
200 gramos fenacetina.
5.000 gramos formol.
40.000 gramos glicerina pura.
5.000 gramos glucosa pura.
500 gramos gomenol.
10.000 gramos grasa de cerdo benzoinada.
300 gramos guayacol carbonato.
500 gramos guayacol líquido.
200 gramos hermofenil.
500 gramos hictiol.
300 gramos hierro cacodilato.
200 gramos hierro glicerofosfato.
300 gramos hichho hipofosfito.
100 gramos hierro lactato.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce, de 0,04 gramos.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce, de 0,08 gramos.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce, de 0,12 gramos.
2.000 gramos iodo sublimado.
2.000 gramos jabón amigdalino.
30 panes jabón de ácido fénico.
30 panes jabón de alquitrán.
30 panes jabón de azufre.
50 panes jabón de bicloruro al 1 o|o.
20 panes jabón de lisoformo.
2.000 gramos jabón de Marsella.
500 gramos jaborandi, hojas.
500 gramos lactato de cal.
200 gramos lactato de mercurio.
5.000 gramos lanolina.
200 gramos lecitina.
50.000 gramos lino, harina.
20 frascos Lipiodol Lafay.
6.000 gramos lisoformo.
100 gramos luminal.
5.000 gramos magnesia calcinada.
2.000 gramos magnesia calcinada, liviana.
5.000 gramos magnesia carbonato.
300 gramos magnesia hipofosfito.
50.000 gramos magnesia sulfato.
500 gramos manzanilla, flores.
200 gramos mentol cristalizado.
1.000 gramos bicloruro.
50 gramos mercurio bicianuro.
100 gramos mercurio biioduro.
500 gramos mercurio oxicianuro.
100 gramos mercurio, óxido amarillo.
100 gramos mercurio óxido rojo.
1.000 gramos métilo salicilato.
3.000 gramos miel rosada.
10 gramos morfina clorhidrato.
20.000 gramos mostaza, harina.
12 series Neosalvarsan, series de 0,15 a 0,75 centígramos.
20 gramos novocaína.
100 gramos opio, en polvo.
6 metros cúbicos oxígeno.
250 gramos pancreatina.
100 gramos parafina.
300 gramos pépsina clorhidrato.
500 gramos pépsina Clorhídrica.
200 gramos pépsina pura.
1.000 gramos permanganato de potasio.
100 gramos piedra pómez, en trozos.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
500 gramos piramidón.
200 gramos plata, nitrato cristalizado.
3.000 gramos plomo acetato, líquido.
25 gramos podofilina.
3.000 gramos pomada mercurial, doble.
3.000 gramos potasio clorato.
2.000 gramos potasio clorato, pastillas.
300 gramos potasio glicerofosfato.
300 gramos protargol.
500 gramos quinina bromihidrato.
250 gramos quinina clorhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
200 gramos resorcina.
1.000 gramos ruibarbo, en polvo.
100 gramos sacarina.
200 gramos salicilárseniato de mercurio.
500 gramos salol.
200 gramos santonina.
3.000 gramos sen folículos.
3.000 gramos sen, hojas.
20 gramos sodio arseniato.
10.000 gramos sodio benzoato.
10.000 gramos sodio bicarbonato.
300 gramos sodio bromuro.
200 gramos sodio cacodilato.
5.000 gramos sodio carbonato.
5.000 gramos sodio clorato.
500 gramos sodio glicerofosfatol.
500 gramos sodio hipofosfito.
250 gramos sodio iodurol.
250 gramos sodio salicilato.
20.000 gramos sodio sulfato.
6 series Sulfarsenol, séries completas.
100 gramos sulfonal.
400 gramos takadiastasa.
20.000 gramos talco de Venecia.
250 gramos terpinol.
5.000 gramos tilo, flores.
300 gramos tiocol.
500 gramos urotropina.
10.000 gramos vaselina amarilla.
10.000 gramos vaselina blanca.
3.000 gramos vaselina líquida.
200 gramos veronal.
5.000 gramos cinc, óxido.

Utiles e instrumentos de farmacia, cirugía y odontología—

15 agujas de platino iridiado, delgadas de 2 ½ centímetros.
10 ajugas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas de 4 centímetros.
10 ajugas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas de 5 centímetros.
10 ajugas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas de 6 centímetros.
4 gruesas alfileres de gancho, grandes y chicos.
150 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 500 gramos.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad, de 20 x 15 centímetros.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad, de 20 x 30 centímetros.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad, de 25 x 35 centímetros.
4 bolsas para hielo.
4 bolsas para oxígeno, de 25 litros.
40 juegos cajas de cartón, cuadradas del N.° 3 al 12.
40 juegos cajas de cartón, redondas, del N.° 3 al 12.
18 cánulas rectales.
20 cánulas uretrales.
12 cánulas vaginales, de vidrio.
40 tubos Catgut esterilizado, buena calidad, en tubos del N.° 00.
40 tubos Catgut esterilizado, buena calidad, en tubos, del N.° 0.
40 tubos Catgut esterilizado, buena calidad, en tubos, del N.° 1.
40 tubos Catgut esterilizado, buena calidad, en tubos, del N.° 2.
40 tubos Catgut esterilizado, buena calidad, en tubos, del N.° 3.
500 corchos, del N.° 0.
500 corchos, del N.° 1.
500 corchos, del N.° 2.
500 corchos, del N.° 3.
500 corchos, del N.° 4.
500 corchos, del N.° 5.
500 corchos, del N.° 6.
500 corchos, del N.° 7.
500 corchos, del N.° 8.
500 corchos, del N.° 9.
500 corchos, del N.° 10.
500 corchos, del N.° 11.
[illegible]0 corchos, del N.° 12.

6 madejas de crin de Florencia.
6 docenas dedos de goma.
3 elevadores raíces, mango de metal, en tres tamaños.
20 embudos de vidrio, de 15 y 20 centímetros en la boca.
9 espátulas de acero, de 10, 15 y 20 centímetros de hoja.
4 espejos para boca, con mango.
35 esponjas medianas, buena calidad, (indicar el peso).
1 explorador N.° 1, extremos dobles.
1 explorador N.° 2, extremos dobles.
1 explorador N.° 3, extremos dobles.
100 frascos de despacho, de 15 gramos.
100 frascos de despacho, de 60 gramos.
100 frascos de despacho, de 100 grms.
100 frascos de despacho, de 150 grms.
300 frascos de despacho, de 250 grms
100 frascos de despacho, de 300 grms.
40 frascos de tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 200 gramos.
50 frascos de tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 300 gramos.
20 frascos de tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 500 gramos.
20 frascos de tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 1000 gramos.
50 frascos gotarios, color caramelo, de 15 gramos.
50 frascos gotarios, color caramelo, de 30 gramos.
50 frascos gotarios, color caramelo, de 50 gramos.
50 frascos gotarios, color caramelo, de 100 gramos.
25 piezas gasa hidrófila, en piezas de 40 metros.
20 jeringas hipodérmicas, de 3 cc.
20 jeringas hipodérmicas, de 5 cc.
10 jeringas hipodérmicas, de 10 cc.
2 globos de repuesto para jeringa.
1 jeringa para agua.
2 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de Parke Davis.
1 juego de fresas, completo.
2 lancetas de acero, con mango.
12 limpiadores de tártrato, de forma común.
1 molde para óvulos (de 6 óvulos).
1 molde para supositorios, (de 12 supositorios).
3 cajas obleas 00, cajas de mil.
3 cajas obleas 0, cajas de 1000.
3 cajas obleas 1, cajas de 1000.
3 cajas obleas 2, cajas de 1000.
3 cajas obleas 3, cajas de 1000.
4 piedras de loza, para pomada, de 35 x 35 aproximadamente.
1 pinza bayoneta, molar superior, lado derecho.
1 pinza bayoneta, molar superior, lado izquierdo.
1 pinza bicúspides y raíces inferiores.
1 pinza bicúspides, superiores.
1 pinza forma bayoneta, para raíces.
1 pinza forma pico de loro, para molar inferior, ambos lados.
1 pinza fragmentos y raíces pequeñas.
1 pinza incisivos centrales y caninos.
2 pinzas, raíces.
1 pinza, raíces incisión inferior.
1 pinza regular, forma bayoneta.
1 pinza torcer molar superior.
1 pinza torcer molar inferior.
1 pinza Universal.
1 pinza Universal, para dientes de niño.
1 portaalgodón automático.
2 portaalgodones para curaciones.
12 puntas asépticas, para respuestos de jeringas para inyecciones hipodérmicas, de Parke Davis.
1 portirizador.
2 retortas de vidrio bitubuladas, de 2000 cc.
10 robinetes para irrigador.
30 carretes tela adhesiva de las siguientes medidas: de 1 centímetro
20 carretes de 3 centímetros.
10 carretes de 5 centímetros.
20 termometros clínicos, buena calidad.
2 termómetros para baño.
1 tijera para encía.
2 tijeras rectas grandes.
1 torno eléctrico para corriente continua de 220 voltios.
20 vendas elásticas de crepé, de 10 centímetros.
700 vendas de cambray, de 5 x 5.
700 vendas de cambray, de 5 x 10.
20 vendas enyesadas, de 5 centímetros.
20 vendas enyesadas de 10 centímetros.
10 kilos yeso de París.

Los señores proponentes, se servirán enviar catálogo de los aparatos e instrumentos que coticen.

Nómina de los materiales de talleres, artículos de labranza, artículos de bazar, artículos para el lavado de ropa, y materiales para la conservación y reparación de edificios y mobiliario, cuya provisión se licita, con destino a este Reformatorio, durante el año de 1928.

1.800 litros acaroína.
20 cajones aceite de linaza, doble cocido, marca "Dos Anclas" o similar, en cajones de 36 kgs.
1.000 kilos aceite D, 50 o similar.
5 cajones aceite F, o similar, en cajones de 36 kilos.
2 cajones aceite Otto "O" o similar, en cajones de 36 kilos.
2 latas aceite fino para desnatadora, en latas de 5 kilos.
20 cajones aceite Otto "OO" o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones aceite Otto "OOO" o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones aceite Otto "OOOO" o similar, en cajones de 36 kilos.
15 litros aceite para máquinas de coser.
12 aceiteras niqueladas, de cuatro piezas.
70 litros ácido muriático.
350 kilos ácido sulfúrico, para acumuladores.
5 cajones aguarrás "Pratt" o similar, en cajones de 36 litros.
300 agujas para calentador Primus.
12 agujas para coser escobas, de buena calidad.
100 aisladores de porcelana, para alambre de 24 x 24 mm.
200 aisladores para timbre de porcelana, N.° 24.
500 metros alambre de 1 mm., 500 volts.
500 metros alambre de 1 ½ mm., 500 volts.
8 rollos alambre de acero galvanizado, N.° 9.
8 rollos alambre de acero galvanizado, N.° 17.
9 rollos alambre de acero galvanizado, N.° 15.
10 rollos alambre dulce, N.° 10.
10 rollos alambre de púa N.° 12 ½, en rollos de 38 kilos neto.
20 kilos alambre para cepillos de piso.
5 rollos alambre para enfardar, negro.
150 kilos alambre para escobero, N.° 19.
20 kilos alambre para escobero, N.° 20.
3 kilos alambre para timbre, parafinado.
500 kilos albayalde de plomo, "Pajarito" o similar.
2 angaletes, sencillos, chicos.
2 angaletes, sencillos, grandes.
1 aparato estampador de cera.
1 arado de mancera, N.° 2 ½.
5 kilos arandelas para bulones de 6 mm.
5 kilos arandelas para bulones, de 9 mm.
8 kilos arandelas para bulones, de 12,7 mm.
20 metros3 arena fina Oriental.
20 metros3 arena gruesa Oriental.
30 asaderas de hierro reforzado, de 40 por 50 centímetros.
300 bolsas aserrín blanco, en bolsas de 20 kgs.
20 azadas para huerta.
6 azucareras de bronce niquelado, de 300 gramos.
500 azulejos blancos de 15 x 15 centímetros.
300 panes azul para ropa, tipo "Colmans" o similar, en panes de 25 gramos.
25 kilos azul ultramar en polvo.
72 baldes de hierro galvanizado, de 18 litros.
50 bases de toma corriente, de porcelana, de 6 amperes.
30 latas barniz carriage, N.° 2, o similar, en latas de 5 litros aprox.
12 batidores de alambre, para huevos.
36 bisagras de hierro, de 38 mm.
36 bisagras de hierro, de 50 mm.
36 bisagras de hierro, de 65 mm.
60 bisagras de hierro, de 75 mm.
36 bisagras de hierro, de 102 mm.
12 bombas completas, para calentador Primus N.° 0.
12 bombas completas para calentador Primus, N.° 1.
100 boquillas de porcelana, para caños de 14 mm.
2 kilos borax, en piedra.
1.000 broches de madera, para tender ropa.
24 budineras de hierro reforzadas, de 15 centímetros de diámetro.
100 kilos bulones cabeza redonda, de cada clase, de las siguientes medidas:
19 x 6 mm.
22 x 6 mm.
25 x 6 mm.
32 x 6 mm.
38 x 6 mm.
19 x 8 mm.
22 x 8 mm.
25 x 8 mm.
32 x 8 mm.
38 x 8 mm.
44 x 8 mm.
51 x 8 mm.
19 x 10 mm.
22 x 10 mm.
25 x 10 mm.
32 x 10 mm.
38 x 10 mm.
44 x 10 mm.
51 x 10 mm.
57 x 10 mm.
63 x 10 mm.
70 x 10 mm.
76 x 10 mm.
102 x 10 mm.
139 x 10 mm.
164 x 10 mm.
25 x 11 mm.
32 x 11 mm.
38 x 11 mm.
50 x 11 mm.
57 x 11 mm.
63 x 11 mm.
70 x 11 mm.
76 x 11 mm.
102 x 11 mm.
127 x 11 mm.
152 x 11 mm.
51 x 13 mm.
57 x 13 mm.
63 x 13 mm.
102 x 13 mm.
114 x 13 mm.
127 x 13 mm.
152 x 13 mm.
40 cabos completos para guadañas.
4.000 cabos para escoba, de pino brasil, de 1.10 mts. de largo, de primera calidad.
12 cabos para leznas de zapatero, tamaño mediano, madera blanca.
6 cabos para leznas de zapatero, tamaño mediano, madera lustrada.
6 cabos para palas de panadero.
36 cabos para plumeros N.° 1.
36 cabos para plumeros, N.° 2.
48 cabos para plumeros, N.° 3.
3 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 30 ctms., de 10 litros.
6 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 40 ctms., de 15 litros.
8 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 50 ctms., de 20 litros.
2 cacerolas enlozadas, de 40 ctms., de 15 litros.
4 cacerolas enlozadas, de 50 ctms. de diámetro, de 20 litros.
7.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
6 calentadores Primus N.° 1.
6 cafeteras enlozadas, con filtro, para 12 tazas.
24 cafeteras enlozadas para servir, de 2 litros.
5 campanillas a pila, de 6 ctms.
6 canasto de alambre para frituras, de 20 centímetros.
25 candados tipo "Yale", para puerta.
12 canillas de bronce, de 12,7 mm.
12 canillas de bronce, de 19 mm.
12 canillas de bronce, de 25 mm.
12 canillas niqueladas, de 12,7 mm., para agua fría.
12 canillas niqueladas, de 12,7 mm., para lavatorio, agua fría.
12 canillas niqueladas, de 12,7 mm., para agua caliente.
12 canillas niqueladas, de 12,7 mm., para lavatorio, agua caliente.
30 kilos caño de acero para instalación eléctrica, de 14 mm.
50 metros caño de goma para manguera, de 2 ½ centímetros de diámetro.
25 metros caño de hierro galvanizado, de 19 mm.
25 metros caño de hierro galvanizado de 25 mm.
25 metros caño de plomo, de 13 mm.
100 metros caño de plomo, de 14 mm.
50 kilos carburo de calcio.
2 carritos volcador con pértigo, (indicar tonelaje).
12 cautchut tapa para calentador Primus N.° 1.
6 tarros cemento especial, para zapatero (indicar peso).
2.500 kilos cemento portland, aprobado.
3 cepillos de acero, para pintor, grandes.
3 cepillos de acero, para pintor, medianos.
15 kilos cera virgen.
12 cernidores de madera, de 50 centímetros de diámetro.
24 chapas de hierro galvanizado, N.° 22, de 2 x 1 metro.
15 chapas de hierro galvanizado, N.° 24.
10 chapas de zinc, N.° 10.
20 chapas de zinc, N.° 12.
10 chapas de zinc, N.° 14.
1 kilo cinta aisladora, blanca, de 19 mm.
3 kilos cinta aisladora, negra, de 16 mm.
10 kilos cinta de acero para pasar conductores en caños de acero.
1 cinta métrica de 10 mts. de largo.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 15 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 20 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 25 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 40 mm.
10 kilos clavos con cabeza, para escobero, de 38 mm.
20 kilos clavos con cabeza, para escobero, de 2 ½ centímetros.
10 kilos clavos para escobero, N.° 20.
5 kilos clavos para escobero, N.° 30.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 20 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 25 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 40 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 50 mm.
3 kilos clavos para vidrio.
100 kilos cloruro de cal, para lavar, en barricas.
12 codos para caños de hierro galvanizado, de 13 mm.
12 codos para caños de hierro galvanizado, de 19 mm.
60 kilos cola francesa, para carpintero.
6 coladores chinescos de hierro batido, de 20 ctms. de diámetro.
50 colmenas de marco, sistema "Molino" con alza.
1 lote comillas cuerpo N.° 6, en lotes de 1 kilo.
1 lote comillas cuerpo N.° 8, en lotes de 1 kilo.

1 lote comillas cuerpo N.° 10, en lotes de 1 kilo.

3 compases desviradores.

120 copas de vidrio para agua, de 200 gramos aproximadamente.

300 metros cordón flexible de 0.05 mm., 500 volts.

100 kilos correa de suela para trasmisión de 51 milímetros, buena calidad.

100 metros correa redonda de 5 mm., de diámetro.

3 costillas de asta para zapatero.

10 kilos cuadratines, cuerpo N.° 6.

10 kilos cuadratines, cuerpo N.° 8.

10 kilos cuadratines, cuerpo N.° 10.

10 kilos cuadratines, cuerpo N.° 12.

48 cucharas de alpaca, para mesa.

48 cucharas de alpaca, para postre.

48 cucharas de alpaca, para café.

600 cucharas de hierro, estañado, para mesa.

24 cucharones de hierro batido, de 20 ctms.

72 cucharones enlozados, de 12 ctms. de diámetro.

6 cuchillas de pintor, de 0.05 mts. ancho.

6 cuchillas de pintor, de 0.075 mts. ancho.

4 cuchillas grandes para escobero, marca "Mac" o similar.

6 cuchillas para cocina, de 15 centímetros de hoja.

12 cuchillas para cocina, de 35 centímetros.

6 cuchillas para cocina, de 40 centímetros.

48 cuchillos de alpaca, para mesa.

48 cuchillos de alpaca, para postre.

200 cuchillos de hierro para mesa.

12 desviradores de calzado.

1 embudo americano, para máquina de espigar rayos.

12 ensaladeras de loza, de 25 centímetros de diámetro.

6 escariadores para maderas, de acero, chatos con cabo de madera, hojas de 14 centímetros.

1 escuadra para carpintero, de 45 ctms.

12 espirales para estufa de 220 voltios.

12 esponjas para coche, buena calidad, indicar peso.

12 espumaderas de hierro batido, de 20 centímetros de diámetro.

100 esquineros de mayólica blancos, de 0.15 por 0.04.

25 kilos estaño preparado al 30 % para plomo.

25 kilos estaño preparado al 40 % para zinc.

5 kilos estaño virgen.

250 kilos estopa blanca.

100 litros extracto de tabaco.

1 extractor centrífugo de miel para cuatro marcos.

50 fichas bipolares de porcelana, de 6 amperes, para salida de 2 fichas de 6 amperes.

6 formones para carpintero, de 25 milímetros.

6 formones para carpintero, de 65 milímetros.

6 fruteras de vidrio de 22 centímetros de diámetro.

6 fuentes de loza, ovaladas, hondas de 28 x 38 centímetros.

12 fuentes de loza, ovaladas, playas, de 45 x 32 centímetros, para 12 personas.

12 fuentes de loza, redondas.

36 fuentes enlozadas, hondas, de 45 x 32 centímetros.

2 galeras para tipografía, de 0.40 x 0.60 mts.

3 kilos goma laca.

2 metros2 goma negra en chapas de 5 mm. de espesor.

100 kilos grasa consistente.

25 grifas de 3 patitas de bronce, 6 centímetros.

20 guadañas de acero, de 0.70 mts.

200 guardas de mayólica blanca, de 15 x 7 ½ ctms.

6 juegos guarniciones de goma, para tapa de cilindro motor Diesel Polar T 1 K.

2 guarniciones reforzadas, para carrito.

50 kilos hilo para escobero, de 2 colores.

4 hojas bizcocheras.

12 hojas de sierra para carnicero, de 70 centímetros de largo.

120 hojas de sierra para cortar metales, de 30 centímetros.

3 hojas rondineras.

2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 38 al 44.

2 juegos hormas para botín patria, desde el N.° 34 al 44.

100 tarros hormiguicida "El Argentino" o similar en tarros de 500 gramos aproximadamente.

4 inodoros con pedestal, asiento y tapa de madera de cedro.

6.000 kilos jabón amarillo, en barras de 1500 gramos aproximadamente.

300 cajas jabón inglés Sunlight o similar, en cajas de 2 panes, indicar peso.

3.000 kilos jabón negro en barras de 1500 gramos aproximadamente.

200 kilos jabón para baño, tipo Marsella, en paquetes de 50 gramos aproximadamente.

25 jarras de vidrio, para agua, de 1 ½ litros.

72 jarras enlozadas para agua, 2 ½ litros.

36 jarritas de loza, para servir leche, de ½ litro.

100 jarros de hierro batido, de 500 gramos.

100 jarros enlozados, de 500 gramos.

1 juego de loza fino, completo, para doce cubiertos (indicar el N.° de piezas).

300 ladrillos refractarios.

12 lebrillos de hierro galvanizado, de 50 centímetros de diámetro por 22 de fondo.

24 leznas surtidas para talabartero.

200 litros líquidos para limpiar metales.

6 llaves de paso, en bronce, para unir caños de hierro galvanizado, de 19 mm. con válvula de cuero.

6 id, id, de 25 milímetros.

6 id, id, de 32 milímetros.

6 id, id, de 38 milímetros.

6 llaves de paso, para caños de plomo de 12.7 mm. en hierro niquelado, para agua fría.

6 id, id, para agua caliente.

1 llave para piquitos de calentador Primus N.° 1.

1 llave para válvulas de calentador Primus N.° 1.

50 llaves rotativas, dos puntos, tapa niquelada, 3 amperes, con indicador.

24 lluvias con brazo, niqueladas, para baño.

2 lomeras para carro.

2 machihembra de 12.7 mm., 2 piezas.

2 machihembras de 19 mm., 2 piezas.

2 machihembras de 25,3 mm., 2 piezas.

250 metros2 madera de cedro paraguayo, de 13 mm. por 30 ctms.

250 metros2 madera de cedro paraguayo de 20 mm. por 30 ctms.

250 metros2 madera de cedro paraguayo de 26 mm. por 30 ctms.

50 metros2 madera de cedro paraguayo de 38 mm. por 30 ctms.

50 metros2 madera de cedro paraguayo de 5 mm. por 30 ctms.

500 metros2 madera de pino brasil de 13 mm. por 30 ctms.

500 metros2 madera de pino brasil de 20 mm. por 30 ctms.

500 metros2 madera de pino brasil de 25 mm. por 30 ctms.

100 metros2 madera de pino brasil de 38 mm. por 30 ctms.

100 metros2 madera de pino brasil de 50 mm. por 30 ctms.

36 maderas para cepillo de caballeriza N.° 128.

600 maderas para cepillos de mano N.° 3.

1.200 maderas para cepillos de piso número 10.

1 máquina americana, para espigar rayos de carruajes, ajustable a varias medidas.

1 máquina cardadora, de mano, tipo Jean Leandre (con catálogo).

1 máquina clavadora a fuerza motriz, (con catálogo).

1 máquina clavadora a pedal (con catálogo).

2 máquinas para cortar cabello 000.

3 máquinas para cortar cabello 1.

3 máquinas para cortar cabello 2.

3 máquinas para cortar cabello 3.

2 máquinas para cortar césped.

6 máquinas para matar hormigas, a fuelle, completas.

1 máquina planchadora de suela, a mano con catálogo.

1 máquina prensa excéntrica, de cortar suela a pedal (con catálogo).

1.000 marcos para colmenas, sistema Molino o similar con alza.

12 martillos para zapatero, medianos.

200 kilos masilla blanca.

2 juegos mechas inglesas, para madera blanda, de 6,3 mm. a 25,4mm.

12 mechas inglesas, para madera dura, de 12,5 mm. de diámetro.

1 mecha chica de espansión, de acero, con dos cuchillas para agujerear, de 12,7 mm. a 22,2 mm. y de 22,2 mm. a 38 mm.

1 mecha grande espansión, de acero, con dos cuchillas, una para agujerear, de 22,2 mm. a 44,4 mm. y de 44,4 mm. a 76,2 mm.

2 mechas para escopladoras de las siguientes medidas:

2 de 8 mm.

2 de 10 mm.

1 de 12 mm.

2 de 14 mm.

1 de 18 mm.

1 de 20 mm.

1 de 22 mm.

1 de 24 mm.

2 de 28 mm.

2 de 30 mm.

150 mechas para lámparas de pared.

12 mecheros para calentador Primus N.° 0.

12 mecheros para calentador Primus N.° 1.

12 mecheros para calentador Primus N.° 2.

2 medias lunas medianas, para zapatero.

30 membranas, para receptor de teléfono.

10 kilos metal blanco, antifricción.

50 kilos minio.

72 moldes de hierro, para huevos quimbos.

200 molduras de mayólica blanca de 5 por 15 centímetros.

2 molinos a viento, rueda de 3,50 mts. para una elevación de 10 mts. (con catálogo).

200 kilos ocre amarillo.

50 kilos ocre colorado.

50 kilos ocre negro.

36 ollas de hierro batido, extra reforzadas de 30 litros.

36 ollas de hierro batido, extra reforzadas de 60 litros.

80 kilos óxido de hierro colorado.

100 metros3 oxígeno industrial.

20 palas de puntear.

20 palanganas de loza redondas, de 305 mm. de diámetro, por 130 mm. de fondo.

100 kilos palmira brasilera fina.

2 palo de amasar o rodillo.

10 kilos pasta adhesiva para correas.

3 cajas pasta esmeril, grano fino, en cajas de 450 gramos.

3 cajas pasta esmeril, grano grueso, en cajas de 450 gramos.

25 kilos papel de embalar.

500 rollos papel higiénico (indicar marca).

200 hojas papel lija N.° 0.

200 hojas papel lija N.° 1.

200 hojas papel lija N.° 2.

200 hojas papel lija N.° 2½.

200 hojas papel lija N.° 3.

4 pavas enlozadas, de 2 litros.

8 pavas enlozadas, de 3 litros.

12 peines de asta, para peluquero.

12 pelapapas, de hierro especial.

3 piedras cuadrilongas para cuchillas, de 25 centímetros de largo.

2 piedras redondas al aceite, para afilar cuchillas de zapatero, de un diámetro de 25 centímetros.

50 pilas secas de 1 ½ volts, para teléfonos.

18 pinceles chatos, de 25 m|m.

12 pinceles chatos, de 38 m|m.

18 pinceles chatos, de 50 m|m.

9 pinceles de regla al óleo, de tres medidas.

12 pinceles ovalados, para pintura, N.° 20.

24 pinceles de cerda, para blanqueo, del N.° 30.

12 pinceles para cola.

6 pinceles para contornear al óleo, de tres medidas.

6 pinceles para filetear a la cal.

6 pinceles para letras al óleo, de tres medidas.

12 pinceles para pintura, N.° 30.

75 kilos pintura "Pajarito" o similar, color amarilla.

25 kilos pintura "Pajarito" o similar, color azul.

75 kilos pintura "Pajarito" o similar, color colorado.

50 kilos pintura "Pajarito" o similar, color negra.

25 kilos pintura "Pajarito" o similar, color negra imperial.

½ kilo piolín de algodón, mediano, para pintor.

½ kilo piolín fino de algodón, para pintor.

6 ovillos piolín fino, para atar pinceles (indicar peso del ovillo).

3 pinzas aisladas para electricista, de 18 centímetros, redondas.

16 pinzas de madera, para talabartero.

2 pinzas de tipógrafo, niqueladas.

2 pinzas para vidriero.

2 pinzas planas para electricista, aisladas, de 20 centímetros.

150 platos de loza, playos, blancos, de 22 centímetros de diámetro.

75 platos de loza hondos.

75 platos de loza para postre, de 18 centímetros de diámetro.

600 platos enlozados, hondos, de 22 centímetros de diámetro.

600 platos enlozados playos.

50 kilos planchuela de hierro, de 3 x 19 m|m.

80 kilos planchuela de hierro, de 25 x 4,8 m|m.

80 kilos planchuela de hierro, de 25 x 6 m|m.

80 kilos planchuela de hierro, de 38 x 5 m|m.

80 kilos planchuela de hierro, de 38 x 6 m|m.

10 planchuelas de hierro, para andamio, de 1,20 mts. de largo por 5 centímetros de ancho y 1 centímetro de espesor, con punta en un extremo y liso en el otro.

20 kilos plumas de avestruz, especial, que no sea patagona.

500 tarros polvo para limpiar metales, indicar peso neto del tarro.

50 portalámparas de bronce, sin llave, rosca común, N.° 50.

100 postes de madera dura, para alambre tejido de 75 x 75 milímetros por 2,50 mts. de largo.

250 postes de madera dura, para alambrados.

1 prensa de hierro charolado, para afilar sierras y serruchos, de 33 centímetros (con catálogo).

1 prensa para puré, grande, a tornillos.

200 prensa hilos ovalados de 30 mm. de distancia entre conductores.

8 juegos de presillas para correa "Aligator" o similar N.° 35 de 30 centímetros.

50 kilos puntas de París de: 25 mm.

50 kilos íd. íd. de 38 mm.

50 kilos íd. íd. de 50 mm.

40 kilos íd. íd. de 63 mm.

35 kilos íd. íd. de 76 mm.

30 kilos íd. íd. de 101 mm.

20 kilos íd. íd. de 126 mm.

20 kilos íd. íd. 156 mm.

6 juegos punzón americano, de acero azulado, para **carpintero, de 1 a 5 mm. de boca, cóncava.**

36 [illegible]

[illegible] rastrillos **con cabo.**

60 kilos remedio para envenenar cueros.
2 kilos resina.
12 resortes para bombas de calentador "Svea" N.° 2.
2 retrancas con cejaderas de cadena para lanza.
100 rinconeras de mayólica blanca de 0,15 por 0,03.
15 kilos ripolín blanco o similar (indicar marca).
1 rodillo especial, para ravioles.
2 ruletas especiales para ravioles.
1 sacabocados para hojalatero de 3 por 25 milímetros.
1 saca pruebas para tipografía, de 50 centímetros de largo.
2 kilos sal amoníaco.
2 kilos sapolín caoba o similar (indicar marca).
50 panes sapolio o similar.
2 sartenes de hierro de 30 centímetros de diámetro.
4 sartenes de hierro de 40 centímetros de diámetro.
48 sierra para metales, de 30 centímetros de largo.
6 sifones de plomo a T. de 51 mm.
6 íd. íd. a S. de 32 mm.
6 íd. íd. a S. de 51 mm.
500 kilos soda para lavar, tipo Solway, en bolsas o barricas.
50 kilos soga de cáñamo para riendas, de un centímetro de diámetro.
18 soperas de loza, para 12 personas de 2 1|2 litros.
75 soperas de loza enlozadas.
30 kilos sulfato de cobre.
200 litros sulfuro de carbono, en tambores de 10 litros.
12 tapas de depósito para calentador Primus N.° O.
12 íd. íd. para el N.° 1.
50 tapones fusibles de 10 ampéres con tornillos y tuercas, para el cambio del alambre.
600 tazas de hierro batido de 500 gramos.
150 tazas de loza para café con leche, blancas, con plato.
150 tazas de loza para café, con plato.
150 tazas de loza, para té con leche, con plato.

72 tazas enlozadas de 500 gramos.
400 tejas Pierr Saccoman.
60 hojas tela esmeril N.° 1.
6 cajas tela metálica para soldar.
48 tenedores de alpaca, para mesa.
48 tenedores de alpaca para postre.
600 tenedores de hierro para mesa.
6 teteras enlozadas de 3|4 litro.
200 kilos tierra refractaria.
1 kilo tierra sombra natural.
5 kilos tierra siena natural, colorada.

5 kilos tierra sombra cocida.
5 kilos tierra sombra, natural.
10 tirantes de pino tea de: 50 x 75 mm. y 5 metros largo.
10 íd. íd. íd. de: 75 x 75 mm. y 5 metros largo.

10 íd. íd. íd. 75 x 75 mm. y 7 metros largo.
150 kilos tiza blanca.
5 kilos tornillos para madera de: 15|17.

10 íd. íd. íd. de 17|18.
10 íd. íd. íd. de 18|20.
15 íd. íd. íd. de 20|20.
20 íd. íd. íd. de 20|25.
25 íd. íd. íd. de 20|30.
20 íd. íd. íd. de 21|35.
20 íd. íd. íd. de 21|40.
20 íd. íd. íd. de 21|45.

25 tornillos para serucho N.° 1.
50 torniquetes al aire, con crique.
1 tijeras para hojalatero, corte curvado, buena clase.
1 tijera para hojalatero, corte derecho, buena clase.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 84, tipo block.
4 íd. íd. íd. cuerpo N.° 60.
4 íd. íd. íd. cuerpo N.° 36.
4 íd. íd. íd. cuerpo N.° 20.
4 íd. íd. íd. cuerpo N.° 18.
3 lotes tipos de imprenta, cuerpo N.° 12. cursiva.
2 lotes tipos de imprenta, [illegible] N.° 10 máquina.
2 lotes tipos de imprenta, cuerpo N.° 8, bastardilla.
4.000 trapos de piso buena calidad, de 60 x 50 centímetros.
50 triángulos para carpintero de 20 centímetros.
50 íd. íd. de 15 centímetros.
50 íd. íd. de 8 centímetros.
4 tijeras para colchonero de acero, medianas.
12 tijeras para peluquero, marca "Dos Llaves" o similar.
6 trinchantes, cortos, para cocina.
24 trinchetas para zapatero.
1 trituradora de maíz a mano.
150 tubos para lámpara de pared.
5 kilos tuercas exagonales, con rosca, de: 6 mm.
5 íd. íd. íd. 8 mm.
5 íd. íd. íd. 10 mm.
5 íd. íd. íd. 11 mm.
10 íd. íd. íd. 13 mm.
5 íd. íd. íd. 14 mm.
10 íd. íd. íd. 16 mm.
10 d. íd. íd. 17 mm.
10 íd. íd. íd. 19 mm.
10 íd. íd. íd. 22 mm.
10 íd. íd. íd. 25 mm.
750 varillas de lapacho, de 38 mm. por 5 ctms. por 1,20 mts. de largo agujereadas, para 7 hilos.
150 vasos de vidrio para agua, forma barril de 200 gramos.
24 vasos de vidrio, para refrescos de 500 gramos.
4 viandas enlozadas, de 4 platos.
10 vidrios ingleses blancos, de las siguientes medidas: de 0,43 por por 0,43.

25 íd. íd. íd. de 0,43 por 0,51.
25 íd. íd. íd. de 0,43 por 0,585.
25 íd. íd. íd. de 0,43 por 0,61.
10 íd. íd. íd. de 0,46 por 0,51.
20 íd. íd. íd. de 0,56 por 0,585.
20 íd. íd. íd. de 0,61 por 0,61.
20 íd. íd. íd. de 0,61 por 0,635.
25 íd. íd. íd. de 0,66 por 0,535.
12 vidrios ingleses, estrella mediana color caramelo de 0,455 por 1,35.
4 vidrios ingleses granité blancos de 0,46 por 1,46.

50 vidrios lisos dobles, de las siguientes medidas: de 0,43 por 0,51.

50 íd. íd. íd. de 0,43 por 0,585.
50 íd. íd. íd. de 0,43 por 0,61.
50 íd. íd. íd. de 0,46 por 0,51.
25 íd. íd. íd. de 0,51 por 0,61.
25 íd. íd. íd. de 0,535 por 0,535.
25 íd. íd. íd. de 0,535 por 0,66.
50 íd. íd. íd. de 0,56 por 0,585.
25 íd. íd. íd. de 0,61 por 0,61.
25 íd. íd. íd. de 0,61 por 0,635.
6 yugos de madera para cuarta.
6 yugos de madera para pértigo.
4 yuguillos de hierro con olivo.
12 yuguillos de madera, con gancho, de 3 agujeros.
200 zócalos de mayólica blanca de 0,15 por 0,15.

Nómina de los libros y útiles de escritorio y escuela cuya provisión se licita con destino a este reformatorio durante el año de 1928.

2 kilos alfileres N.° 1 1|2.
2 kilos alfileres N.° 2 1|2.
10 aprieta papeles de 7 1|2 centímetros.

1 pieza de arpillera, para lomo de libros indicar metraje de la pieza.
1 bajo derecho en FA. tres cilindros, vertical.
1 bajo derecho en Mi Bemol, tres cilindros, vertical.
1 bajo derecho en Si Bemol, tres cilindros, vertical.
12 borradores para pizarrón.
48 broches a tornillo de 20 mm.
48 broches a tornillo 40 mm.
48 broches a tornillo 50 mm.
10 cajas broches de latón amarillo N.° 1 (en cajas de 100).
10 íd. íd. íd. N.° 3.
10 íd. íd. íd. N.° 5.
10 íd. íd. íd. N.° 7.
25 cañas para clarinete, calidad superior en Mi Bemol.
40 cañas para clarinete, calidad superior en Mi Bemol.
2 juegos carteles de lectura "El Nene".
30 kilos cartón paja N.° 1.
30 íd. íd. íd. N.° 4.
75 íd. íd. íd. N.° 6.
30 íd. íd. íd. N.° 10.
25 íd. íd. íd. N.° 16.
25 kilos cartón paja N.° 25.
4 resmas cartulina gris.
15 cajas chinches chicas, de acero niquelado (en cajas de 100).
10 íd. íd. íd. grandes.
5 cintas para máquina de escribir, "Continental" en dos colores de copiar.
50 íd. íd. negra.
5 cintas para máquina de escribir "Rémington" de copiar, en dos colores.
15 íd. íd. íd. negra.
10 cintas para máquina "Rémington" portátil.
10 cintas para máquina "Underwood", de copiar negras.
20 kilos cola para encuadernar, buena calidad.
1 contrabajo para estudio, cuatro cuerdas, buena calidad, con arco.
20 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio, mil hojas, 1|2 pasta.
5 íd. íd. íd. de 500 hojas.
15 íd. íd. papel japonés, tamaño oficio, mil hojas, media pasta.
5 íd. íd. íd. de 500 hojas.
750 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 1.
750 íd. íd. íd. N.° 2.
750 íd. íd. íd. N.° 3.

2.500 cuadernos rayados de 20 hojas.
10 cueros de carnero para encuadernación buena calidad.
50 encuadernadores, tamaño oficio.
6 escobillas para limpiar máquinas de escribir.
1 flauta de 13 llaves, en Re Bemol de ébano, calidad superior.
20 cajas gomas de borrar, lápiz E. o similar, en cajas de 12 trozos.
60 íd. íd. íd. en cajas de 40 trozos.
200 íd. íd. íd. para máquina de escribir Red-Tri-Ply N.° 399 o similar.

10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|10 en ovillos de 1.000 gramos.
25 íd. íd. íd. N.° 2|3.
10 carreteles hilo grueso especial, para coser libros.
10 íd. íd. íd. hilo fino.
25 índices de 13 x 32 centímetros para libros.
200 barras lacre común en barras cuadrilongas de 12 mm. por 18 centímetros.
50 cajas lañas niqueladas de 23 mm. (en cajas de 100).
25 íd. íd. íd. de 34 mm.
100 docenas lapiceras, clase común, de madera pintada.
50 lapiceras, Johann Faber o similar, de madera, color natural.
5 docenas lápices azules, Faber o similar.
5 lápices rojos, Faber o similar.
3 lápices Ko-i noor N.° 12 o similar.
6 lápices tinta mina dura Ko-i-noor o similar.
120 lápices Faber N.° 2 o similar.
12 lápices Faber N.° 3 o similar.
60 libretas rayadas de 50 hojas con tapa de hule de 0,10 x 0,16.
60 libretas rayadas de 100 hojas, con tapa de hule de 0,10 x 0,16.
3 libros de actas 100 hojas, encuadernación media pasta inglesa, papel extra-hilo, tamaño 25 por 35 centímetros, rayado liso.
2 libros de lectura: Corazón de E. de Amicis.
50 íd. íd. íd. El Escolar 3.° de P. Pizzurno.
80 íd. íd. íd. El Nene de A. Ferreyra.
1 íd. íd. íd. Laurel y Encina.
2 íd. íd. íd. Leyendas Argentinas, A. Elflein.
1 íd. íd. íd. Nuestra Patria, C. O. Bunge.
60 íd. íd. íd. Persevera, P. Pizzurno.
100 íd. íd. íd. Progresa P. Pizzurno.
120 íd. íd. íd. Prosigue P. Pizzurno.
50 libros tapa de cartón rayado 32 x 22 centímetros de 100 hojas.
10 libros tapa de cartón, rayado de cuenta 2 columnas, 32 x 22 centímetros.
25 libros tapa tela, 40 x 27 centímetros rayado de 100 hojas.
4 máquina sacapunta, con seis cuchillas de respuesto tipo Chicago.
4 mojadedos, de rodillo de cristal esmerilado.
6 pares palillos para tambor.
200 hojas papel carbónico de 34 x 60 centímetros, violeta, extrafino, para máquina.
500 hojas papel carbónico, tamaño oficio, violeta extrafino, para máquina.
100 hojas papel carbónico, tamaño oficio, para lápiz.
10 resmas papel diario 74 x 110.
40 rollos papel engomado transparente.
1 resma papel glacé, blanco, de 40 kgs.
5 resmas papel hilo, 74 x 92, de 40 kgs.
5 resmas papel hilo 74 x 92, de 50 kgs.
5 resmas papel hilo, 74 x 92, de 18 kgs.
1 resma papel imitación tela, azul.
1 resma papel imitación tela, rojo.
1 resma papel imitación tela, verde.
1 resma papel manila, de 40 kgs.
1 resma papel manila, de 18 kilos.
1 resma papel marmolado, surtido.
10 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110, de 35 kgs.
6 resmas papel obra de 1.ª 74 x 110, de 25 kgs.
5 resmas papel obra de 2.ª 74 x 110, de 25 kgs.
5 resmas papel oficio, cuadriculado.
5 resmas papel oficio, rayado.
5 resmas papel oficio, rayado, 2 columnas.
5 resmas papel oficio rayado, 3 columnas.
5 resmas papel oficio rayado, 4 columnas.
50 hojas papel pentagramado de 24 líneas.
50 hojas papel pentagramado de 14 líneas.
500 hojas papel secante, 48 x 64 centímetros de buena calidad.
1 resma papel seda blanco.
2 resmas papel tipo romaní, liso.
5 resmas papel tipo romaní rayado.
1 parche extranjero para bombo.
24 parches extranjeros para tambor.
12 frascos pasta para pegar, tipo Stafford, en frascos de 400 gramos aproximado.
5 kilos pasta para rodillos, para invierno.

5 kilos pasta para rodillo, para verano.
2 perforadores tipo Soennecken, de metal manija niquelada, de 8 centímetros de perforación.
1 par platillos fundidos en bronce de campana, de 38 centímetros de diámetro.

4 cajas plumas Inden-Pend-doradas N.° 2301 en cajas de 1 gruesa.
6 cajas Plumas Leonard 508 EF, en cajas de 1 gruesa.
10 cajas plumas Leonard 521 EF, en cajas de 1 gruesa.
25 cajas plumas Perry 341, en cajas de una gruesa.
10 raspadores, cabo de hueso.
1 redoblante de bronce, caja reforzada 35 x 25 centímetros, calidad superior, tipo moderno, con palillo y porta-tambor.
15 reglas cuadratines, de madera, clase superior, de 50 centímetros de largo con filete de bronce.
6 reglas métricas para pizarrón.
1 requinto en Mi Bemol, 13 llaves, de ébano, con atril y doble boquilla.
1 pieza ribetes para lomos de libros.
1 saxofón alto, en Mi Bemol.
1 sasofón soprano, en Si Bemol.
7.000 sobres comerciales azules, comunes.
5.000 sobres comerciales azules, fondo litografiad

2.000 sobres comerciales blancos, fondo litografiado de color azul, en papel grueso, buena calidad.
10.000 sobres tamaño oficio, blancos, en papel grueso, buena calidad.
12 sogas de algodón, para tambor.
1 soga de 9 metros, para bombo.
1 pieza tela negra para encuadernar
1 pieza tela verde oscuro, imitación cuero, para encuadernar.
24 templadoras blancas.
6 frascos tinta Davis, o similar, tapón con pincel para sellos, color azul, frascos de 125 cc.
2 litros tinta especial para impresiones digitales.
1 litro tinta para marmolar, roja, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar, azul, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar, verde, para imprenta.
1 kilo tinta para tipografía, amarilla.
1 kilo tinta para tipografía, azul.
1 kilo tinta para tipografía, copiativa.
3 kilos tinta para tipografía, negra.
1 kilo tinta para tipografía, violeta.
50 porrones tinta Stephens, azul negra, en porrones de 1130 cc.
8 porrones tinta Stephens, carmín, en porrones de 550 cc.
1 tintero de estaño, niquelado, de una sola tinta, depósito de vidrio, de base de 15 a 20 centímetros.
10 tinteros para dos tintas, base de vidrio y tapa de cautchut.
24 cajas tiza blanca, en cajas de 144 barritas.
4 cajas tiza de colores surtidos, en cajas de 144 barritas.
1 violín para estudio, entero, de buena calidad, con arco.
1 violoncello para estudio, de buena calidad, con arco.
200 zapatillas surtidas, para clarinete, requinto y flauta.

Tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 20 de julio de 1927, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Olivera, Junio 20 de 1927. — El Director.

v20 julio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio de 1927, a las 8.30 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v15 julio

Asilo General Martín Rodríguez
Mercedes. — F. C. O.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Julio próximo a la hora diez, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de Agosto de mil novecientos veintisiete.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Buenos Aires, Junio de 1927. — La Secretaria.

v-5 julio.

Llámase a licitación hasta el 13 de Julio próximo, a las 15 horas, para la provisión e instalación de maquinarias en el lavadero del Asilo de Alienadas de Lomas, Temperley (F. C. S.).

Por más datos ocurrir Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaria
v13 julio

Llámase a licitación para el 6 de Julio de 1927, a las 15 horas, para la provisión de pan y para el 8 del mismo mes, a las 15.15 horas, para la provisión de fideos, similares, harina, artículos de almacén y aves y huevos.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria
v6 julio

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1927, a las 10 horas, para la provisión de pan al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Témperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v7 julio

HOSPITAL REGIONAL ANDINO
"PRESIDENTE PLAZA",
La Rioja

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, leche de vaca, manteca, papas, pan, hacienda vacuna, forrajes, leña, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos para el lavado y drogas y artículos para farmacia, destinados al consumo del Hospital y a proveerse durante todo el año de 1928.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, en La Rioja, F. C. C. N. A., el día 4 de Julio del corriente año, a las catorce horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que se publican y que comprende los renglones arriba mencionados.

La Rioja, Junio 1.° de 1927. — La Dirección.

Comestibles y artículos de almacén—
4.000 litros aceite puro de oliva, indicar marca y envase.
180 kilos aceitunas verdes, indicar marca.
3.500 kilos arroz de primera calidad.
400 cápsulas azafrán, indicar marca
10.800 kilos azúcar tucumana granulada cristal, indicar marca.
200 kilos azúcar refinada.
500 kilos bacalao sin espinas, de primera calidad.
156 kilos café en grano tostado, Caracolillo.
84 kilos café en grano tostado, Puerto Rico.
44 kilos café en grano tostado, Moka.
480 kilos café molido, indicar marca.
340 kilos cacao en polvo, indicar marca.
360 kilos ciruelas secas, indicar marca.
4 kilos comino molido, de primera calidad.
2 kilos canela molida, de primera calidad.
2 kilos canela en rama, de primera calidad.
100 tarros dulce de duraznos al natural, indicar marca.
200 kilos dulce de membrillo, indicar marca.
550 kilos extracto de tomate, indicar marca.
4.200 kilos fideos de sémola, surtidos, de primera calidad.
100 kilos fécula de maíz, indicar marca.
800 kilos grasa de cerdo, indicar marca.
700 kilos garbanzos de primera calidad.
50 kilos harina de arvejas, indicar marca.
50 kilos harina de habas, indicar marca.
50 kilos harina de porotos, indicar marca.
50 kilos harina de garbanzos, indicar marca.
30 bolsas harina de trigo "000", bolsa de 70 kilos, indicar marca
800 kilos jamón crudo, La Negra.
2.000 kilos maíz pisado, de primera calidad.
5 kilos nuez moscada.
500 kilos nueces, de primera calidad.
500 kilos orejones de duraznos, de primera calidad.
80 kilos petit pois, indicar marca y envase.
350 kilos polenta, de primera calidad
35 kilos pimentón dulce, indicar marca.
5 kilos pimienta molida, de primera calidad.
1.000 kilos porotos manteca, de primera calidad.
700 kilos queso de rallar, indicar marca.
500 kilos queso para postre "Chubut" en formas de un kilo.
300 kilos Quaker, indicar marca y envase.
800 kilos sal gruesa.
600 kilos sal fina, indicar marca.
600 kilos sémola de primera calidad
50 kilos té, indicar marca y envase.
260 tubos vainilla, de una chaucha.
600 litros vinagre de vino, filtrado.
360 kilos yerba paraguaya, en envases de un kilo, indicar marca.
1.000 kilos yerba mate, en barricas o cilindros, indicar marca.
130 kilos azúl para ropa, en terrones.
1.000 bolsitas azúl para ropa, indicar marca y peso.
400 litros creolina, indicar marca.
100 bolsas aserrín, indicar peso.
36 gruesas fósforos, indicar marca y contenido de la caja.
3.600 kilos jabón amarillo, en barras, "Campana".
3.400 cajas jabón para baño, tipo inglés, en cajas de dos panes, indicar marca.
2.400 panes jabón sapolio, indicar marca
24 cajones kerosene, indicar marca
600 paquetes velas estearina, indicar marca y peso.
200 cajas escarbadientes, indicar marca.
300 rollos papel higiénico, indicar marca.

Gallinas, pollos y huevos—
9.600 docenas de huevos frescos, no conservados.
1.800 gallinas, sanas y gordas, de dos kilos de peso aproximadamente, peso por kilo de animal vivo.
1.800 pollos, sanos y gordos, de 1 ½ kilos de peso aproximadamente, precio por kilo de animal en pie.

Leche de vaca—
90.000 litros de leche de vaca, pura, sin desnatar, tal como se extrae.

Papas para consumo—
30.000 kilos de papas de primera calidad, Mar del Plata o tipo similar.
31.000 kilos de pan, tipo francés, elaborado con harina de primera calidad, en panes de 80 gramos cada uno.

Manteca—
720 kilos manteca fresca, indicar marca.

Hacienda vacuna para consumo—
340 animales vacunos, gordos y sanos, vacunados contra el carbunclo, de tres a cuatro años de edad y de 350 a 400 kilos cada uno, precio por kilo en pie.

Artículos de ropería—
100 metros brin blanco para guardapolvo.
100 metros brin azúl para trajes mecánico.
400 metros bramante especial, para vendas.
300 metros bramante común.
10 rollos cinta hilera blanca, en rollos de cien metros.
20 docenas carretes hilo para coser blanco, de 500 yardas.
20 docenas carretes hilo para coser negro, de 500 yardas.
1.000 metros lienzo doble ancho, para sábanas.
30 docenas repasadores, indicar medidas.
20 docenas servilletas para mesa, indicar medidas.
15 docenas toallas de mano.
4 docenas toallas de baño.
70 docenas trapo de piso.
100 metros uso doméstico.

Forrajes—
100 toneladas alfalfa seca de primera calidad, en fardos de 30 a 40 kilos.

Combustibles—
300 toneladas leña de quebracho, para uso de cocina, de quince centímetros de diámetro por cuarenta a cincuenta centímetros de largo.
300 toneladas leña de algarrobo, para uso de cocina, de quince centímetros de diámetro por cuarenta a cincuenta centímetros de largo.

Artículos de bazar—
15 docenas cuchillos para mesa.
15 docenas cucharas para mesa.
15 docenas tenedores para mesa.
20 docenas copas de vidrio para agua.
8 ollas hierro estañado, reforzadas, de sesenta litros.
12 ollas hierro galvanizado, de cincuenta litros.
20 docenas escobas, de cinco hilos.
15 docenas cepillos para piso, sin cabo.
2 docenas cepillos de mano, para piso.
4 docenas escobillas para bacinillas.
3 docenas plumeros para escritorio, indicar tamaño.
2 docenas plumeros para techo.

Artículos para el lavado—
500 kilos cloruro de cal.
5.000 kilos cristal de soda.

Drogas y artículos para farmacia—
10 kilos ácido bórico.
500 gramos ácido acético comercial.
250 gramos acónito, hojas.
500 gramos adormidera, frutos.
250 gramos acónito, raíz.
250 gramos acónito, polvo.
3.000 gramos adrenalina, solución 1 por mil, en frascos de 30 cc.
500 ampollas adrenalina, solución al 1 ojoo.
500 gramos agárico blanco.
500 kilos algodón en rama.
3.000 gramos aceite de almendras dulces
250 gramos alhucemas, flores.
10 kilos almidón en polvo.
180 agujas platino para infecciones hipodérmicas.
36 agujas platino para inyecciones intramusculares.
24 agujas platino para inyecciones indovenosas.
100 gramos amonio carbonato.
8.000 gramos amonio benzoato.
100 gramos argirol.
10 litros agua destilada laurel cereza.
25 gramos acetil tanino.
10 gramos arsénico blanco.
10 gramos arseniato de hierro.
25 gramos arseniato de sodio.
4 kilos aspirina patente.
500 gramos azufre precipitado.
500 gramos azufre sublimado.
1.500 gramos azufre en barras.
12 ampollas para suero de 250 cc.
12 ampollas para suero de 200 cc.
15 kilos aceite de bacalao.
100 gramos áloes.
10 kilos alumbre pulverizado.
10 gramos arsénico ioduro.
5 kilos amoníaco líquido.
250 gramos anís estrellado.
...000 gramos antipirina.
250 gramos arhenal.
150 litros agua oxigenada.
100 ampollas agua bidestilada de 5 cc. cada una.
50 ampollas agua bidestilada de 10 cc. cada una.
50 ampollas aceite alcanforado al 10 por ciento.
100 gramos aristol.
250 gramos anís, esencia.
25 ampollas apomorfina.
70 litros agua destilada de azahar.
1 litro agua destilada de eucaliptus.
1 litro agua destilada de anís.
1 litro agua destilada de canela.
5 litros agua destilada de rosas.
5 litros alcohol de melisa compuesto.
10 kilos alcanfor.
250 gramos alcanfor bromuro.
10 gramos ácido arsenioso.
100 gramos azul de metileno.
70 litros agua destilada de menta
150 gramos agar agar pulverizado.
50 gramos [illegible].
1.000 gramos arroz, polvo.

250 gramos ácido acético puro.
1.500 gramos azafrán en rama.
1.000 gramos alcohol metílico.
500 gramos beleño, hojas.
50 gramos beleño, extracto seco.
2.000 gramos belladona, hojas.
250 gramos belladona, polvo fino.
50 gramos belladona, extracto blando.
250 gramos belladona, pomada.
5 gramos belladona, sulfato atropina.
10 litros bencina rectificada.

2.000 gramos benjuí.
1.000 gramos bismuto galato.
25 gramos benzoico, ácido.
1.000 gramos blanco de ballena.
2.500 gramos boldo, hojas.
10 kilos borato de soda.
50 gramos bromo.
250 gramos bromoformo puro.
1.500 gramos benzol puro.
250 gramos bromuro de calcio.
48 bolsas para hielo.
48 bolsas para agua caliente.
6 bolsas para oxígeno.
4.000 gramos benzonaftol.
2.500 gramos bromuro de amonio.
2.500 gramos bromuro de potasio.
2.500 gramos bromuro de sodio.
2.500 gramos bromuro estroncio.
500 gramos bálsamo del Perú.
2.500 gramos bálsamo de tolú, extracto flúido.
2.000 gramos bálsamo de tolú.
2.000 gramos bismuto subnitrato.
1.000 gramos bismuto carbonato.
150 gramos bismuto salicilato.
10 gramos bálsamo del Canadá.
250 gramos cade aceite.
1.500 gramos cafeína pura.
400 ampollas cafeína de 0.25.
6.000 gramos calcio lactato.
4.000 gramos canela de Ceylán, en rama
100 gramos cáñamo indiano, extracto flúido.
25 gramos cáñamo indiano, extracto seco.

3.000 gramos carbón vegetal.
1.000 gramos carbón animal.
2.500 gramos cáscara sagrada, polvo.
100 gramos cáscara sagrada, extracto flúido.
24 cánulas para enemas.
400 gramos cocaína clorhidrato.
500 gramos cera blanca.
15 kilos cítrico ácido.
30 litros clorhídrico, ácido comercial
500 gramos clohídrico, ácido puro.
1.500 gramos colodión.
250 gramos creosota.
50 gramos carmín fino.
100 gramos canela esencia.
1.000 gramos creolina.
50 cepillos para uña.
500 cepillos para dientes.
30 litros cloroformo líquido Merck.
1.500 gramos cobre sulfato comercial.
500 gramos cebada perlada.
100 gramos clavo, esencia.
500 gramos colombo, raíz.
250 gramos colombo, raíz, polvo.
250 gramos cochinilla.
500 gramos calcio hipofosfito.
45 kilos calcio carbonato.
2 juegos cápsulas enlozadas. Indicar número de piezas.
24 cánulas de vidrio para lavajes.
12 cánulas de metal para lavajes.
3.000 gramos cloral hidrato.
3.000 gramos coca, hojas.
300 gramos codeína.
100 gramos colargol.
3 libritos curcuma, papel.
1.500 gramos crisgenina pura.
1.000 gramos cólchico, semillas.
50 gramos calomel al vapor.
500 gramos condurango.
250 cápsulas de gelatina.
300 gramos cinamato de sodio.
35 kilos calcio tribásico.
500 gramos calcio clorhidrofosfato.
6.000 gramos calcio cloruro.
150 gramos crómico, ácido.
6.000 gramos cuasia, palo.
800 cajas cartón surtidas, Nros. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Cien de cada N.°
250 gramos cantorato de piramidón.
1.000 gramos cacodilato de sodio.
50 ampollas cloruro de etilo.
5 kilos corchos surtidos.
250 gramos digital, hojas.
150 gramos datura estramonio, [illegible]

500 gramos Dower, polvo.
100 gramos Donovan, licor.
1.000 gramos Desessart, extracto flúido
130 frascos digitalina, solución al 1 por mil, en frascos de 15 cc, Nativelli.
200 ampollas digitalina, solución al 1 o|oo.
2 gramos digitalina amorfa.
25 gramos diuretina.
2.000 gramos diadermina.
250 gramos escamonea, polvo.
50 esponjas tamaño grande.
12 escarificadores.
1 docena espátulas de acero flexible, surtidas.
1.000 gramos ergotina Ivón.
100 ampollas ergotina Ivón.
10 gramos estovaina.
600 gramos estrofanto, semilla.
10 gramos escopolamina bromhidrato
10 gramos escopolamina clorhidrato.
30 litros éter sulfúrico.
250 ampollas éter sulfúrico.
50 ampollas éter anestésico.
300 gramos eucaliptol.
10 gramos evonimina.
200 gramos exalgina.
150 gramos escila, raíz.
20 frascos Erlemeyer, surtidos.
5 gramos esparteína sulfato.
5 gramos emetina clorhidrato.
200 ampollas emetina de 001.
1.000 gramos espino cerval jarabe.
50 gramos estricnina, sulfato.
100 ampollas estricnina de 001.
5 juegos embudos de vidrio de 5 piezas cada uno.
300 frascos tapa esmerilada de 30 cc
500 frascos tapa esmerilada de 50 cc
500 frascos tapa esmerilada de 100 cc
100 frascos tapa esmerilada de 250 cc
150 frascos tapa esmerilada de 500 cc
400 frascos goteros de 10, 20, 30, 40, 50, 70, 80 y 100 cc., 50 de cada uno.
1.050 frascos de vidrio de 30, 50, 100, 150, 200, 250 y 300 cc., 150 de cada uno.
1.500 gramos fenacetina.
150 litros formol puro.
1.000 gramos formalina.
1.500 gramos fosfato de sodio.
100 gramos fosfato de patasio.
100 gramos fenoftaleina.
10 gramos floroglusina.
10 gramos fuschina básica.
250 gramos fosfato de amonio.
4.000 gramos goma arábiga en polvo.
500 gramos goma tragacanto.
100 gramos gotas negras inglesas.
3.000 gramos gelatina pura.
500 gramos genciana raíz, polvo.
1.500 gramos genciana extracto flúido seco acuoso.

50 litros glicerina pura.
6.000 gramos glicerofosfato de cal.
7.000 gramos glicerofosfato de sodio.
100 gramos glicerofosfato de potasio.
1.000 gramos glucosa.

100 gramos gotas amargas Beaumé.
3.500 gramos gomenol puro.
500 gramos geránio, esencia.
3.000 gramos guayacol.
1.000 gramos genciana, vino.
10 gramos genciana, violeta.
150 piezas gasa absorvente.
5 metros gutapercha.
150 metros goma, tubo.
2.000 gramos hamamelis virgínica extracto flúido.
250 gramos helecho macho, extracto etéreo.
150 gramos hermofenil.
100 gramos helmitol.
1.500 gramos hierro citrato amoniacal.
250 gramos hierro protoxalato.
100 ampollas heroína clorhidrato, de 001.
100 gramos heroína clorhidrato.
25 gramos hematoxilina.
2.000 gramos hidrastis canadiensis extracto flúido.
20 ovillos hilo para atar.
1.500 gramos iodo metálico.
200 gramos iodoformo.
3.000 gramos ioduro de potasio.
1.000 gramos ipecacuana, polvo.
50 gramos ipeca extracto flúido.
1.250 gramos ictiol.
24 irrigadores enlozados de 2 litros.
12 [illegible]

25 jeringas para inyecciones hipodérmicas de 2 cc.
100 jeringas para inyecciones hipodérmicas de 3 cc.
100 jeringas para inyecciones hipodérmicas de 5 cc.
10 jeringas para inyecciones hipodérmicas de 10 cc.
250 gramos jalapa, polvo.
1.000 gramos jabón verde.
100 gramos jabón tintura.
250 panes jabón sublimado.
2.500 gramos kola, polvo.
50 gramos kermes mineral.
250 gramos láctico, ácido puro.
3.000 gramos lactosa.
15 kilos lanolina pura.
1.250 gramos lecitina pura.
250 gramos limón, esencia.
10 kilos lino, semilla.
100 kilos lino, harina.
40 gramos lavanda, esencia.
100 gramos lobelia, hojas.
100 gramos láudano Rousseau.
10 kilos magnesia carbonato.

6.000 gramos magnesia citrato.
25 kilos magnesia calcinada.
1.000 gramos magnesia óxido.
5.000 gramos maíz estigma.
500 gramos manteca de cacao.
5.000 gramos malva, hojas.
500 gramos manita.
5.000 gramos manzanilla, flores.
400 gramos menta, esencia.
2.500 gramos mentol.
2.000 gramos mélisa alcoholato compuesto.
4.000 gramos metilo salicilato.
2.500 gramos mercurial, pomada doble.
2.500 gramos mercurial, pomada simple.
200 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio biyoduro.
100 gramos mercurio bicianuro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio óxido rojo.
50 gramos mercurio cianuro.
100 kilos mostaza, harina.
2.000 gramos miel rosada.
250 gramos magnesia salicilato.
250 gramos magnesia cloruro.
50 gramos morfina clorhidrato.
300 ampollas morfina clorhidrato de 001.
2 morteros de mármol N.° 4.
2 morteros de mármol N.° 6.
2 morteros de mármol N.° 8.
2 morteros de mármol N.° 10.
2 morteros de vidrio N.° 2.
2 morteros de vidrio N.° 3.
2 morteros de vidrio N.° 4.
2 medidas de vidrio de 500 cc.
6 medidas de vidrio de 250 cc.
6 medidas de vidrio de 200 cc.
6 medidas de vidrio de 100 cc.
6 medidas de vidrio de 50 cc.
6 medidas de vidrio de 30 cc.
6 medidas de vidrio de 15 cc.
6 medidas de vidrio de 5 cc.
15 series completas de neosalvarsán
5 kilos naftalina en bolitas.
250 gramos naftol beta.

7 kilos naranja amarga, corteza.
1 kilo naranja dulce, corteza.
40 litros nítrico, ácido comercial.
1.000 gramos nítrico, ácido puro.
200 gramos novocaína.
3.500 gramos nuez vómica, polvo.
100 gramos nuez de kola.
100 gramos oxálico, ácido.
250 cajas obleas a cierre seco N.° 2.
200 cajas obleas a cierre seco N.° 1.
50 cajas obleas a cierre seco N.° 0.
2.500 gramos ovarina, polvo.
1.000 gramos potasio carbonato.
100 gramos potasio bicarbonato.
100 gramos potasio ferrocianuro.
10 gramos potasio clorato.
500 gramos pancreatina.
1.000 gramos parafina.
500 gramos pepsina.
250 gramos pícrico, ácido.
2.000 gramos piramidón.
50 gramos plata, nitrato cristalizado
100 gramos plata, nitrato barras.
250 gramos protargol.
250 gramos plomo acetato líquido.
8.000 gramos polígala, raíz.
4.000 gramos papel filtro.
25 gramos pilocarpina.
100 gramos Pearson, licor.
250 gramos polígala, extracto flúido.
3.000 gramos permanganato de potasio.

40 peras de goma para insufladores.
2.500 gramos quina roja, ramas.
100 gramos quina roja, extracto seco.
500 gramos quina amarilla.
2.000 gramos quina gris, polvo.

1.000 gramos quillay.
1.000 gramos quina vino.
1.000 gramos quinina bromhidrato.
1.000 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos quinina étil carbonato.
250 gramos ratania, raíz.
500 gramos ratania, extracto flúido.
50 gramos ratania, extracto seco.
250 gramos resorsina.
25 gramos rosas, esencia.
30 litros ricino, aceite.
100 gramos ruibarbo, polvo.
100 gramos ruibardo.
500 gramos salicílico, ácido.
7.000 gramos salicilato de soda.
2.000 gramos salol.
7.000 gramos salipirina.
25 gramos santonina.
2.500 gramos sauco, flores.
2.000 gramos sen, hojas.

10 gramos sodio arseniato.
200 gramos sodio hiposulfito.
7.000 gramos sodio benzoato.
25 kilos sodio bicarbonato.
1.500 gramos sodio carbonato.
3.250 gramos sodio citrato.
3.000 gramos sodio cloruro.
25 kilos sodio sulfato.
500 gramos sacarosa.
150 gramos sulfonal.
15 litros sulfúrico ácido comercial.
1.000 gramos sulfúrico ácido puro.
100 salíveras de mano, enlozadas.
60 kilos talco de Venecia.
500 gramos tanalvina.
500 gramos tanígeno.
5.000 gramos tanino en polvo.
250 gramos tártrico ácido puro.
500 gramos tartrato potasio y sodio.
250 termómetros clínicos.
2.500 gramos teobromina.
1.000 gramos terpina hidrato polvo.
1.000 gramos terpinol.
3.000 gramos tilo flores.
250 gramos tigenol.
6.000 gramos tiocol.
250 gramos tuberculina bruta.
250 gramos trementina de Venecia.
15 litros trementina, rectificada.
250 gramos turbit vegetal.
250 gramos trional.
100 gramos timol.
100 carretes tela adhesiva de 5 ctms. ancho.
2.000 gramos urotropina.
100 gramos vainilla.
250 gramos valeriana raíz.
25 gramos vanadato de sodio.
150 gramos violeta esencia.
5.000 gramos vaselina aceite.
60 kilos vaselina blanca.
500 gramos veronal.
3.000 gramos viburnum extracto flúido.
1.500 gramos xilol.
50 gramos zinc cloruro.
15 gramos zinc sulfato.
15 gramos zinc óxido.

v4 julio

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA PROVINCIA DE CORDOBA

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos; hacienda vacuna para el consumo; papas para el consumo; leche y manteca; harinas de trigo para pan; forrajes; tabaco, fósforos y papel de fumar; combustibles (Leña de algarrobo o quebracho, gas Oil, petróleo y kerosene); artículos de ropería, colchonería y zapatería; materias primas para la elaboración del jabón; drogas y útiles varios para farmacia; materiales para talleres; librería y útiles de escritorio; semillas, útiles y herramientas para agronomía y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año de 1928.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, Ferrocarril C. Argentino) el día 1.° de Julio del corriente año [illegible]

con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que los soliciten, como igualmente, la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Mayo 31 de 1927. — El Director.

Nómina de los comestibles necesarios para el abastecimiento del Asilo durante todo el año de 1928.

5.880 kilos aceite comestible en envases de 2 a 5 kgs. o aproximado.
1.920 kilos aceite puro de Oliva, en envases de 2 kgs. o aproximado.
420 kilos aceitunas verdes.
480 kilos achicoria para mezclá.
19.920 kilos avena aplastada para sopa.
3.600 kilos arroz de primera.
33.600 kilos arroz de segunda.
4.200 kilos azúcar refinada en terrones.
75.600 kilos azúcar tucumana o similar, molida o granulada.
3.600 kilos arvejas secas partidas.
2 kilos anís en grano.
960 kilos bacalao sin espinas de primera.
4.320 kilos café Brasil, en grano, tostado.
720 kilos café Caracolillo, en grano, tostado.
720 kilos café Moka, en grano, tostado.
720 kilos café Puerto Rico, en grano, tostado.
5 kilos canela en rama.
2 kilos canela molidad.
21.600 kilos cebada perlada para sopa.
720 kilos ciruelas secas especiales.
1.260 kilos conserva de tomate, en envases de 2 a 5 kilos o aproximado..
1 kilo clavo de olor.
600 cajas escarbadientes, en cajas de 100 palitos o aproximado.
600 kilos dulce de membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
2.400 kilos extracto de tomate, en envases de 500 gramos a 1 kilo o aproximado.
4.800 kilos fideos de sémola, en cajones, barricas o canastos surtidos.
7.200 kilos fideos de primera, en cajones, barricas o canastos surtidos.
52.000 kilos fideos de segunda, en bolsas.
54 gruesas fósforos (7.776 números de cajas) en cajas de 75 números.
8.400 kilos garbanzos de primera calidad.
7.320 kilos gallinas, vivas, sanas de 2 kgs. o aproximado (3.660 gallinas).
6.000 kilos grasa de vaca "La Negra" o similar, en envases de 2 kgs. o aproximado.
27.000 kilos harina de maíz para polenta.
256.200 kilos harina de trigo tres ceros para pan (3.660 bolsas).
256.200 kilos harina de trigo dos ceros para pan (3.660 bolsas).
96 kilos hongos secos de primera calidad especiales.
18.300 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados. (219.600 números).
840 ladrillos ingleses del país.
5 kilos laurel en hojas.
695.400 litros leche de vaca.
480 kilos líquido para limpiar metales, en envases de 500 gramos o aproximado.
366 docenas limones de primera calidad.
1.200 kilos maizena de primera calidad.
12.000 kilos maiz amarillo para forraje, entero.
66.000 kilos maíz blanco pisado para mazamorra.
3.600 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kgs. o aproximado.
360 kilos nueces de primera calidad
4 kilos nuéz moscada.
1.200 kilos orejones de duraznos de primera.
13.500 papeles de fumar en libritos de 80 hojas o aproximado.
173.850 kilos papas para el consumo.
13.176 kilos pollos vivos, sanos, de 1,5 kgs. peso vivo o aproximado (8.784) aves).
360 kilos pasas de uvas de primera calidad.
360 kilos petit-pois, en envases de 250 gramos o aproximado.
420 kilos pimentón dulce de primera calidad.
12 kilos pimienta molidad, de primera calidad.
8 kilos de pimienta en grano.
900 kilos pimientos morrones, en envases de 500 gramos o aproximado.
18.000 kilos porotos de manteca, últims cosecha.
42.000 kilos porotos tapes, última cosecha.
1.200 kilos queso de postre Chubut o similar, en hormas de 1 kilo o aproximado.
840 kilos queso de rallar "Goya".
480 kilos queso de rallar "Sbrinz".
360 kilos queso de rallar "Reggiano"
240 kilos queso de rallar "Parmessano".
12 kilos Royal-levadura en envases de 500 gramos o aproximado.
360 kilos sal fina "Cerebos" en envases de 500 gramos o aproximado.
600 kilos sal fina suelta, para cocina.
36.000 kilos sal gruesa, limpia, para cocina, tipo Cádiz.
24.000 kilos sal gruesa para salazón de cueros.
3.600 sapolios en panes.
2.400 kilos sémola de primera.
3.600 kilos Tabaco en hebra fina, en paquetes de 100 gramos o aproximado.
120 kilos Té en paquetes de 220 gramos o aproximado.
96 kilos té suelto.
36.000 kilos trigo pelado para locro.
1.800 tubos vainilla en tubos de una chaucha.
60 kilos velas de cera para celebrar en funciones religiosas.
60 kilos velas de estearina para funciones religiosas.
420 litros vinagre blanco.
960 litros vinagre de vino tinto.
36 litros vino para celebrar misa.
840 kilos yerba Paraguaya, en envases de 1 kilo.
15.600 kilos yerba Argentina, en barricas o cilindros.
956.175 kilos novillos en pié, mestizos criollos o cuarterones, de un peso vivo, de 400 a 550 kilos (promedio 475 kilos) 2.013 animales.

Artículos para el lavado y la fabricación de jabón—

420 kilos aceite de coco.
24 kilos azul para la ropa.
6.600 kilos ceniza de soda.
4.800 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de bergamota.
500 gramos esencia de labanda.
400 gramos esencia de geráneo.
500 gramos esencia de limón.
600 gramos esencia de romero.
7.200 kilos Resina H.
7.200 kilos soda caústica.
1.200 kilos soda comercial.

Combustibles—

180 toneladas Gas-Oil para motores Diesel, liviano.
6.000 litros kerosene refinado en cascos o tambores de hierro.
1.200 toneladas leña de algarrobo o quebracho.
396 toneladas petróleo crudo de C. Rivadavia.

Artículos de librería y útiles de escritorio—

6 frascos aceite para máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos.
21 cajas broches amarillos, números 2 al 10.
10 cajas broches clips, en cajas de 144 números.
100 carpetas para rendiciones de cuentas de 28 x 38 lomo de 6 cm. con tres cintas.
150 carpetas cartón lomo tela, de 28 x 38 lomo de 8 cent. con cintas.
200 carpetas para expedientes, cartulina gris, según mod. 1.
1.000 carpetas para licitaciones, cartulina gris, s|mod. 2.
2.000 carpetas para boletines, blancas y grises (por mitad) según modelo número 3.
30 cintas para máquina de escribir "Remington" buena calidad.
36 copiadores tamaño oficio de 500 hojas, papel japonés.
170 cuadernos tapa cartón tipo colegio de 60 a 80 hojas.
1 caja chinches metálicos en caja de 144 números.
10.000 esferas reloj control impresas según modelo núm. 4.
2.000 fichas craneométricas impresas según modelo núm. 5.
1.000 fórmulas actas licitaciones privadas, impresas en blocks de 100 hojas según modelo número 6.
1.000 fórmulas arqueo de caja, en blocks de 100 hojas s|m. 7.
100 fórmulas balance rendiciones de cuentas, en tinta copiable, según modelo número 8.
1.000 fórmulas autorización giros, en tinta, copiable, en blocks de hojas impresas, según modelo número 9.
2.000 fórmulas Boletines ananmésicos impresas según modelo 10.
300 fórmulas borrador producido y consumido en blocks de 100 hojas, impresas según modelo número 11.
200 fórmulas Balance Villas, Sección Varones, imp. según modelo 12.
200 fórmulas Balance Villas, sección Mujeres, imp. según modelo 13.
2.000 fórmulas comunicación interna celador, en talonarios de 100 hojas, color blanca y rosa, por mitad según modelo 14.
500 fórmulas defunciones en blocks de 100 hojas, tinta copiable, impresas según modelo número 15
500 fórmulas estado diario recursos en blocks de 100 hojas según modelo número 16.
6.000 fórmulas informe salud asilados en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, según modelo 17.
2.000 fórmulas lavado de ropa, en talonarios de 100 hojas s|m 18.
1.000 fórmulas liquidación de fletes, en talonarios de 100 hojas s|modelo 19.
1.000 fórmulas movimiento diario de camas y asilados, en blocks de 100 hojas s|m 20.
1.000 fórmulas movimiento diario de la población, en blocks de 100 hojas, s| mod. 21.
2.000 fórmulas órdenes de provisión, en tinta copiable, blocks de 100 hojas s|mod. 22.
200 fórmulas pedidos de facturas, impresas s|mod. núm. 23.
600 fórmulas pedido autorización, tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|modelo número 24.
4.500 fórmulas pedidos de precios, tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|modelo número 25.
500 fórmulas balance comprobación ropería, s|modelo número 26.
500 fórmula balance comprobación despensa s|modelo núm. 27.
700 fórmulas planillas de sueldos, primeras hojas, imp. s|mod. 28.
4.000 fórmulas planillas de sueldos, segundas hojas imp. s|mod. 29.
500 fórmulas pliegos de condiciones reglamentarios de licitaciones públicas, impresos s|modelo número 30.
3.000 fórmulas recetario médico interno, en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 31.
1.000 fórmulas racionamientos diarios, blocks de 100 hojas s|mod. 32.
1.000 fórmulas recibos Dirección, blocks de 100 hojas s|mod. 33.
15.000 fórmulas recibos de sueldos, en blocks de 100 hojas s|mod. 34.
100 fórmulas relación pago de peculio, en tinta copiable, s|m 35.
500 fórmulas alta asilados, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|mod. 36.
100 fórmulas relación pago traslado alienados, en tinta copiable según modelo número 37.
800 fórmulas partes diarios de Usina, impresos según modelo número 38.
700 fórmulas recibos peculio asilados, en blocks de 100 hojas según modelo número 39.
500 fórmulas relación pago de gastos en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|modelo número 40.
1.000 fórmulas registro de amperómetro según modelo número 41.
1.000 fórmulas servicio de baños, en blocks de 100 hojas s|mod. 42.
300 fórmulas órdenes de transporte, en blochs de 100 hojas s|m. 43.
500 fórmulas vales al personal, en blocks de 100 hojas s|m. 44.
200 gomas para borrar lápiz, de primera calidad (indicar marca).
90 gomas circulares para máquina de muy buena calidad.
2 guías Kraft (correspondientes al año 1928).
100 impermeables para copiar a prensa, tamaño oficio, buena calidad.
50 barras Lacre en barras, de buena calidad (indicar marca ofrecida).
12 lápices de tinta de buena calidad.
1.000 lápices comunes, mina de dureza regular.
50 lápices de color, rojo y azul, de buena calidad.
1 libro "Pedido y Recibido", de 200 folios, imp. s|mod. 45.
2 libros copiador planillas sueldos, 500 hojas, papel extra japonés, de 37 cn. ancho x 40 cn. alto, aproximado.
12 libros vigilancia continua, 350 páginas, imp. s|mod. 46.
1 libro autorización, impreso de acuerdo al modelo N.° 47.
2 libros copiadores de recetas, impresos s|modelo 48.
6 libros Historias Clínicas, impresos s|modelo N.° 49.
6 libros archivar esferas reloj control, de 100 hojas, s|m. 50.
25 libros auxiliares tapa cartón, de 200 hojas c|margen.
1 libro peculio asilados, impreso, s|modelo N.° 51.
1 libro copiador rendiciones de cuentas, de 500 hojas, papel extra japonés, tamaño oficio, c|inscripción.
1 libro auxiliar de entradas clasificadas, de 200 folios dobles, 56,5 cn. alto x 74 cn. ancho, libro abierto, según modelo N.° 52.
1 libro liquidación de sueldos, de 288 páginas dobles, foliado (144 folios dobles) 47 cn. alto x 61 ancho, libro abierto, impreso según modelo N.° 53.
1 libro imputaciones, de 360 páginas, 49 cn. alto x 106 ancho, libro abierto, impreso s|modelo número 54.
3 libros control mensual de inventario, haciendo juego, impresos de acuerdo al modelo N.° 55.
2 libros jornales de asilados, impresos s|modelo número 56.
1 libro consumo diario de drogas, impreso s|modelo N.° 57.
1 libro producido de talleres, impreso en forma de índice, de acuerdo a las indicaciones en el mod. N.° 58.
2 libros partes diario jefe de celadores, impresos s|modelo 59.
1 juego libros contabilidad, haciendo juego, de 68 cn. ancho x 48 de alto. Compuesto de:
1 libro mayor de 600 folios, c|debe y haber en la misma hoja a dos columnas.
1 libro diario de 575 páginas, a tres columnas, de las medidas del mayor.
1 libro caja de 175 folios dobles, de las medidas de los anteriores.
1 libro borrador, de 200 folios, de las medidas expresadas y a tres columnas.
1 libro inventario, de las mismas características del diario.
6 libros actas en blanco, de 200 páginas, con rayas marginales.
4 libros partes diarios Economato, de 400 hojas, uno perforado y otro fija, para duplicado, numeración repetida, impreso según modelo número 61.

300 libretas tapa hule, de 60 a 80 hojas, rayadas, comunes.
20 libretas índices para auxiliares, grandes.
20 libretas recetario de Villas, de 200 hojas, s|modelo número 62.
20 libretas tratamiento asilados, de 200 hojas, s|modelo 63.
30 libretas tratamiento dietético de 200 hojas, s| modelo 64.

1 libro estadística mensual de asilados, c|índice, impreso según modelo número 65.
1 libro registro general de correspondencia asilados, impreso según modelo número 66.
288 lápices co-i-noor Hb.
48 lapiceras "Faber" especiales, de buena calidad.
120 lapiceras comunes.
1.500 hojas papel carbónico de 1 faz. tam. oficio, de muy buena calidad.
200 hojas papel carbónico de 1 faz. 36x39 cent., de buena calidad.
200 hojas papel carbónico tam. doble oficio, muy buena calidad.
260 blocks papel carta, comunes, de 60 a 80 hojas, rayado, buena calidad.
3.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio.
800 hojas papel cuadriculado, tamaño doble oficio.
200 hojas papel cuenta de dos columnas.
200 hojas papel cuenta de cuatro columnas.
40 kilos papel para embalar, color gris o madera (enviar muestra).
1.000 hojas papel esquela timbrado Contaduría, en blocks de 100 hojas impresas, según modelo número 67 (papel de hilo).
5.000 hojas papel timbrado Dirección, en blocks de 100 hojas, papel de hilo, impresos según modelo número 68.

2.000 hojas papel esquela timbrado Economato, en blocks de 100 hojas, papel de hilo, impresas según modelo N.° 69.
5.000 hojas papel para máquina de escribir, tamaño oficio.
3.000 hojas papel para máquina de escribir, tamaño oficio multicopy.
1.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado Contaduría, en blocks de 100 hojas, papel de hilo, según modelo número 70.

2.000 hojas papel tamaño oficio timbrado Dirección, especial, papel de hilo, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 71.
3.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado Dirección, común, en blocks de 100 hojas, según modelo número 72.
1.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado Economato, en blocks de 100 hojas, papel de hilo, según modelo número 73.
500 hojas papel tamaño oficio rayado.
300 cuadernillos papel romaní liso, en cuadernillos de 5 pliegos.
300 cuadernillos papel romaní rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
300 hojas papel secante de buena calidad.

13.000 partes diarios de talleres, en blocks de 100 hojas, s|mod. 74.
300 planillas borrador inventario, según modelo 75.
500 planillas producido y consumido, s|modelo número 76.
2.000 planillas en blanco, control general de bienes, s|mod. 77.
2 cajas plumas Perry número 306 en cajas de 144 plumas.
50 cajas plumas Perry número 343 en cajas de 144 plumas.
2 cajas plumas Perry J. Negra, en cajas de 144 plumas.
5 cajas plumas Perry Leonard, en cajas de 144 plumas.
8 raspadores con cabo de madera de buena calidad.
5 reglas Faber cortas.
2 reglas Faber largas.

6.000 rótulos para farmacia, según modelo número 78.
2.000 sobres comerciales comunes.
8.000 sobres esquela timbrados Dirección, según modelo 79.
500 sobres esquela timbrados Contaduría, s|modelo 80.
1.000 sobres esquela timbrados Economato, s|modelo 81.
1.500 sobres oficio timbrados Contaduría, s|modelo 82.
1.000 sobres oficio timbrados Dirección, especiales, s|modelo 83.
1.500 sobres oficio timbrados Dirección, comunes, s|modelo 84.
4.000 sobres oficio timbrados Economato, s|modelo 85.
10 talonarios comunicaciones med. internos, s|modelo 86.
50 talonarios recibos despensa, según modelo 87.
300 talonarios recibos despensa, según modelo núm. 88.
200 talonarios recibo Economato, en triplicado, dos hojas perforadas y una fija, s|modelo número 89.
10 talonarios ropa particular asilados, en blocks de 100 hojas, según modelo 90.
50 talonarios traslado asilados, en blocks de 100 hojas, según modelo 91.
20 talonarios visita asilados, en blocks de 100 hojas, s|mod. 92.
500 talonarios órdenes Economato, según modelo número 93.
40 litros tinta negra de muy buena calidad.
4 litros tinta roja de muy buena calidad.
6 frascos tinta violeta para almohadillas.
50 trapos para copiar a prensa.
200 hojas papel carbónico doble faz tamaño oficio.

Drogas, útiles de cirugía, de laboratorio y taller fotográfico—

6.000 gramos aceite de almendras dulces.
20.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
100 gramos aceite de cade.
12.000 gramos aceite de ricino.
2.000 gramos aceite de sésamo.
3.000 gramos ácido acético comercial y puro.
10.000 gramos ácido bórico en polvo.
20.000 gramos ácido cítrico.
500 gramos ácido clorhídrico.
2.000 gramos ácido fénico.
500 gramos ácido láctico.
1.000 gramos ácido nítrico puro.
300 gramos ácido oxálico.
300 gramos ácido pícrico.

100 gramos ácido sulfúrico puro.
500 gramos ácido salicílico.
300 gramos ácido tánico.
200 gramos ácido tímico (timol).
200 gramos agar agar, en polvo.
5 litros agua destilada de laurel cerezo.

600 litros agua oxigenada.
120 agujas para inyec. hipodérmicas
50 agujas para inyec. intramusculares.
12 agujas para punción lumbar.
4.000 gramos alcanfor en panes.
1.000 gramos alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholatura raíz acónito
480 kilos algodón hidrófilo.
7.000 gramos almidón, polvo.
500 gramos alquitrán vegetal.
1.000 gramos alumbre en polvo y piedra.

100 gramos amapolas cabezas.
10 ambrina en bujías triples.
10 ampollas amilo nitrito.
2.000 gramos amoníaco puro.
1.000 gramos amonio acetato líquido.
500 gramos amonio bromuro.
100 gramos amonio benzoato.
500 gramos amonio sulfato.
200 gramos ácido [illegible] (ictiol).
100 ampollas vacías para inyecciones de 5 c. c.
100 ampollas vacías, para inyecciones de 10 c. c.
100 ampollas vacías para suero, de 500 c. c.
100 gramos antifebrina.

100 gramos antipirina.
10 gramos apomorfina.
10 gramos argirol.
200 gramos arrhenal.
1.000 gramos aristol.
4.000 gramos aspirina.
5 gramos atropina sulfato neutro.
500 gramos azafrán en hebras.
5.000 gramos azúcar de leche.
5.000 gramos azúfre precipitado.
50 gramos azúl de metileno.
5.000 gramos bálsamo tranquilo.
100 gramos bálsamo del Perú.
100 gramos belladona, hojas, polvo.
10 litros bencina pura.
100 gramos bismuto carbonato.
100 gramos bismuto subgalato.
1.500 gramos bismuto subnitrato.
50 gramos bismuto salicilato.
6 bolsas para hielo.
1.000 bolsas papel para despacho.
50 gramos bromoformo.
10.000 gramos bufach.
500 gramos cafeína pura.
150 cajas de lata, surtidas.
100 juegos cajas de cartón redondas, número 5 al 9.

100 juegos cajas de cartón cuadradas, números 5 al 9.
10.000 gramos calcio carbonato.
1.000 gramos calcio cloruro.
500 gramos calcio fosfato.
100 gramos calcio glicerofosfato.
300 gramos calomel al vapor.
500 gramos canela molida.
20 cánulas para irrigador.
3 cápsulas enlozadas.
6 cápsulas de porcelana.
24 cartulinas para fotografía.
200 gramos cáscara sagrada, polvo.
240 tubos Cat-gut, 00 al 6 (30 de cada clase).
72 cepillos para dientes.
20 cepillos para uñas.
24 cepillos para tubos de ensayo.
600 gramos cera blanca.
30.000 gramos cloral hidrato.
8.000 gramos cloroformo comercial.
1.000 gramos coca, hojas.
50 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
100 gramos colodión elástico.
100 gramos colargol.
12 conos intermediarios para jeringas.
8.000 corchos surtidos.
5.000 gramos cremor tártaro soluble.
100 gramos creosota vegetal.
12 madejas crin de florencia.
50 gramos creogenina.
100 cuenta gotas de goma y vidrio
100 gramos datura estramonium.
100 dedos de goma.
500 gramos deadermina.
1 gramo digitalina cristalizada, sol. al 1|000.
25 gramos dionina.

100 gramos elixir paregórico.
25 embudos de vidrio, surtidos.
2 gramos emitina clorhidrato.
2.000 gramos ergotina Bonjeau.
50 gramos ergotina Ivón.
3 gramos escopolamina bromhidrato.

100 gramos esencia de clavo.
200 gramos esencia de limón.
10 gramos esencia de melisa.
500 gramos esencia de menta.
12.000 gramos esencia de trementina.
2.000 gramos esencia de eucaliptus.
200 gramos esencia de anís.
5 gramos esparteína sulfato.
500 gramos estigma de maíz.
5 gramos estricnina sulfato.
12 ampollas etilo cloruro, por 30 gramos.

10.000 gramos éter sulfúrico.
8.000 gramos éter anestésico.
100 gramos eucaliptol.
50 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
10 gramos extracto acuoso de opio
50 gramos extracto de beleño.
100 gramos extracto de belladona.
50 gramos extracto de cicuta.
50 gramos extracto eterio de helecho macho.
200 gramos extracto de genciana.
1.000 gramos extracto flúido cáscara naranja amarga.

50 gramos extracto flúido viburnium.
50 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
50 gramos extracto flúido espina cerval.
25 gramos extracto flúido ipeca.
500 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
3.000 gramos extracto flúido polígala.
100 gramos extracto flúido hidrastes canadiensis.
50 gramos extracto flúido de quina.
300 gramos extracto flúido de ratánia.

2.000 gramos extracto flúido de tolú.
100 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleína.
50 gramos formalina en pastillas.
50.000 gramos formol.
200 frascos boca ancha, tapa esmerilada, de 15, 30, 60, 90 c. c. (50 de cada clase).
1.450 frascos para despacho, surtidos, de 15, 30, 60, 90, 120, 200, 300, 500 y 1000 c. c.
10.000 metros gasa hidrófila.
200 gramos gelatina gris.
40.000 gramos glicerina pura.
200 gramos glucosa sólida, purísima.
7.000 gramos goma arábiga, polvo.
300 gramos gomenol.
200 gramos gotas amargas Baumé.
36 pares guantes de goma, núm. 7 ½, 8 y 9.
800 gramos guayacol líquido.
1.500 gramos guayacol carbonato.
1 caja guttapercha laminada.
300 gramos hidroquinona Hauff.
100 gramos hierro amonio citrato
50 gramos hierro glicerofosfato.
20 ovillos hilo para despacho.
18 insufladores para suero.
3.000 gramos iodo sublimado.
1.000 gramos iodoformo.
100 gramos ipeca en polvo.
6 irrigadores de vidrio para dos litros.

1.000 gramos jabón, polvo.
200 jabones de alquitrán.
200 jabones de azufre.
2.000 gramos jabón negro potásico.
500 gramos jabón de marsella.
30 jeringas sistema Lúer, de 2 c. c.
20 jeringas sistema Lúer, de 5 c. c.
10 jeringas sistema Lúer, de 20 c. c.
10 jeringas sistema Lúer, de 10 c. c.
2.500 gramos cola nuez polvo.
7 lactobutirómetros Marchand.
2 lámparas a alcohol.
3.000 gramos lanolina Leibrich.
1000 gramos láudano Sydenham.
50 gramos lecitina.

50 gramos licor amoniacal anisado.
1.400 metros lienzo para vendas.
3.000 gramos lino semilla.
100 kilos lino harina.
1.500 metros linón para vendas
50 gramos litina carbonato.
5.000 gramos lisol.
500 gramos luminal sódico.
7.000 gramos magnesia calcinada.
12.000 gramos magnesia carbonato.
100 gramos magnesia glicerofosfato.
50 gramos magnesia hidratada.
50 gramos maltina.
3.000 gramos malvas, hojas.
50 gramos manita.

200 gramos manteca de cacao.
4.000 gramos manzanilla flor.
1 medida de loza de 500 gramos.
1 medida de loza de 1000 gramos.
25 medidas de vidrio surtidas.
200 gramos mentol.
300 gramos mercurio bicloruro.
50 gramos mercurio biyoduro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
150 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio vivo.
4.000 gramos metilo salicilato.
200 gramos metol Hauff.
500 gramos miel rosada.
50 gramos morfina clorhidrato.
18.000 gramos mostaza molida.
50 kilos naftalina.
100 gramos naftol beta.
500 gramos naftol benzoato.
80 frascos [illegible] (120 [illegible] de cada uno).

30 gramos novocaína.
4.000 gramos nuez vómica polvo.
150 gramos opio polvo.
50 gramos ortoformo.
50 gramos orozuz (regaliz).
10 gramos oro cloruro.
10 gramos oxarina.
1.500 litros oxígeno comercial.
50 gramos pancreatina.
20 gramos papaína.
40 kilos papel para despacho.
250 papeles para filtro, indicar diámetro.
432 papeles Ilfod P. O. P. (indicar medidas).
30 kilos papel pergamino.
240 papeles Artura (indicar medidas).

35 papeles adhesivo.
200 gramos parafina.
50 gramos pepsina amilácea.
50 gramos pepsina clorhídrica.
7 peras de goma, surtidas.
5 gramos pilocarpina clorhidrato.
2 gramos pilocarpina nitrato.
15 pinceles para iodo.
300 gramos piramidón.
60 placas para fotografía, 18x24, etiqueta verde.

240 placas para fotografía de 12x165, etiqueta verde.
36 placas para fotografía de 9x12, etiqueta verde.

50 gramos plata nitrato cristalizada.
50 gramos plata nitrato fundida.
300 gramos plomo acetato.
10 gramos podofilina.
300 gramos potasio bicarbonato.
100 kilos potasio bromuro.
1.000 gramos potasio carbonato.
8.000 gramos potasio clorato.
2.000 gramos potasio ioduro.
500 gramos potasio nitrato.
500 gramos potasio permanganato.

200 gramos potasio bicromato.
400 gramos potasio sulfato.
50 gramos potasio tartrato férrico.
3 probetas de vidrio.
10 gramos protargol.
200 gramos Quinina bromhidrato.
200 gramos Quinina clorhidrato.
20 gramos Quinina sulfato.
50 gramos resorcina.
12 robinetes para irrigador.
10 gramos sacarina.

1.000 gramos salol.
200 gramos seila polvo.
25 tubos seda para suturas.
90 cajas sellos sillimbia, núm. 14 y 16.

500 gramos sen hojas.
250 gramos sodio hidrato.
8.000 gramos sodio benzoato.
80.000 gramos sodio bicarbonato.
2.000 gramos sodio borato.
500 gramos sodio bromuro.
1.000 gramos sodio cacodilato.
2.000 gramos sodio carbonato.
3.000 gramos sodio cloruro.
500 gramos sodio citrato cristalizado.
500 gramos sodio glicerofosfato.
25.000 gramos sodio hiposulfito.
500 gramos sodio ioduro.
200 gramos sodio potasio tartráto.
1.000 gramos sodio salicilato.
75.000 gramos sodio sulfato.
2.000 gramos sodio sulfito anhídro.
3.000 gramos solución adrenalina al milésimo.

10 sondas nelatón, números surtidos.
200 gramos sulfato de bario, para Rayos X.
90 kilos talco de Venecia.
300 gramos tanalbina.
1.000 gramos tanígeno.
500 tarros de lata para pomada, surtidos.
100 tarros de porcelana.
16 carretes tela adhesiva.
1.000 gramos teobromina.
6 termómetros de baño.
50 termómetros clínicos comunes.
500 gramos terpina hidrato.
50 gramos terpinol.
2.500 gramos tiocol.
2.000 gramos tilo flor.
500 gramos tintura de belladona.
40 carretes hilo de color para zapatero, número 60.

1.000 gramos tintura de benjuí.
5.000 gramos tintura de canela.
100 gramos tintura de cochinilla.
200 gramos tintura de eucaliptus.
20.000 gramos tintura de genciana.
500 gramos tintura de jalapa compuesta.
500 gramos tintura de jaborandí.
100 gramos tintura de lobelia.
2.000 gramos tintura de quina.
200 gramos tintura Strofantos.
50 gramos tintura Scila.
100 gramos tintura valeriana.
30 metros de goma para irrigador.

10.000 gramos ungüento mercurial doble
2.000 gramos urotropina.
500 gramos varillas de vidrio.
50.000 gramos vaselina blanca.
1.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos veronal.
2.000 gramos zinc óxido.

Artículos de bazar—

14 asaderas de hierro batido (indicar medidas).
100 baldes de zinc, de 10 litros o aproximado.
6 barriles de vidrio.
18 batidores de alambre (indicar medidas).
12 botellones de vidrio.
18 cacerolas enlozadas, medidas grandes.
18 cacerolas de hierro batido (indicar medidas).
18 cacerolas de alambre (indicar medidas).
12 cacerolas enlozadas (medidas chicas).
24 cajones de zinc, para basura.
50 calentadores a alcohol.
12 calentadores a presión.
12 coladores chinescos.
12 coladores niquelados, para té.
12 coladores enlozados, para caldo.
6 compoteras de loza.
6 compoteras de vidrio.
60 copas de vidrio, para agua.
24 cucharas alpaca, para café.
18 cucharas alpaca, para postre.
36 cucharas alpaca, para sopa.
2.880 cucharas de hierro.
48 cucharones de hierro (indicar diámetro).
48 cucharones enlozados, (indicar diámetro).
12 cuchillos de cocina, de 34 ctms.
1 cuchillo de cocina (machete).
6 cuchillos para cortar masa, de 25 centímetros.
6 cuchillos para carniceros.
12 cuchillos alpaca, para mesa.
18 cuchillos alpaca, para postre.
144 cuchillos de hierro.
2 chairas.
12 dulceras de vidrio.
6 ensaladeras de loza.
300 escupideras enlozadas, de 22 centímetros.
60 espumaderas de hierro (indicar diámetro).
36 espumaderas enlozadas (indicar diámetro).
12 fuentes de loza (indicar medidas).
12 fuentes enlozadas (indicar medidas).

6 hachas de mano.
6 hachas grandes, de tumba.
18 jarras de vidrio, de 2 litros.
80 jarras enlozadas, surtidas (indicar medidas).
500 jarritos enlozados (indicar medidas).
30 lebrillos de latón reforzados, grandes.
18 lecheras enlozadas, de 3 litros.
3 morteros de piedra (indicar medidas).
50 juegos naipes españoles.
30 ollas enlozadas (indicar medidas).
60 palanganas enlozadas.
48 palas para basura.
6 paneras de mimbre.
25 pavas enlozadas (indicar medidas).
100 pelapapas.
24 platos de loza, para café.
120 platos de loza, para postre.
96 platos de loza, para almuerzo.
144 platos de loza, hondos.
288 platos de loza, playos.
1880 platos enlozados, hondos.
2 [illegible]

24 saliveras enlozadas, para pisos.
12 saliveras enlozadas, de mano.
12 sartenes de hierro.
6 soperas de loza blanca.
48 soperas enlozadas.
60 tarros de hierro, para comida, de 40 litros.
48 tazas de loza, para café.
96 tazas loza, para almuerzo.
1.200 tazas enlozadas, de 500 gramos.
600 tazas de hierro, de 500 gramos
36 tenedores alpaca, para mesa.
24 tenedores alpaca, para postre.
144 tenedores de hierro.
6 teteras niqueladas.
36 vasos de vidrio, para agua.
6 viandas enlozadas, de 3 platos.
6 viandas enlozadas, de 4 platos.
12 viandas enlozadas, de 5 platos.

Artículos de ropería, colchonería y calzado—

10 kilos aceite para máquina de coser.
5 kilos borax para soldar.
30 agujas para colchoneros.
2.000 gramos alfileres comunes.
500 papeles agujas para modistas, números 4, 5 y 6.
36 agujas triangulares para alpargatas.
1.800 agujas para máquina de coser.
50 agujas para máquina de zapatero.
500 ovillos algodón para zurcir.
10.000 metros arpillera de 1 metro de ancho p|colchones.
20 bobinas para máquina de coser.
15.000 metros bombasí de color, para uniformes de asilados.
1.000 metros bombasí de color, p|uniformes empleados.
1.200 pares botines (mitad para varones y mitad p|mujeres), números surtidos.
500 botones niquelados para chalecos (indicar diámetro).
1.200 botones niquelados para sacos (indicar diámetro).
36.000 botones de hueso para camisas (indicar diámetro).
3.600 botones p|delantales y guardapolvos (indicar diámetro).
18.000 botones para pantalones.
36.000 botones negros para sacos (indicar diámetro).
200 metros bramante.
1.000 metros brin blanco p|guardapolvos, sacos de cocina y panadería.
1.200 metros brin azul para trajes de mecánicos.
1.200 metros brin kaki para uniformes de empleados.
1.200 broches para pantalón.
50 metros camino de coco.
3.000 camisetas, igual tipo, para varón y para mujer.
12 cintas métricas de hule.
500 metros cinta de hilera blanca.
75 kilos clavos de bronce, números 11, 12, 13, 14 y 15 (15 kilos de cada número).
60 kilos clavos para tacos de 1".
30 kilos clavos imitación para bronce.

1.200 colchas blancas (indicar medidas).
50 kilos cosedera de yute de 4 hebras.
5.000 metros cotín para forros de colchón de 1.60 ancho.
12.000 metros cotona para uniformes asilados (indicar ancho).
150 dedales de modistas.
20 dedales para sastres.
150 metros entretela para armar.
60 frazadas blancas (indicar peso y medidas).
2.000 frazadas grises (indicar peso y medidas).
300 metros género para manteles y servilletas.
850 metros género para impermeables, doble faz.
8.000 metros griseta para uniformes de asilados (ind. ancho).
1.200 hebillas para pantalones.
7.500 carretes hilo para coser, blanco y negro, número 40.
20 kilos hilo patente de cuatro hebras.
200 ovillos hilo para [illegible] (indi[illegible]).

90 ovillos hilo cáñamo para zapatero.

50 metros hule de color para mesa.
4.000 kilos lana nueva lavada.
40.000 metros lienzo de un ancho.
15.000 metros lienzo de dos anchos.
500 metros lona blanca de 74 cent. de ancho.
30 máquinas de peluquero núm. 0, 1 y 2 (10 de c|una).
7.500 pares medias para mujeres.
5.000 pares medias para hombres.
20.000 números ojalillos para botines.
3.000 metros paño azul gris para uniformes asilados.
600 metros paño azul para uniformes de empleados.
2.000 pañuelos de mano.
600 peines finos.
300 peines gruesos de dientes gruesos únicamente.
200 metros percalina listada.
1.500 repasadores de hilo.
6.000 repasadores para piso.
12 resortes para máquina de peluquero.

200 metros satiné negro para forros.
60 kilos semillas para botines (clavos) del 8 al 12 (12 kilos de cada número).
1.000 sombreros de junco.
300 kilos suela de descarne para zapatero.
500 kilos suela delgada para zapatero.
1.400 kilos suela macho para zapatero.
12 tijeras de costureras.
6 tijeras de peluqueros.
50 tijeras para uñas.
3 litros tinta china para marcar ropa.
700 tizas para sastre, colores surtidos.
500 toballas de hilo con flecos.
300 metros tul para mosquiteros.
1.500 metros uso doméstico de un ancho.
1.500 metros uso doméstico de dos anchos (Doble ancho).
450 metros vaqueta para botines.
500 kilos yute trenzado para suela alpargatas.
1.000 metros zephi para uniformes de empleadas.

Semillas—

2.000 gramos acacias surtidas.
5.000 ajos, cabezas, colorados y blancos (por mitad).
200 gramos apio blanco, lleno.
2.500 kilos alfalfa de primera calidad.
100 kilos arvejas enanas.
600 kilos batata (camote y colorada) por mitad.
450 gramos berenjena (violeta larga, media larga y redonda) por partes iguales.
3.000 kilos avena de primera calidad.
1.500 gramos brócoli (violeta y blanco) por mitad.
1.000 kilos cebada.

3.000 gramos cebolla colorada de la costa.
2.000 gramos cebolla colorada chata.
1.000 gramos cebolla blanca plateada.
2.000 gramos cebolla invertiza de cabeza.
4.000 gramos cebolla colorada de Nápoles.
2.000 kilos centeno.
2.000 gramos col negra crespa.
3.000 gramos col rábano de Viena.
2.000 gramos coliflor gigante de Nápoles.
10 kilos duraznos (carozos).
1.000 gramos escarola crespa fina de Italia.

1.000 gramos escarola hoja de lechuga.
40 kilos espina de Flandes.
20 kilos espinaca de Holanda.
50 gramos eucaliptus glóbulos.
50 kilos habas de agua dulce.
50 kilos habas de Sevilla.
500 gramos lechuga arrepollada de invierno.
500 gramos lechuga arrepollada blanca.
500 gramos lechuga arrepollada crespa.
500 gramos lechuga [illegible] de [illegible] rano.

500 gramos lechuga arrepollada de Nápoles.
5 kilos macluras.
200 kilos maíz dulce arrugado.
800 kilos maíz piamontés.
200 kilos maíz de guinea.
3.000 gramos nabo de Verthus.
6.000 gramos nabo blanco chato.
1.000 gramos nabo blanco chato Francés.
10.000 kilos papas Early y Magnún Bomun (mitad de cada clase).
1.000 gramos pepino inglés.
1.000 gramos perejil común.
600 gramos pimientos amarillos, colorados (mitada c|clase).
50 kilos porotos enanos para chauchas.
50 kilos porotos maravillas, enanos.
100 kilos porotos balines.
3.000 gramos puerro monstruoso carentón.
3.000 gramos rabanitos rosados punta blanca.
1.000 gramos rabanitos medio largos blancos.
10.000 gramos remolacha colorada de Bassano.
5.000 gramos repollo quintal.
2.500 gramos repollo de Pisa.
1.000 gramos repollo Juanet.
1.000 gramos repollo Saint Denis.
1.000 gramos repollo de Asti, chico.
1.000 gramos, repollo de Asti, grande.
1.000 gramos repollo de Quilmes blanco.
250 paquetes flores surtidas, en paquetes cuyo contenido en gramos será indicarse.
300 gramos tomates de Tromphi.
300 gramos tomates enanos gigantes.
5 kilos zanahoria media larga carentona.
5 kilos zanahoria corta temprana.
5 kilos zanahoria media corta temprana.
20 kilos zanahoria larga obtusa.
10 kilos zanahoria media larga obtusa.
10 kilos zapallo criollo.
10 kilos zapallo del tronco.
10 kilos zapallo petirón.
10 kilos zapallo inglés.
10 kilos zapallo de angola.

Utiles, materiales de Talleres y Mobiliario—

1.600 kilos aceite para cilindros de motores Diesel.
1.000 kilos aceite para máquina.
50 kilos aceite para compresores de amoníaco.
150 kilos aceite de linaza cocido.
10 kilos de linaza crudo.
2 kilos acero cuadrado de 1|2'' para herramientas.
20 kilos acero cuadrado de 1 1|2'' para herramientas.
25 kilos acero exagonal de 3|4'' para herramientas.
50 kilos acero exagonal de 1|2 '' para herramientas.
25 kilos acero exagonal de 1'' para herramientas.
10 kilos acero redondo de 3|8'' para herramientas.
10 kilos acero redondo de 1'' para herramientas.
10 kilos acero redondo de 1 1|4'' para herramientas.
4 kilos acero redondo de 2'' para herramientas.
10 kilos acero Bergmann de 38 m|m.
8 kilos acero Boecker de 3|4''.
150 kilos acero planchuela surtido.
20 kilos acido muriático.
200 litros acido sulfúrico para batería de acumuladores.
1.000 metros alambre para instalación de luz, 1 m|m., aislación 500 voltios.
1.000 metros alambre para instalación de luz, de 2 m|m., aislación 500 voltios.
200 kilos alambre galvanizado para escobas.
300 kilos alambre acerado para malls de colchones elásticos.
500 metros alambre para instalación de teléfonos.
600 kilos albayalde en pasta.
150 litros aguarrás (indíquese marca ofrecida).

70 kilos amoníaco (gas) para fabricación de hielo.
200 arandelas para fichas (de bronce)
20 kilos arandelas de hierro, surtidas.
800 arandelas de hierro, surtidas.
300 aisladores a carretel 45 m|m. de diámetro.
30 aisladores a campana para teléfono.
60 toneladas arena de río.
300 toneladas arena de mina.
900 azulejos del país, de 15 x 15.
300 azulejos para guarda, comunes.
500 metros alambre para timbres.
15 aceiteras de mano, surtidas.
12 agujas para armarás.
6 alicates para electricista, aislados.
36 brochas para blanqueo.
1.200 bulones surtidos, comunes.
1.200 bulones exagonales, surtidos.
20 kilos bronce en chapas.
120 kilos bronce fundido, para cojinetes.
5 kilos bronce para soldar.
72 carbones para lámpara de arco de 13 x 200 v.
72 carbones para lámpara de arco, de 18 x 200 v.
10 cordones para central de teléfonos.
1.000 metros cordón flexible para instalación de luz, 2 x 1.
300 metros cordón flexible para instalación teléfonos.
6 cerraduras embutir, para muebles.
6 cerraduras embutir, para puertas.
18 cerraduras de arrimar, para puertas.
16 cerraduras de arrimar, para muebles.
10 metros lenales cedro de 1 x 14''.
250 metros lineales cedro de 3|4 x 16''
200 metros lineales cedro, de 1 1|2x16''
10 metros lineales cedro, de 5 x 5''.
100 metros lineales cedro, de 2 x 16''
10 metros lineales cedro, de 1 1|2x14''
10 metros lineales cedro, de 2x12''.
200 metros lineales cedro, de 1 x 16''.
400 metros lineales cedro, de 1|2 x 16''
600 kilos caño de plomo, de 1|2''.
100 metros caño para instalación embutida, de 5|8''.
50 metros caño de hierro galvanizado, de 1|2''.
50 metros caño de hierro galvanizado, de 3|4''.
100 metros caño de hierro galvanizado, de 1''.
50 metros caño Bergmann, de 1|2''.
100 metros caño de hierro galvanizado, de 2''.
200 metros caño de hierro galvanizado, de 1 1|4''.
30 paquetes clavos comunes, de 1''.
50 paquetes clavos comunes, de 1 1|2''
50 paquetes clavos comunes, de 2''.
20 paquetes clavos comunes, de 2 1|2''.
20 paquetes clavos comunes, de 3''.
20 paquetes clavos comunes, de 4''.
10 paquetes clavos comunes, de 5''
5 paquetes clavos finos, sin cabeza de 3|4''.
5 paquetes clavos finos, sin cabeza, de 1''.
5 paquetes clavos finos, sin cabeza, de 2''.
25.000 kilos cemento portland, marca aprobada.
6 canillas de bronce, de 1''.
30 canillas de bronce niquelado, de 3|4''.
50 canillas de bronce niquelado, de 1|2''.
40 kilos cola francesa.
40 toneladas cal viva, en terrones.
5 toneladas carbón antracita.
4 toneladas carbón de fragua.
20 kilos cinta aisladora de 20 m|m. ancho.
100 metros cable de cobre de 4 m|m. 500 voltios.
36 cabos para limas.
3 cepillos para limpiar limas.
3 compases de acero.
6 juegos cojinetes para terraja de 1|4 a 1 1|8''.
3 cucharas para albañil.
3 cucharines para albañil.
18 cuchillas para zapateros.
12 chairas para zapateros.
200 escobillas para dínamos.

50 kilos estaño virgen.
600 esqueletos cepillos para pisos.
150 esqueletos cepillos de mano.
5 kilos esterilla, en madejas.
20 engranajes de bronce, para falleba.
10 kilos empaquetadura de 1''.
30 kilos empaquetadura de 1 1|2''.
12 escofinas para madera de 12''.
6 escofinas para zapateros.
6 espátulas para pintor.
6 esponjas para coche.
60 fichas para tomacorrientes comunes.
300 fichas dos alas para puertas.
10 kilos fibra vulcanizada de 1 1|2''
20 fallebas para ventanas.
150 fusibles de vidrio para teléfonos.
200 kilos fleje surtido de 1 1|4 y 2''
4 formones surtidos.
2 gamuzas para coche.
500 kilos grasa consistente de primera calidad.
10 kilos goma laca, en escamas.
100 grapas o broches apara correas.
100 kilos hierro ángulo de 1''.
30 kilos hierro ángulo de 1 1|2''.
400 kilos hierro planchuela de 1 1|2 x 3|8''.
30 kilos hierro planchuela de 2 x 3|8''.
50 kilos hierro planchuela de 2 x 1|8''.
200 kilos hierro planchuela de 1|4 x 1 3|4''.
150 kilos hierro planchuela de 1|4 x 1''.
150 kilos hierro planchuela de 1|2 x 2''.
100 kilos hierro planchuela de 5|8 x 1 1|2''.
100 kilos hierro planchuela de 1|2 x 4''.
100 kilos hierro planchuela de 1|4 x 2''.
150 kilos hierro redondo de 1''.
100 kilos hierro redondo de 3|8''.
150 kilos hierro redondo de 1|2''.
100 kilos hierro redondo de 5|8''.
100 kilos hierro redondo de 1 1|2''.
50 kilos hierro redondo de 1|4''.
50 kilos hierro redondo de 5|16''.
100 kilos hierro redondo de 3|4''.
50 kilos hierro fundido redondo de 75 milímetros.
10 kilos hierro fundido redondo de 150 milímetros.
100 kilos hierro negro, en chapas.
500 kilos hierro galvanizado liso, en chapas.
75 kilos de hilo acarreto, en ovillos
4 herméticos para instalaciones.
30 interceptores de porcelana.
40 inodoros de loza, con orejas.
500 lámparas filamento metálico, de 110 voltios, 32 bujías.
1.000 lámparas filamento metálico, de 110 voltios, 31 bujías.
500 lámparas filamento metálico, de 110 voltios, 50 bujías.
300 lámparas filamento metálico, de 110 voltios, 100 bujías.
36 limas media caña, surtidas.
108 limas chatas, surtidas.
24 limas a cuchilla, surtidas.
24 limas cuadradas, surtidas.
48 limas redondas, surtidas.
36 limas triángulo, surtidas.
300 láminas de madera, para acumuladores.
2.500 ladrillos refractarios de primera calidad.
108 lápices para carpinteros.
324 lamas de sierra para cortar metales de 12''.
24 leznas para zapateros.
50 llaves interruptoras Hart, de 1 punto.
200 llaves en bruto, hembras.
50 llaves en bruto, macho.
10 lluvias niqueladas.
81 machos de roca, para terrajas.
120 kilos masilla blanca.
5.000 mangos para escobas y cepillos.
40 mármoles para mesa, de 1,50 x 0,70 x 0,04 mtms.
200 mechas americanas, surtidas.
6 metros, de acero.
24 metros, de madera, sencillos.
6 metros, de madera, dobles.
12 mechas para alfajías.

20 latas de nafta.
150 metros lineales pino blanco, de 1 x 12''.
700 metros lineales pino Brasil, de 1|2 x 12''.
50 metros cuadrados pino tea, machihembrados de 1|2 x 6''.
1.000 metros lineales pino tea de 3 x 3''.
100 metros lineales pino tea de 3 x 6''
200 metros lineales pino tea de 3 x 4''.
300 metros lineales pino tea de 1x12''.
100 metros cuadrados pino tea machihembrado, de 1 x 3''.
30 metros lineales pino Spruce, de 1 1|2 x 12''.
150 metros lineales pino Spruce, de 1|2 x 6''.
30 metros lineales pino Spruce, de 2 x 12''.
3.000 metros lineales de pino Spruce, de 1|2 x 12''.
50 pilas secas, de 1 1|2 volts.
60 portalámparas, sin llave.
50 portapantallas.
200 pitones surtidos.
300 prensahilos, de dos conductores.
40 kilos pintura en polvo, negra.
40 kilos pintura en polvo, verde.
20 kilos pintura en polvo, colorada.
10 kilos pintura en polvo, azul.
25 kilos pintura en pasta, amarilla.
50 kilos pintura en pasta, verde.
25 kilos pintura en pasta, negra.
80 kilos pintura en pasta, colorada.
40 kilos pintura en pasta, azul.
450 hojas papel de lija, Nos. 0, 1 y 2.
500 hojas papel esmeril azul, números 0, 1|2, 1 y 2.
600 palitos centrales para acumuladores.
600 palitos laterales para acumuladores.
12 pinceles redondos, surtidos.
24 pinceles chatos, surtidos.
50 kilos raíz de trevia.
50 rejillas de bronce, para sumideros, de 8 x 8.
200 kilos ripolín esmalte blanco.
200 racores para instalaciones.
20 rosetas de madera, para instalaciones.
20 rosetas de hierro, para instalaciones.
10 kilos remaches de estaño, surtidos.
30 paquetes remaches de estaño, surtidos.
30 kilos remaches de hierro, surtidos.
10 paquetes remaches de cobre, surtidos.
100 kilos sal amoníaco.
6 sifones de plomo, de 2''.
50 kilos tuercas surtidas, para bulones.
50 tapas para interceptores.
1.500 tapones fusibles a cartucho, surtidos.
400 kilos tierra amarilla.
50 tomacorrientes comunes.
1.000 kilos tierra refractaria.
20 tubos de vidrio, para nivel de calderas.
10 paquetes tornillos para madera, de 21|25.
20 paquetes tornillos para madera, de 21|40.
20 paquetes tornillos para madera, de 18|25.
10 paquetes tornillos para madera, de 20|25.
10 paquetes tornillos para madera, de 18|22.
20 paquetes tornillos para madera, de 20|40.
5 paquetes tornillos para madera, de 19|30.
10 paquetes tornillos para madera, de 22|50.
10 paquetes tornillos para madera, de 15|16.
20 paquetes tornillos para madera, de 22|25.
50 vasos porosos para pilas Leclanché N.° 2.
1.000 tornillos para metales, surtidos.
10 vasos de vidrio para pilas.
24 paquetes velas de estearina.
100 válvulas de bronce para canillas, de 1|2''.
50 válvulas de bronce para canillas de 3|4''.

10 válvulas de bronce para canillas, de 1''.
20 vidrios dobles, de 875 x 35.
10 vidrios dobles, de 875 x 33.
20 vidrios dobles, de 865 x 35.
10 vidrios dobles, de 70 x 60.
20 vidrios dobles, de 65 x 24.
50 vidrios dobles, de 62 x 275.
100 vidrios dobles, de 565 x 18.
10 vidrios dobles, de 565 x 14.
10 vidrios dobles, de 56 x 54.
10 vidrios dobles, de 56 x 38.
30 vidrios dobles, de 56 x 34.
20 vidrios dobles, de 56 x 30.
60 vidrios dobles, de 56 x 26.
20 vidrios dobles, de 56 x 185.
10 vidrios dobles, de 54 x 31.
30 vidrios dobles, de 52 x 275.
50 vidrios dobles, de 51 x 30.
10 vidrios dobles, de 51 x 28.
150 vidrios dobles, de 51 x 275.
50 vidrios dobles, de 51 x 26.
60 vidrios dobles, de 50 x 41.
80 vidrios dobles, de 50 x 34.
60 vidrios dobles, de 50 x 26.
50 vidrios dobles, de 50 x 24.
25 vidrios dobles, de 50 x 19.
30 vidrios dobles, de 40 x 40.
20 vidrios dobles, de 40 x 34.
180 kilos yeso en polvo.
60 zines para pilas telefónicas.

Artículos y útiles de labranza—

60 azadas, con cabo.
300 litros creolina.
72 cabos para azadas.
72 cabos medios curvos, para palas.
60 cabos curvos, para palas.
12 escardillos, con cabo.
18 guadañas, con cabo.
12 horquillas de cuatro dientes.
12 horquillas de tres dientes.
40 medio postes de quebracho.
36 palas anchas, con cabo.
60 palas de puntear, con cabo.
40 postes de quebracho.
60 rastrillos de jardín.
60 regaderas de zinc, de 10 litros capacidad.
30 torniquetes dobles para alambrados.
200 varillas de lapacho, para alambrado, de 2 x 2''.
20 rollos alambre de acero ovalado, de 17|15.

Oliva, Marzo 31 de 1927. — El Médico Director.

v30 junio.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, carne, leche combustibles, artículos para el lavado de ropa, bazar, menaje y ferretería, pinturería, electricidad, ropería en general, drogas y artículos de farmacia y laboratorio, instrumental de cirugía, odontología, de escritorios e impresos y otros de consumo, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante todo el año 1928.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 4 de Julio de 1927, a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán solicitarse en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Junio 5 de 1927. — El Médico Director.

v4 julio

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS

Torres, Prov. de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de armarios, artículos de ropería, y colchonería y relojes de control, destinados a la habilitación de desvanes adaptados como alojamiento para enfermos del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres F. C. C. B. A.

Tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (Alsina N.° 2650, Capital Federal), el día 27 de Junio, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Mayo 27 de 1927. — El Director.

v27 junio.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda para la impresión de valores, destinados al Gobierno de la Nación.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado a nombre del señor Director: el papel de cinco pesos la primer hoja de toda propuesta que exceda de $ 5.000 m|nal. y de un peso las siguientes, cuando las propuestas no lleguen a esa cantidad.

Se acompañará un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al tres por ciento del valor total de las propuestas, efectuado en el Banco de la Nación Argetina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Julio de 1927 a las 15 horas, en la Dirección de la precitada repartición, calle Defensa 646 ante el señor Escribano General de Gobierno y los interesados que deseen presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Secretaría, de 13 a 17 todo los días hábiles y de 9 a 11 horas los Sábados, hasta el 30 de Abril próximo.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v-4 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

(Marcos Paz, F. C. C. G. B. A.)

Expediente N.° 10 L|27

Llámase a licitación privada, hasta el día veintisiete del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de máquinas agrícolas, según detalle a continuación:

1 (Una) sembradora de maíz, sistema "Lister", de 2 surcos.

1 (Un) cultivador de maíz, sistema "Lister", de 2 surcos.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de: Licitación máquinas agrícolas, Expte. N.° 10 L|27, para el día 27 del mes de Junio, a las diez y media horas; debiendo venir las mismas por triplicado, suscripto el pliego de condiciones y acompañando el sellado correspondiente.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el Despacho del señor Director, en presencia de este personal administrativo superior, y concurrentes al acto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v27 junio.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Instituto durante el mes de Julio próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Leche y manteca—

1.400 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza.
14 kilos de manteca fresca.

Lavado y planchado de ropa—

600 blusas de brin.
60 blusas de cocinero.
250 camisas de plancha.
300 camisas de color.
300 camisetas.
300 calzoncillos.
200 colchas.
250 cuellos.
80 delantales azúles.
70 delantales blancos.
550 fundas.
200 guardapolvos.
12 manteles.
1.000 pañuelos.
600 repasadores.
550 servilletas.
350 sábanas.
350 toallas de baño.
550 toallas de mano.
800 pares de medias.
600 pantalones de brin.
300 bolsitas para ropa.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 28 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto calle Avellaneda 1825.

El Director.

v23 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 3 de Agosto de 1927, a las 15 horas, para la ejecución de reparaciones y obras de ampliación que requiere el edificio de propiedad fiscal en que funciona la escuela N.° 15 de Pinto (Santiago del Estero).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santiago del Estero en igual día y hora.

El Secretario General

v3 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 (treinta) días, contados hasta el 25 de Julio de 1927, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en Resistencia (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña N.° 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Resistencia (Chaco), en igual día y hora.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — El Secretario General.

v25 julio.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de Julio de 1927, a las 15 horas, para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos necesitados de las escuelas de Territorios.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña N.° 935).

El Secretario General

v22 julio

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 4 de Julio próximo, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar tipo "Standard", en el terreno de propiedad del Consejo sito en las calles 11 de Septiembre entre Núñez y Juana Azurduy. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v4 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 (treinta) días, contados hasta el 15 de Julio de 1927 a las 15 horas, para la construcción del edificio de la escuela "Francisco P. Moreno", N.° 16, de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña N.° 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma y Bariloche (Río Negro) en igual día y hora. — El Secretario General.

v15 julio

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 28 de Junio de 1927, a las 15 horas, para arrendar por un período de tres años contados desde la fecha de la firma del respectivo contrato, el campo de 10.000 hectáreas del Legado Bernasconi ubicado en la Gobernación de la Pampa General Acha, Fracción D. Sección IV, Lote N.° 8. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en General Acha (Pampa) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-28 junio.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días contados hasta el 27 de Junio de 1927, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de Posadas (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Posadas (Misiones) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-27 junio.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante Julio próximo, de los artículos que seguidamente se detalla:

Pescadería—

150 kilos de pescado fresco, surtido, a saber: besugo, brótola, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla y surubí.

Combustible—

8.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón Cardiff, de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Fideería—

740 kilos de fideos blancos, dedalitos, comunes.
130 kilos de fideos blancos, surtidos, comunes.
40 kilos de fideos de sémola, surtidos
15 kilos de harina de trigo de 1.ª.

Artículos de ferretería—

40 tarros de blanco de cinc "Trimetal", de 10 ks. c|u.
200 hojas papel de lija N.° 1.
200 hojas papel de lija N.° 2.

Artículos de electricidad—

150 lámparas de 16 bujías, 220 w., filam. met. "Philips".
30 lámparas de 100 bujías, 220 w., filam. met. ½ wat. "Philips".

La licitación se llevará a cabo el día 30 de Junio en curso, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, en el local de la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113.

Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse a la secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — El Secretario.

v30 junio

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el día 6 de julio del año de la fecha, a la hora 14, para la provisión de carnes, artículos de almacén (comestibles y bebidas), jabón amarillo, jabón de Marsella, aves y huevos, combustibles, leche y manteca, pescados, alcohol de caña, frutas y verduras, pan y lavado de ropas, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1927. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles entre las horas 10 y 17.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1927. — La Dirección.

v6 julio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio próximo a las 16 horas, para la provisión de artículos de vestuario y equipo para el año 1928.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la mencionada Dirección General (IV.ª División), Paseo Colón 1407, de 13 a 17 horas. (Sábados de 8 a 11 horas). — Anselmo Juanto, Coronel-Secretario.

v19 julio

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1043

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio de 1927, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Hospital Militar Central

Hora 14. — Construcción de un local destinado a vivienda e inoculación de cobayos (obra completa).

El Palomar

Hora 14,15. — Parte de obra en albañilería y trabajos de complemento necesarios para la erección de un galpón hangar Milliken, desmontable, tipo "B" y demás adicionales exigidas por los desniveles del terreno, con destino a lo Dirección del Servicio Aeronáutico de Ejército.

Campo de Mayo

Hora 14,30. — Construcción de dos caballerizas (obra completa), en el Regimiento N.° 10 de Caballería.

Hora 14,45. — Construcción de dos caballerizas (obra completa), en el 1. Grupo de Artillería a Caballo.

San Nicolás

Hora 15. — Para la ejecución de diversas obras de reparo, que requieren los cuarteles de la agrupación.

Neuquén

Hora 15,15. — Construcción de un edificio para la Estación Radiotelegráfica.

Concordia

Hora 15,30. — Para la provisión y colocación de pisos interiores y de veredas en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Caballería.

Hora 15,45. — Idem, ídem., ídem. para el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa y Galería de Comunicaciones.

Hora 16. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes, con destino a las cuatro caballerizas.

Tucumán

Hora 16,15. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, con destino a varios pabellones del Hospital Militar Divisionario.

Hora 16,30. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en idem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 30 de Junio, a la hora 15, en los Juzgados Federales, donde se ejecutan las obras, pudiendo concurrir allí por datos e informes.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, secretario.

v4 julio

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 26 de Julio próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un Depósito de Inflamables en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciendа al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte (120) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en dos (2) cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez (10) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v26 julio

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el 11 de Julio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, lacradas y cerradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de las obras destinadas a: Fundaciones y muros de las baterías en el Polígono de Artillería; un desvío de Ferrocarril; construcción de un alojamiento y depósitos y anexos varios en la Base Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerá a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de esta y mediante el abono del importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al 1 o|o del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3, al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las mismas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos sesenta días (360) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.).

Art. 7.° — El pago se realizará en cinco cuotas (5) en efectivo, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizar no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales, o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas adjuntas que constituirán también parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v11 julio

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1927, a las 15 horas, para la provisión de forrajes por el término de un año, al Lazareto Cuarentenario y Embarcadero del Puerto de la Capital e Inspección Veterinaria de Tablada y Liniers.

Por bases y pliego de condiciones diríjase a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.

v7 julio

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1927, a las 14 horas para el reemplazo de una parte de las máquinas de imprimir y componer de los Talleres Gráficos. El pliego de bases y condiciones para esta licitación, está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos de esta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso.— Pedro Mainero, Secretario.

v-12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio, a las 15 y 30 horas, para la enajenación de 1.200.000 kilos de recortes de cinc, existentes en los depósitos de materiales de la Defensa Agrícola.

El pliego de bases y condiciones para esta licitación está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos de esta Dirección, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Pedro Mainero, Secretario.

v14 julio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 9837 D|927 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 84.000 kilos de cloro líquido, con destino

a la purificación del agua y en un todo de acuerdo con las disposiciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día Martes veintiséis de Julio próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v26 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un puente grúa corredizo, con accionamiento eléctrico de 15.000 kgs. de carga útil, destinado a la sala de motores Diesel del Establecimiento Pue te Chico (Wilde F. C. S.) y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso hasta las diez y seis horas del día Lunes once de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-11 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de trescientas toneladas métricas de carbón coke para fundición de hierro, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las quince horas del día lunes cuatro de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v4 julio

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de leña para la maquinaria del Distrito Santiago del Estero, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Santiago del Estero, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día jueves siete de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día jueves catorce del mismo mes de Julio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v14 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la construcción de las obras de canalización del Arroyo Maldonado desde la calle Velazco hasta la desembocadura junto al murallón del F. C. Central Córdoba, y de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta las quince horas del día treinta de Junio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v30 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día lunes veintisiete de junio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua de esa ciudad, de acuerdo con los planos especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles, de 13 a 15 horas o en la Oficina del Distrito Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del distrito Mendoza, hasta el día 21 de Julio próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 25 de citado mes de Julio, y en esta fecha y hora serán abierta en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-23 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento (Agua y Cloacas) de la Ciudad de Goya (Provincia de Corrientes), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito Corrientes, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día Martes doce de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes dieciocho del mismo mes de Julio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-18 julio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a destacamento de Bomberos de la Capital, en la calle Caseros N.° 2843 al 47.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v27 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a destacamento de Bomberos de la Capital, en la calle Laprida N.° 1739.

Pliegos de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v27 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Julio próximo, a las 14 horas, para la provisión y colocación de los portones de hierro de las entradas principales de los cuerpos central y laterales del frente sobre Sarmiento y de las ventanas y rejas metálicas de los cuerpos laterales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

o|6635 v15 julio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Julio del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 500.000 Kg. de hierro viejo para fundición, en desechos de cañerías o tortuga de ferrocarril, no salitrosa, limpio y sin agregados de acero, con destino al Depósito Central.

Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas.

v12 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor marino Diesel sin compresor, de 60 H. P.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día siete (7) de Septiembre de 1927, a las quince horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3.° piso).

o|6624 v2 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de 951 toneladas de tablestacas metálicas para el Puerto de Diamante. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 24 de Agosto de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden soliictarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er piso).

o6626 v24 agosto

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Julio próximo, a las 14.15 horas, para la adquisición de instrumentos topográficos para uso de esta Dirección.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Julio próximo, a las 14 horas, para la construcción del camino de Reconquista al Puerto, construcción y ampliación de luces de alcantarillas y reparación del puente sobre el río San Javier, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-12 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Julio próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río San Juan, que une los Departamentos de Albardón y Chimbas, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6629-v-2 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 14.15 horas, para la construcción de los puentes sobre los ríos Blanco y Huaico Hondo, en el camino de Jujuy a El Carmen y San Antonio, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6632 v28 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo a lo dispuesto en exp. 6863-F-927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "Construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo el Quebrachal, Avia Terai.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 1|2 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.00 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las 14,20 horas, para la provisión de 16 juegos de durmientes para cambio (Clasificación N.° 39) con sujeción a las condiciones que establecen las Bases de Licitación que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el número O. C. 282|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 julio.

Llámase a licitación publica para el día 11 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de uniformes para Guardas, Camareros, Serenos, etc. Blusas de brin y gorras varias (Clasificación 58) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 566|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 julio.

De acuerdo a lo dispuesto en el Exp. 6864-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6863-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo El Quebrachal-Avia Terai".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del coriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto, en el exp. 6864|F.927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprenden la "Construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, base de licitación, pliego de condiciones, especificaciones, y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11 y 30 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de pesos 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre.

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714 F. 927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500.00 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 10 horas, en la oficina de Licitaciones.

La Administración
v-14 septiembre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las diez y seis horas del día Jueves catorce de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v14 julio

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio de 1927 a las 14,20 horas para la provisión de durmientes especiales para puente (Clasificación N.° 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 10059|25 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 julio.

A los efectos de facilitar su estudio, se avisa que se encuentran a disposición de los interesados, los planos correspondientes a las obras a ejecutarse en la línea de Metán a Barranqueras — tramo "El Quebrachal-Avia Terai" — los que podrán retirarse en la Secretaría del Departamento Técnico, San José 180, los días lunes a viernes de 13 a 17 y los sábados de 10 a 12, previo pago de 300 pesos m|n.

Las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado a licitación de dichas obras, se entregarán, sin recargo alguno para los que hayan retirado los planos, una vez que el Poder ejecutivo apruebe la totalidad de los elementos para la licitación.

La fecha del remate se fijará oportunamente. — La Administración.

v2 julio

A los efectos de facilitar su estudio, se avisa que se encuentran a disposición de los interesados, los planos correspondientes a las obras a ejecutarse en la línea de Córdoba a La Puerta, los que podrán retirarse en la Secretaría del Departamento Técnico, San José 180, los días lunes a viernes de 13 a 17 y los sábados de 10 a 12, previo pago de 200 pesos m|n.

Las basese de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado a licitación de dichas obras, se entregarán, sin recargo alguno para los que hayan retirado los planos, una vez que el Poder Ejecutivo apruebe la totalidad de los elementos para la licitación.

La fecha del remate se fijará oportunamente. — La Administración.

v2 julio

Se hace saber que la licitación de contratación del transporte fluvial de cargas, desde el Puerto de Santa Fe al Puerto de la Capital y viceversa, combinado con los Ferrocarriles del Estado, que debía realizarse el 15 del corriente, a las 15 horas, ha sido postergada para el día 30 de Julio próximo, a las 10 horas.

Por más datos y bases, ocurrir a la Oficina de la Jefatura General de Tráfico, San José N.° 180, 3er. piso, los días hábiles de 11,30 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, únicamente.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — La Administración.

v30 julio.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de carburo de calcio y artículos para alumbrado (Clasificación 13), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 2.00 m|n., en el Departamento de Suministros, de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a las 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 486|27, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v15 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de tubos de vidrio para lubrificadores para niveles, para nivel agua calderas, para cañerías fabricación oxígeno y vidrios (Clasificación 9), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 322|27, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v4 julio

A los efectos de facilitar su estudio, se avisa que se encuentran a disposición de los interesados, los planos correspondientes a las obras a ejecutarse, en la Línea de Formosa a Embarcación, los que podrán retirarse, en la Secretaría del Departamento Técnico, San José 180, los días lunes a viernes de 13 a 17 y los sábados de 10 a 12, previo pago de pesos 500 moneda nacional.

Las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos, concernientes al llamado a licitación de dichas obras, se entregarán sin recargo alguno para los que hayan retirado los planos, una vez que el Poder Ejecutivo apruebe la totalidad de los elementos para la licitación.

La fecha del remate se fijará oportunamente.

La Administracin
v2 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de: 1.500 libretas tapa hule y 360 resmas de papel oficio en cuadernillos, de conformidad con las bases de licitación correspondientes al expediente de compras O. C. 541|27, las que podrán obtenerse en la Oficina de licitaciones del Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, los días hábiles de 1,30 a 14 y de 16 a 18, los Sábados de 9 a 11

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Julio de 1927 a la hora 14,20 en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 julio.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de uniformes para guardas, ordenanzas, mensajeros, inspectores, sacos y blusas de brin blanco, etc. (clasificación 58), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF CC. del Estado, San José y Alsina (4° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1284|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 junio

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de drogas (Clasificación 47) con destino a las farmacias de estos Ferrocarriles, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1736|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v12 julio

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de 15.422 resmas de papeles de obra, imitación hilo, tapas, romaní y para libros: 5.700 kg. papel de embalaje varios tipos; 5.000 kg. cartón paja, alambres, cueros, hule, cintas y cuero, destinados a la provisión de los Talleres Gráficos de la Administración y con sujeción a las Bases de Licitación correspondiente al expediente O. C. 252|27, Anexo 1, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, cuarto piso. Días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en día 27 de Junio de 1927, a la hora 14,20, en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v27 junio

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de electricidad y telégrafo y repuestos para pilas, etc., (Clasificación 14), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José y Alsina (cuarto piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el N.° 358|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v15 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias de bombeo y generación de energía eléctrica con destino a las obras de saneamiento de las ciudades de San Nicolás de los Arroyos, Rafaela, Esperanza y Rosario de la Frontera, de acuerdo en un todo con lo especificado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles cinco de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Liborio Machuca, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de es-

te edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 718 m|nal.) setecientos diez y ocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3286, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 12 de Agosto de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e17 junio s|pp. 353 v28 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Juan Micheline para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.183 m|n), un mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 163 por préstamo de semillas del acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-17 junio s|p.p. 352-v-28 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Kasitzky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Contaduría General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.183 m|nal.) un mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2962, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 15 de Julio de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e17 junio s|pp. 341 v28 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Kehler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|n.) setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 565, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

e17 junio s|p.p. 342 v28 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Nigbaner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.274 m|n.) un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3266, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 junio s|p.p. 343 v28 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Mateo F. Jorge**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, a suma de ($ 1.183 m|n.) un mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1785, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 23 de Noviembre de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 36.

e17 junio s|p.p. 344 v28 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Domingo Martínez o Martino**, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 43.40 m|n) cuarenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 332, por préstamo de semillas de papas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 16 de Diciembre de 1915, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 junio s|p.p. 345 v28 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín Kesen**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 691.60 m|n) seiscientos noventa y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1837, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e17 junio s|p.p. 346 v28 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Matías Hoitz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 819 m|n.) ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2167, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio da Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 junio s|p.p. 347 v28 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Emilio Klaus**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092 m|n) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2729, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 junio s|p.p. 348 v28 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Neiman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.820 m|n.) un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 5418, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 junio s|p.p. 349 v28 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Mesanza**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|nal.) setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6643, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1927, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e17 junio s|pp. 355 v28 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Enrique Martín**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 964,60 m|n) novecientos se senta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3085, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con pago; todo, bajo apercibimiento, en caso más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

E. 17 junio s|p.p. 350-v-28 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Frank, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 764,40 m|n) setecientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 157, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-17 junio s|p.p. 351-v-28 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Natalio Martinatto**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 409,02 m|nal.) cuatrocientos nueve pesos con dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9387, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 21 de Junio de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e17 junio s|pp. 354 v28 junio.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 140|927 o 140 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 140|927.

Marca: D G, N.° 459, 1 cajón, vapor "Ceylan", paquete 1164, fecha de entrada marzo 15 de 1924.

El Jefe.

v 27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 141|927 o 141 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 141|927.

Marca: L M C, N.° 175, 1 cajón, vapor "Ceylan", paquete 1164, fecha de entrada marzo 15 de 1924.

El Jefe.

v 27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 142|927 o 142 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 142|927.

Marca: P H, N.° 895, 1 cajón, vapor "Ceylan", paquete 1164, fecha de entrada marzo 15 de 1924.

El Jefe.

v 27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 973|927 o 3579 A. o 973 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro en el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 973|927.

Marca: M C, N.° 1|2, 2 cajones, vapor "R. V. Eugenia" paquete 1221, fecha de entrada marzo 22 de 1923.

El Jefe.
v-25 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 161|927 ó 161-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 161|927.

Marca K H, número 7232, 1 cajón, vapor Weser, paquete 3524, fecha de entrada Agosto 8|924.

El Jefe
v28 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 960 Y ó 17 Y, año 1927, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 960|927.

Marca 4166 B A, s|n., 830 piezas, vapor Barbacena, paquete 4356, fecha de entrada Octubre 18|923.

Marca P R B A, s|n., 322 piezas, vapor Barbacena, paquete 4356, fecha de entrada Octubre 18|923.

El Jefe
v28 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 101|927 o 101 R. o 101 R.. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro en el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 101|927.

Marca: A. 13704 T.. s|n., 7 cajones vapor "Cap. Norte", paquete 2886, fecha de entrada junio 28 de 1924.

El Jefe.
v 27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 102|927 o 102 R. o 102 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro en el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 102|927.

Marca: A M, N.° 14, 1 cajón, vapor "V. N. de Balboa", paquete 3315, fecha de entrada julio 25 de 1924.

El Jefe.
v 27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 106|927 o 106 R. o 106 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro en el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 106|927.

Marca: L C, Nos. 147|48, 2 cajones vapor "P. Mafalda", paquete 4113, fecha de entrada septiembre 22 de 1924.

Marca: L C, N.° 149, 1 cajón, vapor "P. Mafalda", paquete 4113, fecha de entrada septiembre 22 de 1924.

El Jefe.
v-2 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 107|927 o 107 R. o 107 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro en el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 107|927.

Marca: C L, N.° 150, 1 cajón, vapor "P. Mafalda", paquete 4113, fecha de entrada septiembre 22 de 1924.

El Jefe.
v-2 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 103|927 o 103 R. o 103 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro en el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 103|927.

Marca: Luis Leende, N.° 1, 1 cajón vapor "Voltaire", paquete 2271, fecha de entrada mayo 25 de 1924.

El Jefe.
v-2 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 143|927 o 143 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 143|927.

Marca: F C, N.° 1, 1 cajón, vapor "Meduana", paquete 1378, fecha de entrada marzo 28 de 1924.

El Jefe.
v 27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 144|927 o 144 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 144|927.

Marca: A B, N.° 430.935, 2 cajones vapor "Vigo", paquete 1979, fecha de entrada mayo 5 de 1924.

Marca: A B, N.° 434.445, 2 cajones, vapor "Vigo", paquete 1979, fecha de entrada mayo 5 de 1924.

Marca: A B, N.° 434.669, 2 cajones vapor "Vigo", paquete 1979, fecha de entrada mayo 5 de 1924.

El Jefe.
v 27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 145|927 o 145 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 145|927.

Marca: B S, N.° 478, 1 cajón, vapor "Vigo", paquete 1979, fecha de entrada mayo 5 de 1924.

El Jefe.
v 27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 146|927 o 146 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 146|927.

Marca: G M. Nos. 2521|22, 2 cajones vapor "Vigo", paquete 1979, fecha de entrada mayo 5 de 1924.

El Jefe.
v 27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 147|927 o 147 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 147|927.

Marca: L D, N.° 1, 1 cajón, vapor "Vigo", paquete 1979, fecha de entrada mayo 5 de 1924.

El Jefe.
v 27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 149|927 o 149 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 149|927.

Marca: M D, N.° 5, 1 cajón, vapor "Flandria", paquete 2498, fecha de entrada junio 7 de 1924.

El Jefe.
v 27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 148|927 o 148 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 148|927.

Marca: G B, N.° 1601|10, 10 cajones, vapor "Anstelland", paquete 2090, fecha de entrada mayo 13 de 1924.

Marca: G B, N.° 1048|52, 5 cajones, vapor "Anstelland", paquete 2090, fecha de entrada mayo 13 de 1924.

Marca: G B, N.° 1066|90, 25 cajones, vapor "Anstelland", paquete 2090, fecha de entrada mayo 13 de 1924.

El Jefe.
v 27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 130|927 o 130 R. o 130 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 130|927.

Marca: H A, 224, N.° 1139, 1 cajón, vapor "P. de Udine", paquete 4120, fecha de entrada septiembre 22 de 1924.

El Jefe.
v 27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 131|927 o 131 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 131|927.

Marca: A L, s|n. 250 cajones, vapor "P. de Udine", paquete 4120, fecha de entrada septiembre 22 de 1924.

El Jefe.
v 27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 132|927 o 132 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 132|927.

Marca: En triángulo 509, afuera O P, Nos. 1|51, 51 c|cos, vapor "Amstelland", paquete 4223, fecha de entrada septiembre 30 de 1924.

El Jefe.
v 27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 133|927 o 133 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 133|927.

Marca: en rectángulo C G, afuera L K, Nos. 5644|1|5, 5 cajones, vapor "España" paquete 5222, fecha de entrada diciembre 15 de 1923.

El Jefe.
v 27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 128|927 ó 128-R ó 128-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 128|927.

Marca: arriba: P C; abajo: 1711, número 1|2, 2 cajones, vapor Alsina, paquete 3710, fecha de entrada Agosto 19|924.

El Jefe
v-27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 129|927 ó 129-R ó 129-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 129|927.

Marca: Raúl Marinheiu, s|n., 1 paquete, vapor Alba, paquete 3879, fecha de entrada Septiembre 1.°|924.

El Jefe
v-27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 121|927 ó 121-R ó 121R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 121|927

Marca, arriba: R G H C; abajo: 5820, número 1|6, 6 cajones, vapor Zeelandia, paquete 2871, fecha de entrada Junio 28|924.

El Jefe
v-27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 120|927 ó 120-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 120|927

Marca P S C, contramarca: T S, s|n, 1 fardo, vapor C. Marú, paquete 2813, fecha de entrada Junio 24|924.

El Jefe
v-27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 122|927 ó 122-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 122|927

Marca: **En triángulo: 4P; afuera:** C B C, s|n., 1 fardo, vapor Zeelandia, paquete 2871, fecha de entrada Junio 28|924.

Marca: en triángulo: 10P; afuera: C B C, s|n., 3 fardos, vapor Zeelandia, paquete 2871, fecha de entrada Junio 28|924.

Marca: en triángulo: 14P; afuera C B C, s|n., 1 fardo, vapor Zeelandia, paquete 2871, fecha de entrada Junio 28|924.

El Jefe
v-27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 123|927 ó 123-R ó 123-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 123|927.

Marca: en triángulo: 55, número 186193, 2 cajones, vapor Golha, paquete 3209, fecha de entrada Juio 19|924.

El Jefe
v-27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 124|927 ó 124-R ó 124-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro en el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 124|927.

Marca J H H, número 744, 1 cajón, vapor Villagarcía, paquete 3595, fecha de entrada Agosto 12|924.

El Jefe
v-27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 125|927 ó 125-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 125|927.

Marca G W, número 2826|27, 2 cajones, vapor Villagarcía, paquete 3595, fecha de entrada Agosto 12|924.

El Jefe
v-27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 126|927 ó 126-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 126|927.

Marca E B H, número 13|15, 3 cajones, vapor Villagarcía, paquete 2595, fecha de entrada Agosto 12|924.

El Jefe
v-27 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 151|927 ó 151-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezago N.° 151|927

Marca G-G-V, N.° 108, 1 cajón, vapor Pincio, paquete 2761, fecha de entrada 22 de Junio de 1924.

El Jefe
v-27 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 152|927 ó 152-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezago N.° 152|927

Marca F-G, N.° 60, 1 cajón, vapor Pincio, paquete 2761, fecha de entrada 22 de Junio de 1924.

El Jefe
v-27 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 153|927 ó 153-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezago N.° 153|927

Marca C-N-P-C, N.° 3, 1 cajón, vapor Pincio, paquete 2761, fecha de entrada 22 de Junio de 1924.

El Jefe
v-27 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 154|927 ó 154-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezago N.° 154|927

Marca Internacional Caseína, N.° 1, 1 cajón, vapor Taormina, paquete 2870, fecha de entrada 28 de Junio de 1924.

Marca Internacional Caseína, N.° 1, 1 esq. vapor Taormina, paquete 2870, fecha de entrada 28 de Junio de 1924.

El Jefe
v-27 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 155|927 ó 155-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezago N.° 155|927

Marca I-E-A, N.° 1|5, 5 cajones, vapor Taormina, paquete 2870, fecha de entrada 28 de Junio de 1924.

El Jefe
v-27 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 156|927 ó 156-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezago N.° 156|927

Marca E-G, N.°1-2, 2 damajuanas, vapor Taormina, paquete2870, fecha de entrada 28 de Junio de 1924.

El Jefe
v-27 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 157|927 ó 157-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezago N.° 157|927

Marca A-C-H, S|N., 7 cajones, vapor Ceylán, paquete 3041, fecha de entrada 8 de Julio de 1924.

El Jefe
v 27 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 158|927 ó 158-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezago N.° 158|927

Marca E D E R R A, N.° 1|73, 73 cajones, vapor Ceylan, paquete 3041, fecha de entrada 8 de Julio de 1924.

El Jefe
v-27 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 159|927 ó 159-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezago N.° 159|927

Marca F-M, N.° 3-3A, 2 cajones, vapor Weser, paquete 3524, fecha de entrada 8 de Agosto de 1924.

Marca F-M, N.° 3B-3C, 2 cajones, vapor Weser, paquete 3524, fecha de entrada 8 de Agosto de 1924.

El Jefe
v 27 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 150|927 ó 150-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezago N.° 150|927

Marca F-W-I, N.° 4733|36, 4 cajones, vapor Flandria, paquete 2498, fecha de entrada 7 de Junio de 1924.

Marca F-W-I, N.° 4743|4, 2 cajones, vapor Flandria, paquete 2498, fecha de entrada 7 de Junio de 1924.

El Jefe
v-27 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías re-

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Encomiendas Norte N.° 524 ó 504 M.|927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Deu Dy Derehert, s|n., 1 caja, vapor Mendoza, serie G. 57, fecha de entrada Diciembre 29|926.

Marca P. Barbagelata, s|n., 1 paquete, vapor G. Cesare, serie G. 60, fecha de entrada Diciembre 30|926.

Marca H B N H B Wood, s|n., 1 cajón, vapor Canonesa, serie G. 88, fecha de entrada Enero 6|927.

Marca José Anesi, número 7374, 1 cajón, vapor D. D'Aosta, serie G. 237, fecha de entrada Enero 12|927.

Marca A B A Biondo, número 1, 1 atado, vapor D. D'Aosta, serie G. 245, fecha de entrada Enero 12|927.

Marca C V C de Vallejos, número 317, 1 cajón, vapor Arlanza, serie G 266, fecha de entrada Enero 13|927.

Marca J J Warburg, s|n., 1 paquete, vapor Arlanza, serie G. 273, fecha de entrada Enero 13|927.

Marca J F C y Sachse, número 2036, 1 paquete, vapor M. Olivia, serie G. 318, fecha de entrada Enero 15|927.

Marca M R y Martínez, número 5 1 fardo, vapor H. Grange, serie G. 342, fecha de entrada Enero 19|927.

Marca E Manrique, número 733, 1 paquete, vapor El Paraguayo, serie G fecha de entrada Enero 22|927.

Marca A M de Ramírez, s|n., 1 cajón tren Inter., serie G. 429, fecha de entrada Enero 22|927.

Marca M Aduriz y C.°, s|n., 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie G. 435, fecha de entrada Enero 21|927.

Marca M Aduriz y C.°, s|n., 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie G. 436, fecha de entrada Enero 21|927.

Marca M Aduriz y C.°, s|n., 1 paquete vapor I. I. de Borbón, serie G. 437, fecha de entrada Enero 21|927.

Marca P T Moreno, s|n., 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie G. 439, fecha de entrada Enero 21|927.

Marca Haber Drrich, s|n., 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie G. 451, fecha de entrada Enero 21 de|927.

Marca P Eppenstein, número 6780, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie G. 462 fecha de entrada Enero 22|927.

Marca P Z Casasin, número 2191, 1 paquete, vapor A. Delfino, serie G. 468 fecha de entrada Enero 22|927.

Marca Banco Germánico A S, número 710, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie G 472, fecha de entrada Enero 22|927.

Marca Banco Germánico A S, número 711, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie G 473, fecha de entrada Enero 22|927.

Marca Banco Germánico A S, número 712, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie G. 474, fecha de entrada Enero 22|927.

Marca Banco Germánico A S, número 713, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie G. 475, fecha de entrada Enero 22|927.

Marca Banco Germánico A S, número 714, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie G 476, fecha de entrada Enero 22|927.

Marca Banco Germánico A S, número 5, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie G. 7, fecha de entrada Enero 22|927.

Marca Banco Germánico A S, número 716, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie G. 473, fecha de entrada Enero 22|927.

Marca Banco Germánico A S, número 717, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie G. 479, fecha de entrada Enero 22|927.

Marca R Souto, s|n., 1 cajón, vapor Werra, serie Z. 32, fecha de entrada Enero 1|927.

Marca R Souto, s|n. 1 cajón, vapor Werra, serie Z. 32, fecha de entrada Enero 1|927.

Marca G Danielle, s|n., 1 lío, vapor D. D'Aosta, serie Z. 13, fecha de entrada Enero 12|927.

Marca N Framalango, s|n., 1 lío, vapor Conte Verde, serie Z. 215, fecha de entrada Enero 21|927.

Marca E V Lillgroth, s|n., 1 cajón, vapor Aureguy, serie Z. 324, fecha de entrada Enero 27|927.

EL JEFE
v-27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 135|927 o 135 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 135|927.

Marca: R L, Nos. 1842|44|46, 4 cajones vapor "España", paquete 5222, fecha de entrada diciembre 15 de 1923.

El Jefe.
v 27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 136|927 o 136 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 136|927.

Marca: C C, Nos. 1|25, 25 c|cos, vapor "Sofía", paquete 4528, fecha de entrada octubre 24 de 1924.

Marca: C C, Nos. 26|44, 19 cajones, vapor "Sofía", paquete 4528, fecha de entrada octubre 24 de 1924.

El Jefe.
v 27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 137|927 o 137 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 137|927.

Marca: P Y M M B, N.° 6131, 1 cajón, vapor "Galicia", paquete 4466, fecha de entrada octubre 25 de 1923.

El Jefe.
v 27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 105|927 o 105 R. o 105 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro en el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 105|927.

Marca: En círculo V-M, N.° 291, 1 cajón, vapor "Cap. Norte", paquete 4028, fecha de entrada, septiembre 14 de 1924.

El Jefe.
v-25 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 138|927 o 138 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 138|927.

Marca: En diamante: K C, arriba: J S, abajo B S, N.° 1995, 1 cajón, vapor "S. Ventana", paquete 963, fecha de entrada marzo 4 de 1924.

El Jefe.
v 27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 134|927 o 134 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 134|927.

Marca: O W, N.° 164, 1 cajón, vapor "España", paquete 5222, fecha de entrada diciembre 15 de 1923.

El Jefe.
v 27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 139|927 o 139 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 139|927.

Marca: A B, Nos. 996|98, 3 cajones, vapor "Ceylan" paquete 1164, fecha de entrada marzo 15 de 1924.

El Jefe.
v 27 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 104|927 o 104 R. o 104 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro en el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 104|927.

Marca: C P C, En triángulo, 103, N.° 3815, 1 cajón, vapor "Cap. Norte", paquete 4028, fecha de entrada septiembre 14 de 1924.

El Jefe.
v-25 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 160|927 ó 160 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 160|927.

Marca N C, número 5520, 1 cajón, vapor Weser, paquete 3524, fecha de entrada Agosto 8|924.

El Jefe
v-2 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 753|926 ó 3359-A ó 753-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 753|926.

Marca PCM y DT, s|n., 500 barricas, vapor R. Uruguay, paquete 1417, fecha de entrada Abril 23|920.

El Jefe
v-2 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María C. de Picardi, por sí y sus hijos menores Santiago, Francisco Agustín, Roberto y María Nicolasa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Francisco Picardi.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — El secretario.

v30 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, Marta Cascallares Espinosa de Arrien, por sí, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Prudencio Arrien.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — El secretario.

v30 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Angela Caimi de Caimi, en su carácter de madre del ex Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, don Miguel Natalio Caimi.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — El secretario.

v30 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Pedro A. Colombo, por sus pupilos Ismael, Luis y Clara Tránsito Molina, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Pedro A. Colombo.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — El secretario.

v30 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha

presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Anunciada Sorichetti de Ciccarelli, por sí y sus hijos menores Nieves y Pedro Eugenio Ciccarelli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Eugenio Ciccarelli.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — El secretario.

v30 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Felisa Sánchez de Kenny, por sí y sus hijas menores Susana Ofilia y Amelia Elena Kenny, y por cuenta propia doña María Josefa Kenny, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Carlos José Kenny.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — El secretario.

v30 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Albina Espinosa de Arambarri y doña Inés Leopoldina Arambarri, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Timoteo Manuel Arambarri.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — El secretario.

v30 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Octavia Henriot de Stábile, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Stábile.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — El secretario.

v30 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Inocencio Zárate, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. —El Secretario.

v-18 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marciano Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. —El Secretario.

v-18 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Groh, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Roselli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carmen González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ceferino Salomón que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — El secretario.

v-7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Graiño Arillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — El Secretario.

v22 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Eiras**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — El Secretario.

v26 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Silvio Cafferatta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — El Secretario.

v26 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bordón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — El Secretario.

v6 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — El secretario.

v13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Basilio Federak, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Acuña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Floriano Armendari, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Bagnasco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — El Secretario.

v8 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Julio Sáez de Romero, por sí, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Juan F. Romero Sáez.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — El secretario.

v27 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Paiche, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — El Secretario.

v22 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pilar Elorbrando Lescano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — El Secretario.

v22 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927. — El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Avila que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ginés Bleza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927. — El Secretario.

v8 julio

Ministerio de Justicia y Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Eito**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e14 junio s|pp. N.° 4060 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Calil**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 junio s|pp. N.° 4071 v21 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rogelio Carneiro o Rogelio Carneiro Figueiredo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1927. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e4 junio s|pp. N.° 4044 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Vidales**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercer
e4 junio s|pp. N.° 4043 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Angélica Torres Quiroga**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e4 junio s|pp. N.° 4049 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pangaro o Pangalos N.**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e14 junio s|pp. N.° 4061 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Galloto**, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e14 junio s|pp. N.° 4062 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **José Castaño**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.
e14 junio s|pp. N.° 4063 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alejo López**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 junio s|pp. N.° 4064 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Moreno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejara de concurrir.
Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 junio s|pp. N.° 4065 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Barnof**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 junio s|pp. N.° 4066 v21 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Gervasio Callejas**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1927. — José A. Recagno, Juez de Paz.
e-14 junio s|p.p. 4050-v-21 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Natividad Rovira**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.
e-14 junio s|p.p. 4051-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Antonio Urbano Max Almada**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e-14 junio s|p.p. 4052-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Angela Isolina Cernadas**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 3 de Junio de 1927. — Adrián Fernández Mouján, secretario.
e-14 junio s|p.p. 4053-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Pirelli o Perrone o Juan Bautista Perrone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Héctor F. González, secretario.
e-14 junio s|p.p. 4054-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José González o Luis Paso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-14 junio s|p.p. 4055-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Felipe Intinaccili y José Goyechea**, procesados por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-14 junio s|p.p. 4056-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Díaz Malaver**, para que dentro del término de 30 días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 4 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.
e-14 junio s|p.p. 4057-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Allé**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 junio s|pp. N.° 4067 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena M. de Bordone**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 junio s|pp. N.° 4068 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Larroze y Orestes Ricci**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 junio s|pp. N.° 4069 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Mahón o Mac Mahón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 junio s|pp. N.° 4070 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e21 mayo s|p.p. 4617 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Vaglio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4072 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Giglio y Angel Peria**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4073 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Zelmeister**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4074 v21 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Pereyra o José Pereyra Cambra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927. — José C. Migueus, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4026-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, llámase por el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Luis Podestá.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927. — H. García Juanicó, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4034-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil doctor César de Tezanos Pinto, Juzgado N.° 10, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Marquez o Marque o Marquez**, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría N.° 56, a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1927. — Julio E. Padilla, secretario.

e-4 junio s|p.p 4015-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, llámase por el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Fernández**.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927. — H. García Juanicó, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4032-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación [illegible] Sardá, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, veinte de Mayo de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4033-v-12 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Guillermina Johnson de Clarke**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.

e4 junio s|p.p 4023 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Neu o Neri**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4029-v-12 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Crimial de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Campetti** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4030-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Dantas**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, 3er. piso sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4031-v-12 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco José Fretz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927. — L. Carranza, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4037 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Osvaldo Pompeu, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4036 v12 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 9.ª de esta Ciudad, don Arturo Barzi, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Alonso Moya**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1927. — Arturo Barzi, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4025 v12 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Delfina Callorda de Lomanto**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1927. — C. D. Casares, secretario.

e4 junio s|p.p. 4024 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **César P. Nasimbene**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4041 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Soltesz**, por el término de treinta días, para que concurra al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927. — Alfredo Speroni, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4038 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Wainberg**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4039 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Isaac Treib**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4028-v-12 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 16. de esta Ciudad, don Ciriaco Castro dispone emplazar durante el término de treinta días, **a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Luis Reichardt, ya sea como herederos o acreedores.**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927. — Ciriaco Castro, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4019 v12 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Camilo Dinegro, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Emilio Kuecht o Emilio Knecht**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1927. — Camilo Dinegro, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4020 v12 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Camilo Dinegro, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel del Río**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1927. — Camilo Dinegro, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4021 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez se cita y emplaza a **Manuel Pereyra**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4027-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Manuel Otero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e21 mayo s|pp. N.° 4008 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Somoza**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y firma y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e-22 junio s|p.p. 4102-v-28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Emilia Panatti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Pedro F. Funes, secretario.

e-22 junio s|p.p. 4103-v-28 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Manuel Aveijón Carolio y Do-

lores Carolio de Aveijón, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.

e22 junio s|p.p. 4096 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luis Avalos o Luis Avalos Ocampo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.

e22 junio s|p.p. 4097 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Galzerano o Garzerano**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de Paz.

e22 junio s|p.p. 4098 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Nicolás Pelecci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e22 junio s|p.p. 4099 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Passetti**, procesado por delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio s|pp. 4088 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Estanislao Soto**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e22 junio s|pp. 4089 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Luis Torreli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e22 junio s|pp. 4090 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Carlos Mombello**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 junio s|pp. 4091 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Fermín Armendariz**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio s|pp. 4092 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Hortiz o José A. De Ortiz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Juan Agustín García, secretario.

e22 junio s|pp. 4093 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Celestina Lanfranco de Podestá**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Simón de Iriondo, secretario.

e22 junio s|pp. 4094 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Raquel Ana Tarrel**, ya saen como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Simón de Iriondo, secretario.

e22 junio s|pp. 4095 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ludovico Sazzi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — Miguel Echegaray, secretario.

e22 junio s|pp. N.° 4075 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Piñeyro**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|pp. N.° 4076 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Tomás Loyola**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|p. N.° 4077 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Celarcio**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|pp. N.° 4078 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Natalio Campos**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|pp. N.° 4079 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Canulli**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|pp. N.° 4080 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro José**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus aciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e22 junio s|pp. N.° 4081 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Eudosia Repise o Eudecia Repina**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Francisco Carlos Riva, juez de paz.

e22 junio s|pp. N.° 4082 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Loreto Sosa y Dionisio Cáceres**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — J. Serrano, secretario.

e22 junio s|p.p. 4087 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Oyhenart o Francisco Sellera o Parra (a) Bigotito**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 junio s|pp. N.° 4083 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Bozzoni o Bazzoni o Colombo o Atilio Biondi o Bertolasi o Ciriaco Manuel Richis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 junio s|pp. N.° 4084 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Saverio Rueda**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e22 junio s|pp. N.° 4085 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Moreno**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — R. P. Carbone, juez de paz.

e22 junio s|p.p. 4086 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Cosme Fasulari**, procesado por el delito de homicidio para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-22 junio s|p.p. 4100-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Simón Elías Simón**, procesado por el delito de corrupción y lesiones para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-22 junio s|p.p. 4101-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Jesús Ernesto Peralta, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e21 mayo s|pp. N.° 4010 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Alfredo Chiapori, Vicente Maldoca, Manuel Riguera Montero y Juan Vázquez**, acusados de extorsión y rapto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado por intermedio del secretario autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — D. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e21 mayo s|pp. N.° 4011 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Imbroculis**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e-21 mayo s|p.p. 4004-v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, el procesado **Nicanor Negretti**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e4 junio s|pp. N.° 4040 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Raúl Vergara**, acusado de estafa, **Manuel Calvo**, acusado de hurto y **Nicasio Sánchez**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado por intermedio del Secretario autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e21 mayo s|pp. 4012 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Manuel Queiro, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e21 mayo s|p.p. 4013 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Leudray**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e21 mayo s|p.p. 4014 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **María Corrado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e21 mayo s|p.p. 4015 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Menaly o Anibal Perea o Persa o Pereyra (a) "Brasilero"**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e21 mayo s|pp. N.° 4009 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adelino Alonso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación y lesiones en la persona de Leía Rovira, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e21 mayo s|p.p. 4018 v28 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Pereyra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926. — José C. Miguens, secretario.

e-21 mayo s|p.p. 4001-v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Jesús Ernesto Peralta**, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-21 mayo s|p.p. 4002-v-28 junio

Por disposición del señor Juez de 1 Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Pedro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1927. — Carlos M. Dillon, secretario.

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Traverso o José o José Sarlome o Julio Mora**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e14 junio s|pp. N.° 4059 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Oreste Tinti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4047 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Pedro Fuks, y a Casto García**, por el delito de quiebra y a **José Rodríguez**, por depositario infiel, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4046 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives o Luis Torres Ponce o Pons o Raúl Mauricio Morfartaga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 junio s|pp. N.° 4058 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **María Luisa Vida Reina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e21 mayo s|p.p. 4016 v28 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Esteban Dorich**, ya sea como heredor so acreedores.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4022 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Benito Mosqueira** por el delito de hurto y a **Andrés Del Gaudio**, por lesiones, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4048 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Roberto Fleury**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4045 v12 julio

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo L. Hermelo, en el expediente S - 11.663 - c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Río Paraná, frente a Bajada Grande, por el patrón del remolcador nacional "Carlos Sarsotti", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.80 metros; manga 1.50 metros y puntal 0.60 metros; 14 cuadernas de madera, roda, codaste, popa con escada corrida, aparejado con dos bozas de alambre, tres grilletes, cadena, cuatro bancadas, cámara a popa, cáncamo de pie de gallo, pintado exteriormente hasta la línea de flotación de blanco, regala y capa de negro e interiormente de blanco.

Los interesados deberán presentarse por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927. — Anaxarsis Blanco, Oficial 1.°

v11 julio

Ministerio de Agricultura

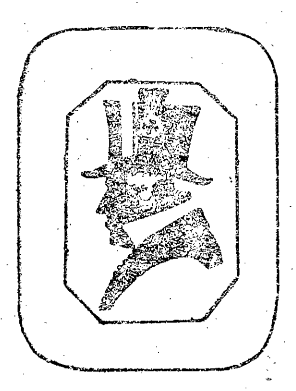
Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 122.576

CONTINSOUZA

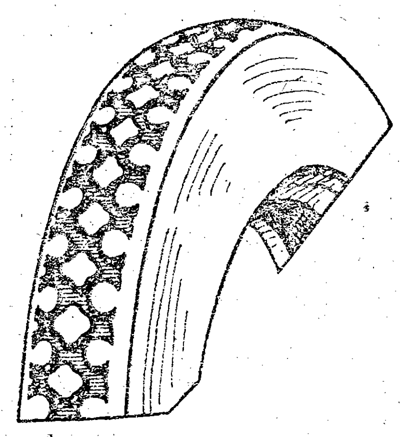
Junio 8 de 1927. — Establecimientos Continsouza, de París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.569.
v28 junio

Acta N.° 117.729



Octubre 25 de 1926. — Manuel López Cantarero. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Substituída en Junio 15 de 1927. — Aviso 3.785.
v-2 Julio

Acta N.° 121.840



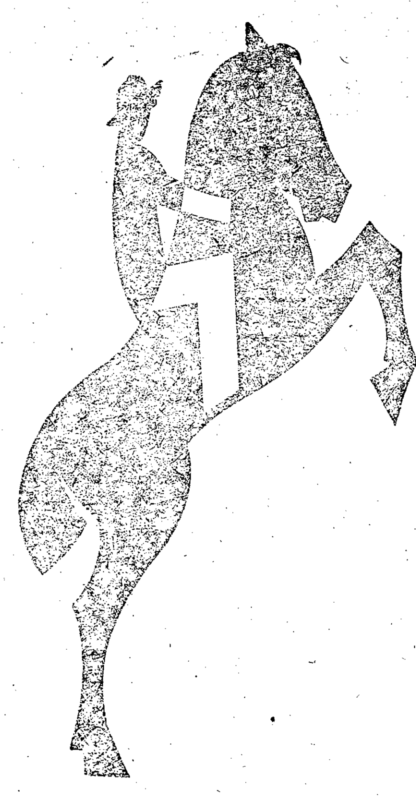
Mayo 10 de 1927. — Société Michelin y Cie, de Puy de Dôme, Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la calse 17. — Corregida. — Aviso 2.841.
v-2 Julio

Acta N.° 122.687



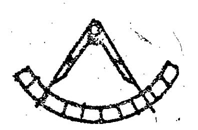
Junio 13 de 1927. — Schill Brothers Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 49.446. — Aviso número 3.589.
v-2 Julio

Acta N.° 122.686



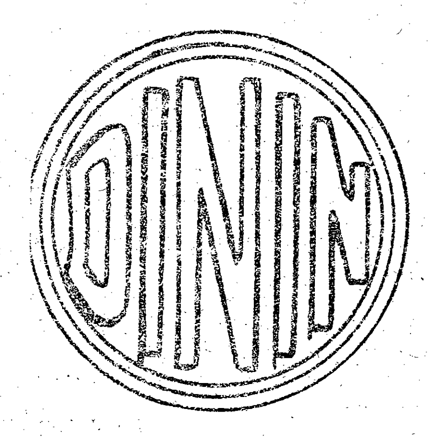
Junio 13 de 1927. — Bromberg y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 3.587.
v-2 Julio

Acta N.° 122.688



Junio 13 de 1927. — Heinlein y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 3.604.
v-2 Julio

Acta N.° 122.689



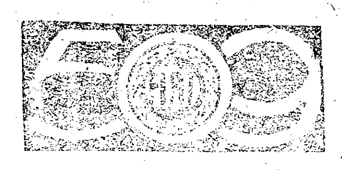
Junio 13 de 1927. — Société des Accumulateurs électriques, anciens Etablissements Alfred Dinin, de Nanterre, Francia. — Para distinguir acumuladores en general, clase 20. — Aviso 3.586.
v-2 Julio

Acta N.° 122.690



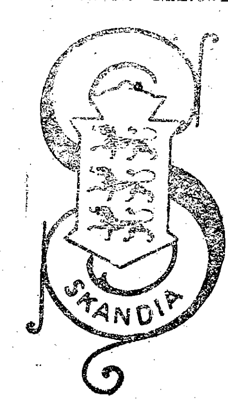
Junio 13 de 1927. — H. Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 3.697.
v-2 Julio

Acta N.° 122.691



Junio 13 de 1927. — H. Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de al clase 21. — Aviso 3.696.
v-2 Julio

Acta N.° 122.692



Junio 13 de 1927. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 3.584.
v-2 Julio

Acta N.° 122.693

FLOR DE HENO

Junio 13 de 1927. — P. Soldati y Cía — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 3.585.
v-2 Julio

Acta N.° 122.694

EL LIBERAL

Junio 13 de 1927. — Cándido Muro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.695.
v-2 Julio

Acta N.° 122.695

BOLI

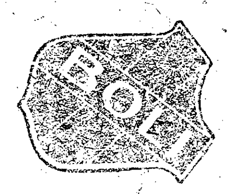
Junio 13 de 1927. — Bottoli Hnos. y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 3.688.
v-2 Julio

Acta N.° 122.697



Junio 13 de 1927. — Felten y Guilleaume Carlswerk Aktiengesellschaft, de Koln, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 3.670.
v-2 Julio

Acta N.° 122.696



Junio 13 de 1927. — Bottoli Hnos. y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 3.687.
v-2 Julio

Acta N.° 122.698



Junio 13 de 1927. — Felten y Guilleaume Carlswerk Aktiengesellschaft, de Koln, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 3.668.
v-2 Julio

Acta N.° 122.699



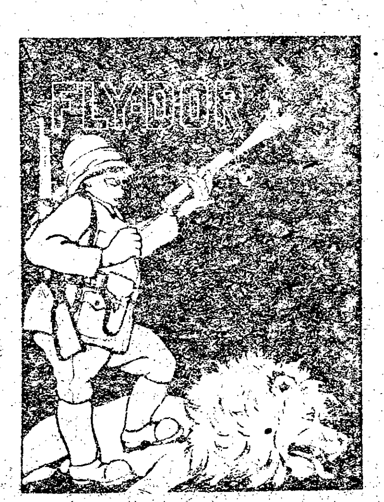
Junio 13 de 1927. — Felten y Guilleaume Carlswerk Aktiengesellschaft, de Koln, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 3.669.
v-2 Julio

Acta N.° 122.700

HINKS WELLS & CO

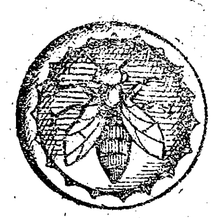
Junio 13 de 1927. — Hinks Wells y Co., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 3.700.
v-2 Julio

Acta N.° 122.706



Junio 13 de 1927. — Mariano Rubio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 3.716.
v-2 Julio

Acta N.° 122.703



Junio 13 de 1927. — Baille, Lemaire y Fils, de París, Francia. — Para distinguir gemelos y anteojos para teatro, campo, marina y otros usos, clase 6. — Renovación de la N.° 49.573. — Aviso N.° 3.666.

v-2 Julio

Acta N.° 122.707



Junio 13 de 1927. — M. R. Fresnedo y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de éllas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 3.040.

v-2 Julio

Acta N.° 122.708

SOLO - LAVO

Junio 13 de 1927. — Estanislao E. Gogenuri y Juan Apat. — Para distinguir un polvo para el lavado en general, clase 14. — Aviso 3.678.

v-2 Julio

Acta N.° 122.709



Junio 13 de 1927. — Compañía Comercial Sueco - Argentina — Para distinguir tiza, de la clase 3. — Renovación de la N.° 48.777. — Aviso 3.694.

v-2 Julio

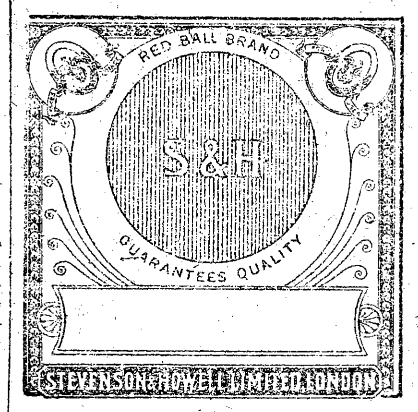
Acta N.° 122.710



Junio 13 de 1927. — Stevenson y Howell Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso 3.689.

v-2 Julio

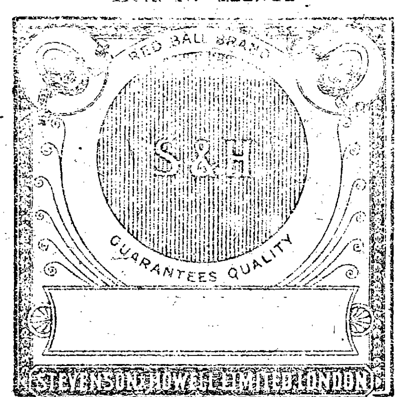
Acta N.° 122.711



Junio 13 de 1927. — Stevenson y Howell Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 3.690.

v-2 Julio

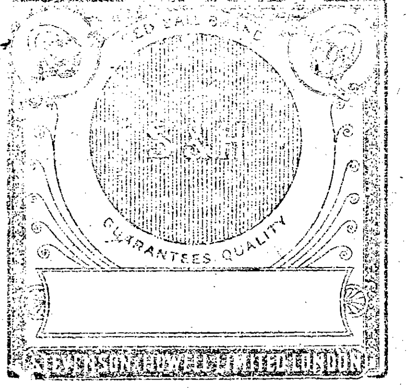
Acta N.° 122.712



Junio 13 de 1927. — Stevenson y Howell Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — Aviso 3.691.

v-2 Julio

Acta N.° 122.713



Junio 13 de 1927. — Stevenson y Howell Limited, de Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 3.692.

v-2 Julio

Acta N.° 122.715

PICCIONE

Junio 13 de 1927. — Cayetano Piccione. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 3.704.

v-2 Julio

Acta N.° 122.716

ABRUZI

Junio 13 de 1927. — Cayetano Piccione. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 3.705.

v-2 Julio

Acta N.° 122.717

AGNONE

Junio 13 de 1927. — Cayetano Piccione. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 3.706.

v-2 Julio

Acta N.° 122.718



Junio 13 de 1927. — Ugarte y Cía. — Para distinguir maderas de construcción en general, clase 3. — Aviso 3.797.

v-2 Julio

Acta N.° 122.719

S. A. F. S.

Junio 13 de 1927. — Becker y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 3.708.

v-2 Julio

Acta N.° 122.720

CLOROPHENOL

Junio 13 de 1927. — Alberto E. Gallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 3.711

v-2 Julio

Acta N.° 12...

MULTILUX

Junio 13 de 1927. — Federico Luis Aime. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso 3.710.

v-2 Julio

Acta N.° 122.722

MULTILUX

Junio 13 de 1927. — Federico Luis Aime. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 3.709.

v-2 Julio

Acta N.° 122.723

ESTIMA

Junio 13 de 1927. — G. Weil y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso 3.712.

v-2 Julio

Acta N.° 122.724

Wm Harland & Son

Junio 13 de 1927. — Wm. Harland y Son, de Merton, Londres. — Para distinguir pinturas, barnices y esmaltes en general, y análogos, clase 10. — Renovación de la N.° 49.123. — Aviso 3.713.

v-2 Julio

Acta N.° 122.725

PARISVIRIL

Junio 13 de 1927. — Amadeo Fonfreda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.715.

v-2 Julio

Acta N.° 122.728

LEUNA - SALPETER

Junio 14 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort, S. M. — Para distinguir salitre, clase 1. — Aviso 3.727.

v-2 Julio

Acta N.° 122.729

SIRIUS

Junio 14 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort, S. M. — Para distinguir tintes minerales, clase 1. — Aviso 3.726.

v-2 Julio

Acta N.° 122.730



Junio 14 de 1927. — Sociedad Anónima Suomen Valtamerentalaiknen Kauppa Oy. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 3.729.

v-2 Julio

Acta N.° 122.731

LA MULATA

Junio 14 de 1927. — Domingo del Rosario. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 3.685.

v-2 Julio

Acta N.° 122.732

EL MUNDO

Junio 14 de 1927. — La Editorial Sud Americana Ltda., S. A. — Para distinguir publicaciones en general, clase 18. — Aviso 3.720.

v-2 Julio

Acta N.° 122.733

NUEVO SIGLO

Junio 14 de 1927. — La Editorial Sud Americana Ltda., S. A. — Para distinguir publicaciones en general, clase 18. — Aviso 3.721.

v-2 Julio

Acta N.° 122.734

HOY

Junio 14 de 1927. — La Editorial Sud Americana Ltda., S. A. — Para distinguir publicaciones en general, clase 18. — Aviso 3.722.

v-2 Julio

Acta N.° 122.739

AGUILA



Junio 14 de 1927. — Schelp y Schelp. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 3.599.

v-2 Julio

Acta N.° 122.740

VERÓNICA

Junio 14 de 1927. — Luis Delpino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.737.

v-2 Julio

Acta N.° 122.741

HELIOS

Junio 14 de 1927. — Gastón Cavalieri y Cía. — Para distinguir calentadores de baños a gas, alcohol o kerosene, clase 14. — Aviso 3.735.

v-2 Julio

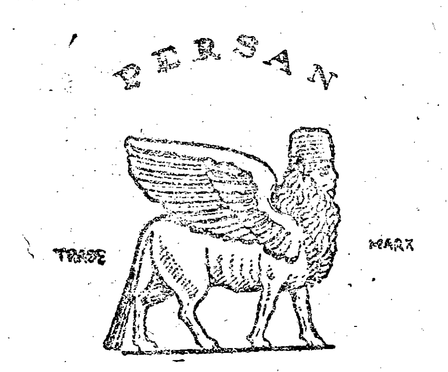
Acta N.° 122.742

HILERET

Junio 14 de 1927. — René Hileret. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 48.844. — Aviso 3.736.

v-2 Julio

Acta N.° 122.745



Junio 14 de 1927. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.743.

v-2 Julio

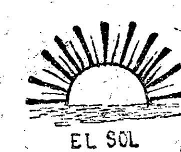
Acta N.° 122.746

NUESTRAS ESCUELAS

Junio 14 de 1927. — Eduardo Redaelli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.734.

v-2 Julio

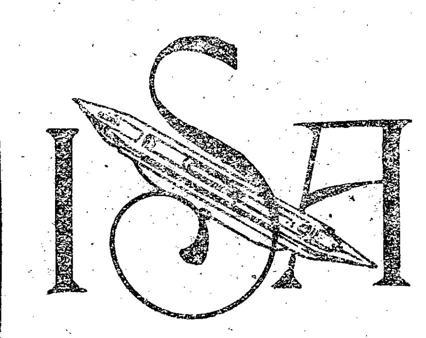
Acta N.° 122.747



Junio 14 de 1927. — La Arrocera Argentina, Frugone y Preve Ltda., S. A. — Para distinguir arroces en general, de la clase 22. — Aviso N.° 3.744.

v-2 Julio

Acta N.° 122.748



Junio 14 de 1927. — Tufic Acle. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.603.

v-2 Julio

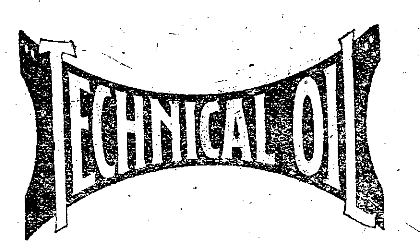
Acta N.° 122.749



Junio 14 de 1927. — A. y L. Guillouard, de Nantes, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.745.

v-2 Julio

Acta N.° 122.750



Junio 14 de 1927. — G. Palunsky. — Para distinguir aceites lubrificantes en general, de la clase 3. — Aviso N.° 3.733.

v-2 Julio

Acta N.° 122.751

El Comercio - Capital Federal

Junio 14 de 1927. — Francisco Miguens Rey. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso 3.693.

v-2 Julio

Acta N.° 122.752

PHENOSOL

Junio 14 de 1927. — Trongé y García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.731. — Aviso N.° 3.738.

v-2 Julio

Acta N.° 122.754

ROSARIO

Junio 14 de 1927.—Cervecería Schlau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.880. — Aviso N.° 3.740.

v-2 Julio

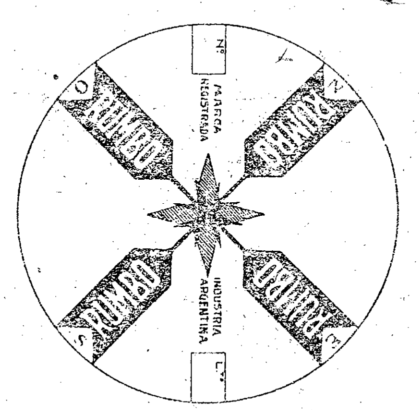
Acta N.° 122.755

HILVAN

Junio 14 de 1927. — Domingo Papalia. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Aviso N.° 3.761.

v-2 Julio

Acta N.° 122.756



Junio 14 de 1927. — Guillermo Moya. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.756.

v-2 Julio

Acta N.° 122.757

DATALOID

Junio 14 de 1927. — J. Gould y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas. de la clase 18. — Aviso N.° 3.757.

v-2 Julio

Acta N.° 122.758

RETROLUX

Junio 14 de 1927. — Pedro A. Zavalla (Pelele) y Juan Guichard. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3.758.

v-2 Julio

Acta N.° 122.759

RETROLUX

Junio 14 de 1927. — Pedro A. Zavalla (Pelele) y Juan Guichard. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 3.959.

v-2 Julio

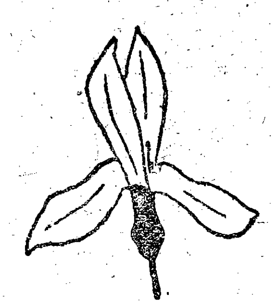
Acta N.° 122.763

VITA

Junio 14 de 1927. — Chance Brothers y Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3.749.

v-2 Julio

Acta N.° 122.760

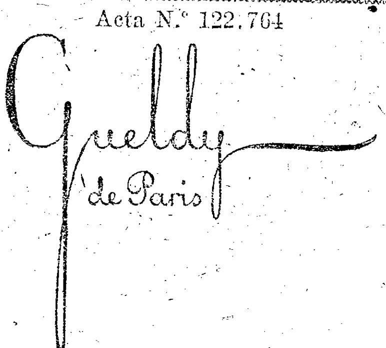


ORQUIDEA

Junio 14 de 1927. — A. Roig y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la número 50.106. — Aviso N.° 3.746.

v-2 Julio

Acta N.° 122.764



Junio 14 de 1927. — Socité Anonyme Parfums Gueldy, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.750.

v-2 Julio

Acta N.° 122.765

VOLGA

Junio 14 de 1927. — Fernand Gastineau, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.751.

v-2 Julio

Acta N.° 122.766

BLUE - BIRD

Junio 14 de 1927. — Fernando García, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.752.

v-2 Julio

Acta N.° 122.767

BROADWAY

Junio 14 de 1927. — Fernando García, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros y garrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.753.

v-2 Julio

Acta N.° 122.768

SHEIK

Junio 14 de 1927. — Fernando García, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros y garrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.754.

v-2 Julio

Acta N.° 122.769

COMMENDATORE

Junio 14 de 1927. — Manufactura Algodonera Argentina (S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.755.

v-2 Julio

Acta N.° 122.770

SANAPIÉ

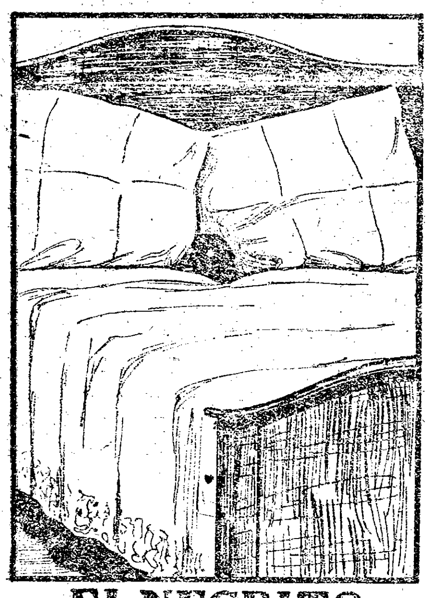
Junio 15 de 1927. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.760. v-2 Julio

Acta N.° 122.771

WOJCIECHOW

Junio 15 de 1927. — José Brenner. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso 3.762. v-2 Julio

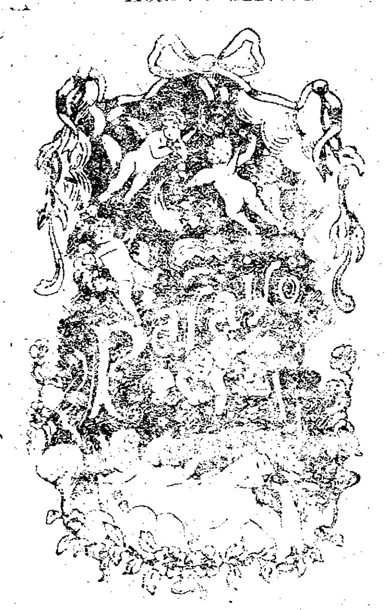
Acta N.° 122.773



EL NEGRITO

Junio 15 de 1927. — A. Roccatagliata. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.787. v-2 Julio

Acta N.° 122.774



Junio 15 de 1927. — Nicanor Mario Alvarez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.774. v-2 Julio

Acta N.° 122.777

Perfumería Flora Ibérica

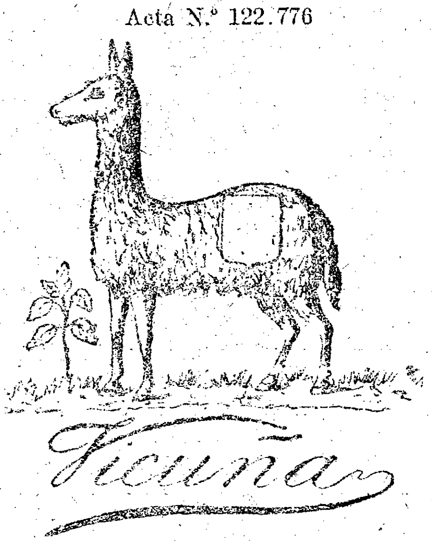
Junio 15 de 1927. — González Manzanares y Cía. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 50.094. — Aviso N.° 3.768. v-2 Julio

Acta N.° 122.775



Junio 15 de 1927. — Campa, Guinea, Hernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.773. v-2 Julio

Acta N.° 122.776



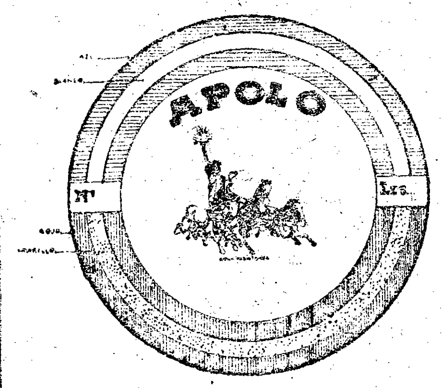
Junio 15 de 1927. — Campa, Guinea, Hernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.772. v-2 Julio

Acta N.° 122.779

SUPEROLIVE

Junio 15 de 1927. — Anselmo Perelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.765. v-2 Julio

Acta N.° 122.780



Junio 15 de 1927. — Tredesvindo Vargas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 3.767. v-2 Julio

Acta N.° 122.781

VICTOR

Junio 15 de 1927. — Victor Adding Machine Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de escribir, sus partes, utensilios para máquinas de escribir y accesorios, de la clase 18. — Aviso N.° 3.681. v-2 Julio

Acta N.° 122.782

X-Ray. TRADE MARK

Junio 15 de 1927. — Curtis Lighting Incorporated, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir artefactos para alumbrado, reflectores y partes de los mismos, de la clase 20. — Aviso N.° 3.731. v-2 Julio

Acta N.° 122.783

COSSOR

Junio 15 de 1927. — A. C. Cossor Limited, Compañía Británica de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 3.732. v-2 Julio

Acta N.° 122.785

FULVIA

Junio 15 de 1927. — Armando Blasi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.777. v-2 Julio

Acta N.° 122.786

Po-Ho

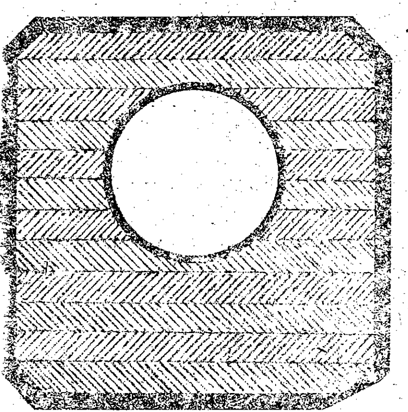
Junio 15 de 1927. — Po-Ho Sanitäts Werk Hamburg Otto Joh Jul-Witt y Söhne, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.776. v-2 Julio

Acta N.° 122.787

METALAC

Junio 15 de 1927. — Lewis Berger y Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pinturas, barnices y sus similares, de la clase 10. — Aviso 3.782. v-2 Julio

Acta N.° 122.791



Junio 15 de 1927. — Manuel López Cantarero. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.786. v-2 Julio

Acta N.° 122.789

G R
JOSEPH RODGERS & SONS
CUTLERS TO HIS MAJESTY

Junio 15 de 1927. — Joseph Rodgers y Sons Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 49.211. — Aviso N.° 3.780. v-2 Julio

Acta N.° 122.792

LA PARAGUAYA

Junio 17 de 1927. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 49.201. — Aviso número 2.606. v-2 Julio

Acta N.° 122.793



Junio 17 de 1927. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 49.285. — Aviso N.° 2.607. v-2 Julio

Acta N.° 122.794



Junio 17 de 1927. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 49.093. — Aviso 2.605. v-2 Julio

Acta N.° 122.797

RAINBOW DYES

Junio 17 de 1927. — Sperctrum Limited, de Escocia, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídos en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.789.

v-2 Julio

Acta N.° 122.798

CANNOID

Junio 17 de 1927. — W. Canning y Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3.788.

v-2 Julio

Acta N.° 122.799

GLUTANINE

Junio 17 de 1927. — Naamlooze Weennootschap Internationale Oxygenium Maatschappij "Novadel", de Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.791.

v-2 Julio

Acta N.° 122.800

MULTAGLUT

Junio 17 de 1927. — Naamlooze Weennootschap Internationale Oxygenium Maatschappij "Novadel", de Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.790.

v-2 Julio

Acta N.° 122.802



PIM-PUM

Junio 17 de 1927. — Naum Trampolsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.798.

v-2 Julio

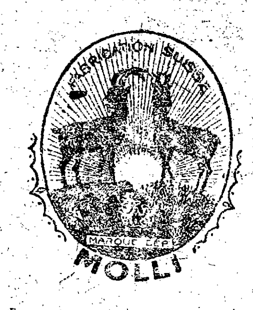
Acta N.° 122.803

SUNDEW

Junio 17 de 1927. — Johnston, Allen y Company Limited, de Lurgan, Irlanda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.796.

v-2 Julio

Acta N.° 122.804



Junio 17 de 1927. — Rüegger y Co., de Zofinge, Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.797.

v-2 Julio

Acta N.° 122.805

HERCEGOVINA

Junio 17 de 1927. — R. Klaich y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 3.792.

v-2 Julio

Acta N.° 122.806

CABALLITO

Junio 17 de 1927. — La Plata Reel Cotton Company, Limited. — Para distinguir hilos, lanas y sedas en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3.793.

v-2 Julio

Acta N.° 122.807



Junio 17 de 1927. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. Meyer y Cía. Ltda. — Para distinguir maquinarias e implementos de agricultura, de la clase 5. — Aviso N.° 3.794.

v-2 Julio

Acta N.° 122.811

TIMOSEPTINA

Junio 18 de 1927. — Isaac Zebel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, perfumería, afeites, jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 3.730.

v-2 Julio

Acta N.° 122.812

CALDOX

Junio 18 de 1927. — Sociedad Anónima "La Conserva Roux Ltda.". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.779.

v-2 Julio

Acta N.° 122.813

PURIT

Junio 18 de 1927. — J. M. Fuchs. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.778.

v-2 Julio

Acta N.° 98.444



Enero 14 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato Didiego y Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, con excepción de fósforos, encendedores y yesqueros. — Substituída en Junio 17 de 1927. — Renovación de la N.° 49.124.

v-2 Julio

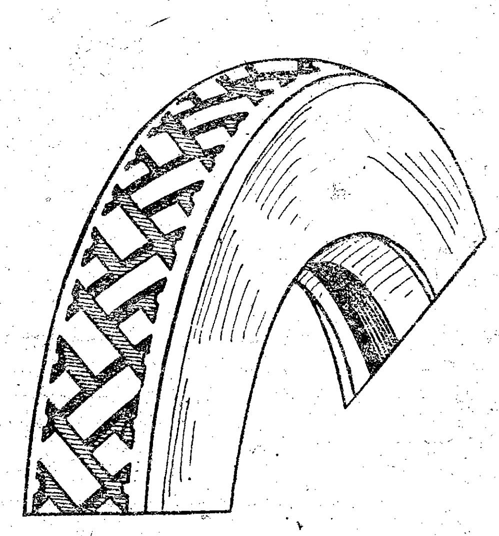
Acta N.° 102.438



Agosto 25 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato Didiego y Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 48.923. — Substituída en Junio 17 de 1927. — Aviso N.° 2.610.

v-2 Julio

Acta N.° 121.541



Mayo 10 de 1927. — Société Michelin y Cie., de Puy de Dôme, Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Corregida. — Aviso 2.84.

v-2 Julio

Acta N.° 122.505



Junio 3 de 1927. — Marcos Rubens. — Para distinguir géneros de hilo, clase 15. — Corregida. — Aviso 3.479.

v-2 Julio

Acta N.° 122.685



Junio 13 de 1927. — Bromberg y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso 3.588.

v-2 Julio

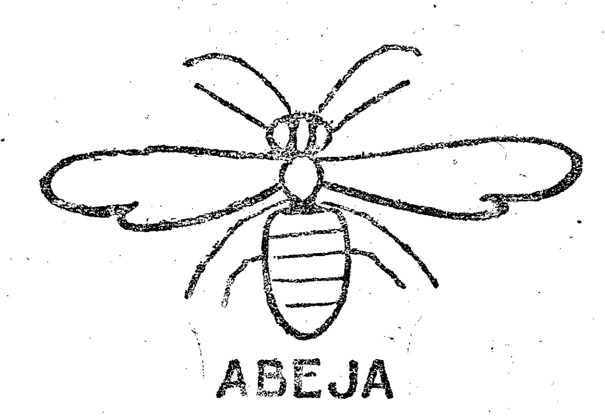
Acta N.° 122.701



Junio 13 de 1927. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Aviso 3.699.

v-2 Julio

Acta N.° 122.704



ABEJA

Junio 13 de 1927. — Baille, Lemaire y Fils, de París, Francia. — Para distinguir gemelos y antcojos para teatro, campo, marina y otros usos, clase 6. — Renovación de la N.° 48.861. — Aviso 3.667.

v-2 Julio

Acta N.° 122.702



Junio 13 de 1927. — José A. Brancato. — Para distinguir un cosmético para el tocador, clase 16. — Aviso 3.701.

v-2 Julio

Acta N.° 122.705



Junio 13 de 1927. — Oscar J. Barbaro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 3.671.

v-2 Julio

Acta N.° 122.714

D'ANNUNZIO

Junio 13 de 1927. — Cayetano Piccione. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 3.703.

v-2 Julio

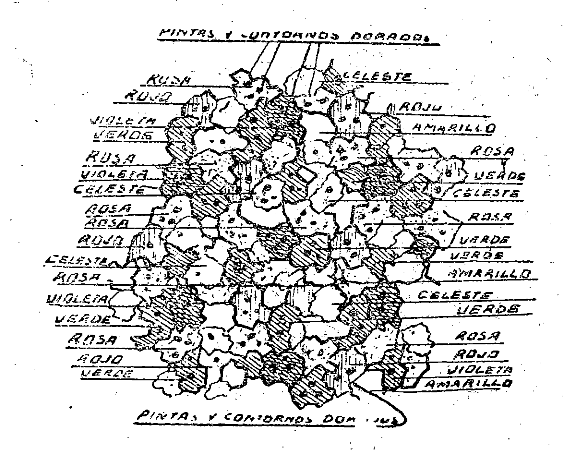
Acta N.° 122.727

"NORDISK SIMPLEX"

Junio 14 de 1927. — Nordisk Simplex Aktieselskab, de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir metales usados en las industrias, no trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 3.560.

v-2 Julio

Acta N.° 122.726



Junio 13 de 1927. — Tomás Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 3.714.

v-2 Julio

Acta N.° 122.735



Junio 14 de 1927. — Williams Textile Co., S. A. — Para distinguir medias en general, clase 15. — Aviso 3.723.

v-2 Julio

Acta N.° 122.736



Junio 14 de 1927. — Juan Zorrilla. — Para distinguir artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, clase 14. — Aviso 3.769.

v-2 Julio

Acta N.° 122743



Junio 14 de 1927. — The Palmolive Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir jabones, clase 16. — Renovación de la N.° 48.679. — Aviso 3.741.

v-2 Julio

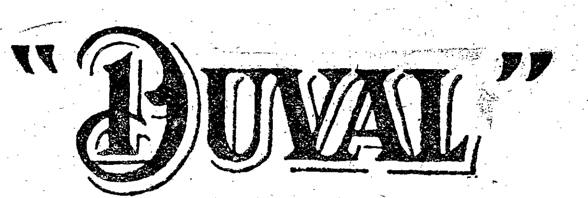
Acta N.° 122.744



Junio 14 de 1927. — Ricardo López Taibo. — Para distinguir calzados en general, clase 16. — Renovación de la N.° 50.400. — Aviso 3.742.

v-2 Julio

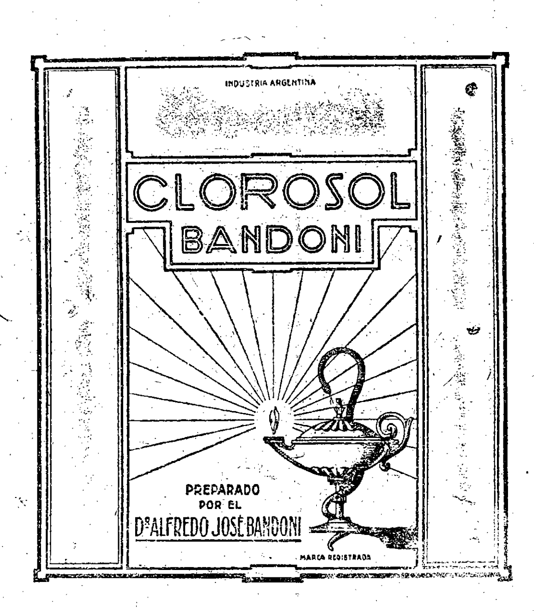
Acta N.° 122.753



Junio 14 de 1927. — Trongé y García. — Para distinguir pastillas, vinos medicinales y jarabes, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.090. Aviso 3.739.

v-2 Julio

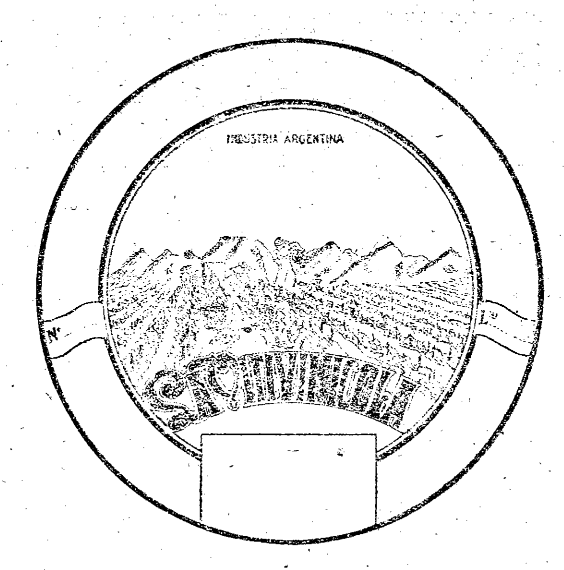
Acta N.° 122.772



Junio 15 de 1927. — Dr. Alfredo José Bandoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.467.

v-2 Julio

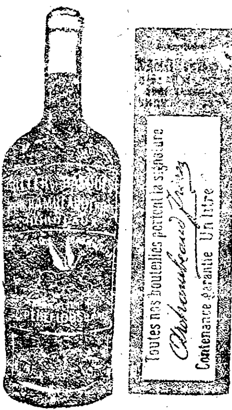
Acta N.° 122.801



Junio 17 de 1927. — Cayetano Piccione. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 3.702.

v-2 Julio

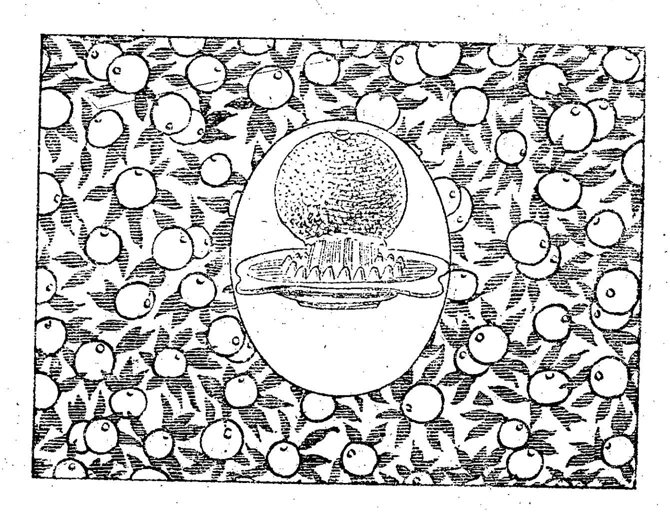
Acta N.° 122.808


Junio 17 de 1927. — Archambeaud Freres, de Burdeos y Pedeflous y Cía. de Buenos Aires. — Para distinguir un bitter o amargo, de la clase 23. — Aviso N.° 3.795.

v-2 Julio

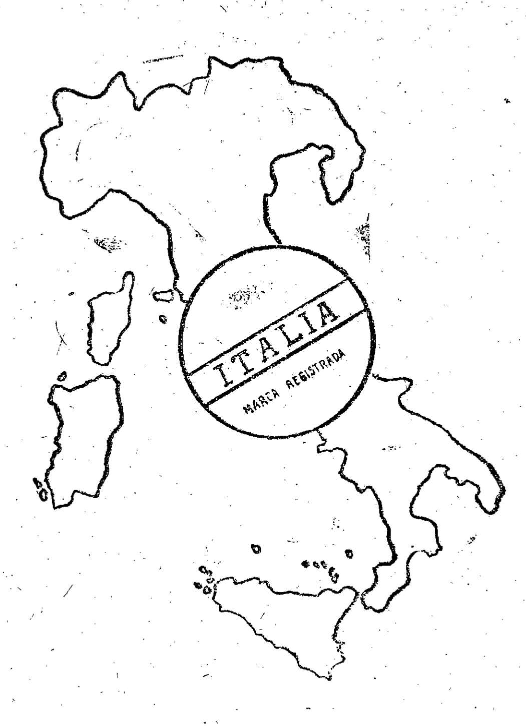
Acta N.° 122.809



Junio 17 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.404.

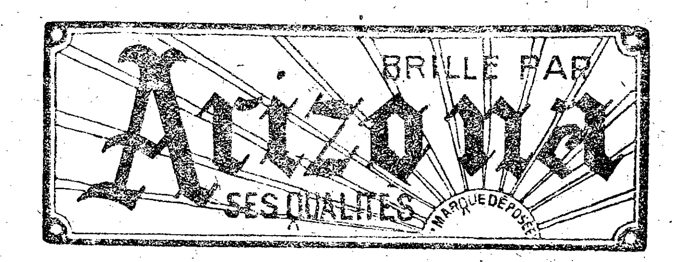
v-2 Julio

Acta N.° 122.778



Junio 15 de 1927. — Anselmo Perelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.764.

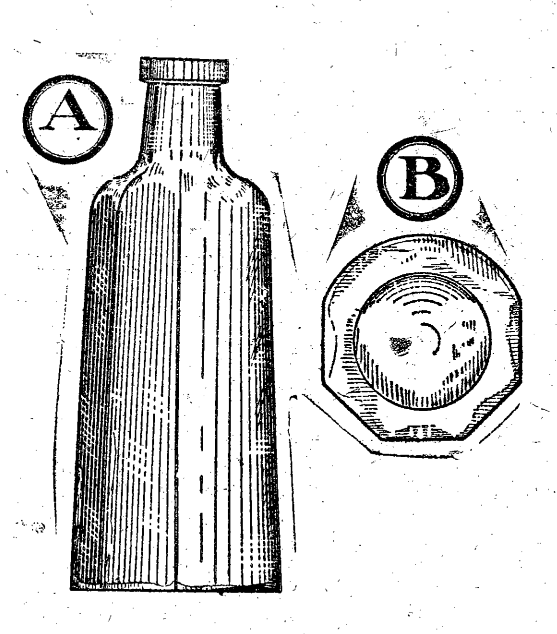
v-2 Julio



Junio 15 de 1927. — Jorge Cury. — Para distinguir la fabricación de fonógrafos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.775.

v-2 Julio

Acta N.° 122.795



Junio 17 de 1927. — G. Papini Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (envase). — Aviso 3.651.

v-2 Julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL